



VALPARAÍSO, 22 de marzo de 2021.

OFICIO N° 1301/4/2021

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, tomó conocimiento de la compleja situación por la que atraviesa la Universidad Austral de Chile, luego de que el exrector renunciara tras acusaciones por posibles irregularidades detectadas por una auditoría externa realizada por la empresa Crowe Auditores Consultores, que en copia se acompaña, que constató anomalías tales como contrataciones irregulares de personas y empresas, y falta de control en la autorización, uso de viáticos y rendiciones de gastos, entre otras.

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a Ud., si en derecho corresponde, se sirva iniciar un proceso de fiscalización respecto de esta institución de educación superior, que si bien es de carácter privado, recibe recursos públicos, así como emitir un pronunciamiento sobre los resultados que arrojó la auditoría externa.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado Juan Santana Castillo.

Dios guarde a Ud.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, SEÑOR JORGE BERMÚDEZ SOTO.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: CD0673230211A33D

A hand is shown holding a small amount of water, with a stream of water falling into a lake. The scene is set at sunset, with the sun low on the horizon, creating a warm, golden glow. The water in the lake is rippling, and the sun's reflection is visible on the surface. In the background, there are mountains and a forest.

Smart decisions, Lasting value

**AUDITORIA ESPECIAL SOBRE LA BASE DE PROCEDIMIENTOS
PREVIAMENTE CONVENIDOS**

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Diciembre de 2020

Santiago, 3 de diciembre de 2020

Señores
Comisión de Auditoría Externa
Universidad Austral de Chile
PRESENTE

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo solicitado, hemos efectuado determinados procedimientos de revisión previamente convenidos en relación con los términos de referencia y hechos denunciados según se detallan en Anexo 1. De acuerdo con sus instrucciones, nuestros servicios se han limitado al trabajo descrito en contrato de fecha 25 de septiembre de 2020 y nuestra carta de contratación de la misma fecha.

Nuestro trabajo no constituyó una auditoría de acuerdo con normas de auditoría de estados financieros generalmente aceptadas, por lo tanto, no se expresa una opinión sobre ninguna información financiera, contable, legal, tributaria o de sistema a la cual tuvimos acceso para el desarrollo de nuestro trabajo. Asimismo, nuestro trabajo no constituyó un examen de los controles internos ni otros servicios de atestación. Por consiguiente, no estamos expresando una opinión u otra forma de garantía por lo que se refiere a los hechos denunciados o sobre cualquiera otra información financiera señalada en este informe.

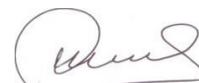
La suficiencia del trabajo que realizamos está limitada a los procedimientos convenidos detallados en la referida carta de contratación. Si nos hubiesen solicitado realizar un trabajo adicional, otros asuntos podrían haber surgido y de los cuales ustedes habrían sido informados.

Este informe está reservado exclusivamente para conocimiento y uso de la Comisión de Auditoría Externa mandatada por el Consejo Académico de la Universidad Austral de Chile para los propósitos de esta revisión, por lo tanto, no debe distribuido ni publicado ni entero ni en parte a otras personas o entidades antes que dicho cuerpo colegiado decida la forma y momento para su difusión. En consecuencia, el momento, etapas, y formas para la distribución de este informe es de exclusiva responsabilidad de ese cuerpo colegiado.

Agradecemos la oportunidad de haberles brindado nuestros servicios profesionales en la revisión solicitada. En caso de que ustedes requieran aclaración de alguno de los asuntos que se presentan en nuestro informe o alguna información adicional, nos será grato ampliar nuestro trabajo según sus necesidades.

Saludamos atentamente a usted,

Crowe Auditores Consultores
Member Crowe Global



Patricio Argote Venegas
Socio

CONTENIDO	PAGINA
I. Resumen Ejecutivo	4
<hr/>	
II. Procedimientos convenidos:	14
A. Procedimientos específicos contratación Gestor para el Plan de Captación de Donaciones	14
B. Contratación del Asesor Financiero para el financiamiento del Plan de Inversiones	20
C. Contratación de dos profesionales adicionales para apoyar funciones de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa	37
D. Contratación laboral de una hija del Presidente del Directorio	39
E. Contratación laboral de una hija del ex Contralor	41
F. Viáticos y rendición de gastos del Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa	43
G. Denuncia sobre supuestos maltratos laborales y hostigamiento	53
H. Contrataciones y pagos relacionados con Jardín Botánico y la Empresa Producción en Viveros, Cultivo Forestal y Apícola, Neri Carrasco E.I.R.L.	57
I. Programas con Recursos Fiscales (Programa de acompañamiento y acceso efectivo, P.A.C.E; Beca de nivelación académica, B.N.A. y otros, bajo la coordinación financiera de Sra. Zita Muñoz Jerez)	64
<hr/>	
III. Recomendaciones de Control Interno y de mejores prácticas	77
<hr/>	
IV. Anexos	80
ANEXO 1: Términos de referencia de la UACH.	81
ANEXO 2: Denuncia de la Sra. Claudia Letelier.	86
ANEXO 3: Carta del Director Jurídico de la UACH sobre el ámbito de aplicación del Reglamento de Procedimientos de Convenios y Contratos.	97
<hr/>	

I RESUMEN EJECUTIVO

El presente resumen ejecutivo exhibe de manera sintética los principales procedimientos realizados, los hallazgos observados y las limitaciones al alcance de nuestro trabajo, cuyo propósito no pretende sustituir la lectura del cuerpo del informe, sino únicamente servir de guía respecto de sus contenidos sustantivos.

En lo que constituye el grueso del informe solicitado, se aborda cada uno de los puntos de la denuncia, conforme a los términos de referencia del contrato de auditoría. Para una mejor comprensión de este informe, cada punto se ha desarrollado de la siguiente forma:

- Introducción.
- Procedimientos Aplicados.
- Limitaciones al Alcance de Nuestro Trabajo.
- Hallazgos Observados.

El texto que aquí se presenta, incluye un capítulo que contiene recomendaciones de control interno y de mejores prácticas que surgieron durante el desarrollo de nuestro trabajo, que no cubre la totalidad de las debilidades eventualmente existentes en las áreas definidas para nuestra revisión. Por lo anterior, no se ha probado los controles vigentes en la Universidad y nuestras observaciones no incluyen necesariamente, todas aquellas posibles sugerencias que se podrían poner de manifiesto por medio de un estudio especial sobre la materia y de otras medidas que la Universidad decida adoptar.

Finalmente, se incluyen Anexos, que constituyen nada más que un complemento documental de materias que no está sujeto a obligación de confidencialidad.

a) Principales Procedimientos Aplicados:

- Se solicitaron requerimientos de información al inicio y durante la auditoría especial.
- Se realizaron entrevistas a personas consideradas claves en la Investigación.
- Revisamos lecturas de Actas de Directorios y de Asamblea Ordinarias de Socios.
- Solicitamos confirmaciones de transacciones con terceros.
- Revisamos transacciones con documentación de sustento (facturas, órdenes de compras, propuestas, cotizaciones, etc.).
- Revisamos contratos relacionados con las transacciones definidas en los términos de referencia de la Universidad.
- Revisamos contratos de trabajo relacionadas con las personas incluidas en los términos de referencia definidos por la Universidad.
- Revisamos estatutos, reglamentos e instructivos y otras normativas internas de la Universidad.
- Revisamos selectivamente viáticos, rendiciones de gastos con los instructivos internos de la Universidad.
- Indagamos sobre los procedimientos de contratación de las personas definidas en los términos de referencia de la Universidad.
- Revisamos remuneraciones de las personas definidas en los términos de referencia de la Universidad.

b) Principales Hallazgos Observados.

Los principales hallazgos observados durante la ejecución de los procedimientos convenidos se resumen a continuación:

1. Contratación de Gestor para el Plan de Captación de Donaciones

- El Sr. Presidente del Directorio de la Universidad, Sr. Carlos Montt, es quien recomendó al Rector, Sr. Óscar Galindo la contratación del Sr. Andrés Hortal para el servicio profesional de Gestor del Plan de Captación de Donaciones, cuyo contrato de servicios profesionales fue firmado con fecha 1 de agosto de 2016. Asimismo, el Sr. Montt nos confirmó que en esa oportunidad informó al Rector, Sr. Óscar Galindo de la relación de parentesco con el Sr. Hortal.
- El Sr. Andrés Hortal tenía un vínculo de matrimonio con una hermana del Presidente del Directorio, Señor Carlos Montt, hasta el 07 de junio de 2018, fecha de divorcio. Sin perjuicio de ello, y según el Artículo 31 del Código Civil, la relación de parentesco no se extingue por una separación o divorcio.
- Con fecha 1 de agosto de 2016, la Administración de la U.A.Ch. firma contrato, mediante la modalidad de contratación directa (es decir, sin solicitar cotizaciones a otros posibles proveedores) con el Sr. Hortal, por servicios a honorarios de Gestor para el Plan de Captación de Donaciones por un monto equivalente a la fecha del contrato de 437 UTM (más honorarios variables según cumplimiento de metas), monto superior a los límites establecidos en el **Reglamento de Procedimientos de Convenios y Contratos** de la Universidad, según el cual, las contrataciones por montos iguales o superiores a 400 UTM deben ejecutarse mediante licitación privada o pública. En consecuencia, se observa una desviación con respecto a dicha normativa.
- Según contrato, el señor Hortal debía emitir informes bimensuales y cumplir con metas establecidas. Al respecto, el señor Andrés Hortal no emitió todos los informes bimensuales señalados en contrato y no pudo gestionar ningún aporte de donaciones, en consecuencia, no se cumplió con las metas establecidas en el contrato.
- En e-mail de fecha 16 de marzo de 2017, dirigido por el Sr. Hortal al Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa, Sr. Cesar Pino, solicita “suspender” la labor de Gestor del Plan de Donaciones.

2. Contratación Asesor financiero para el financiamiento del Plan de Inversiones - BH Inversiones SpA.

- El Presidente del Directorio, señor Carlos Montt, no informó al Directorio sobre la relación de parentesco con el Señor Hortal (BH Inversiones SpA es una empresa unipersonal del Sr. Andrés Hortal). Para propósitos informativos, tampoco observamos en ningún Acta de Directorio que el Rector, Sr. Óscar Galindo haya informado que estaba en conocimiento de esta relación de parentesco, ni tampoco informó en la Sesión de Directorio donde Rectoría recomienda contratar a la empresa BH Inversiones SPA. como asesor financiero para el Plan de Inversiones de la Universidad.

Los Estatutos de la Universidad en su Artículo 34, dicen lo siguiente: *“El o los Directores que tengan un interés pecuniario directo o indirecto respecto de una materia, operación acto o contrato sometido a la consideración del Directorio, deberán abstenerse de participar y votar en estas materias”*. Al respecto, debemos señalar que el Sr. Montt no se retiró de la sala, no se abstuvo de participar en el debate, ni dejó de votar en el acuerdo adoptado.

- A diferencia de otros procesos de contratación (por montos inferiores al contrato de la referencia), en esta oportunidad el Ex Contralor no fue invitado a participar como Ministro de Fe, no obstante, el objeto de la contratación y los montos involucrados, están dentro de las transacciones más significativas en la historia de la Universidad.
- El Sr. César Pino y el Sr. Óscar Galindo conocían al señor Andrés Hortal desde la contratación para el trabajo como asesor externo de Gestor del Plan de Captación de Donaciones (según se explicó en punto 1 anterior) y también tenían conocimiento de los resultados en términos de no cumplimiento de los objetivos convenidos. Para propósitos informativos al lector del presente informe, hacemos notar que no observamos en el Acta de Directorio de fecha 19 de abril de 2018, que el Sr. Pino haya informado durante su presentación, que conocía al Sr. Hortal ni sobre los resultados de la experiencia anterior cuando contrató los servicios profesionales como Gestor del Plan de Captación de Donaciones. Asimismo, tampoco observamos que el Rector, Sr. Óscar Galindo haya hecho mención de ello en dicha Sesión de Directorio, toda vez que, en esa oportunidad, algunos Directores manifestaron no conocer a la empresa BH Inversiones SpA (empresa del Sr. Hortal y cuya propuesta estaba firmada por él mismo) y plantearon dudas sustanciales sobre dicha empresa, porque no tenían ningún conocimiento ni antecedentes anteriores sobre ella y tampoco encontraban ninguna información pública sobre la misma.
- Conforme al mandato del Directorio, la Universidad optó por un proceso de selección por invitación privada, no obstante, el **Reglamento de Procedimientos de Convenios y Contratos** de la Universidad establece que para contrataciones mayores a 4.000 UTM se deberá llamar a propuesta pública. Durante este proceso, la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa liderada por el Sr. César Pino, no preparó Bases Administrativas, Técnicas y Económicas. En su lugar, la Dirección de la Universidad optó por tener reuniones privadas con los invitados a participar. En consecuencia, no fue posible verificar lo siguiente:
 - El cumplimiento sobre la uniformidad e integridad de los antecedentes solicitados a los participantes para compararlos con cada una de sus propuestas.
 - Los sustentos, certificaciones y declaraciones juradas que pudieran haber sido requeridas en las bases para validar los datos proporcionados en sus respectivas propuestas.

- Las declaraciones de independencia y de posibles conflictos de Interés que puedan existir con la Universidad y sus directivos claves.
 - Las comunicaciones de los criterios y ponderaciones económicas y técnicas por cada “dimensión” a evaluar, las que, de acuerdo a prácticas de transparencia, deberían estar definidas e informadas a los participantes antes de la entrega de sus propuestas. En consecuencia, no es posible verificar si las “dimensiones” y sus respectivas ponderaciones, han podido ser modificadas con posterioridad a la recepción de las propuestas.
- El proceso de definición de dimensiones (criterios a evaluar), sus ponderaciones y evaluaciones de las propuestas, a nuestro entender, no se encuentran debidamente sustentadas y justificadas, por las razones señaladas en el cuerpo de este informe.
 - El Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acordó la contratación de la empresa B.H. Inversiones SpA (empresa unipersonal del Sr. Hortal). El contrato fue suscrito por el Sr. Hortal con fecha 11 de junio de 2018.
 - El monto que la Universidad pagó por este contrato de prestación de servicios ascendió a un total de \$ 671.309.981.

3. Contratación de dos profesionales adicionales para apoyar funciones de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa

- No observamos desviaciones a las normas establecidas por la Universidad respecto a los procesos de contratación de las personas individualizadas en el cuerpo de este informe.

4. Contratación laboral de una hija del Presidente del Directorio.

- No hubo concurso en el proceso de contratación para el cargo en que fue contratada la Sra. Reni Montt Müller, es decir, se efectuó mediante contratación directa, en consecuencia, no fue posible verificar la objetividad y efectividad del proceso de reclutamiento y de selección respecto a otros potenciales postulantes al cargo.
- A pesar de que no se encontraba vigente el Instructivo para “Reclutamiento y Selección de Personal de Administración y Servicios” a la fecha en que fue contratada la Sra. Reni Montt Müller, el procedimiento utilizado no se corresponde con las “Buenas Prácticas” ni con los procedimientos adecuados de un sistema de control interno y, en particular, cuando se trata de familiares directos de las principales autoridades de una entidad, como en este caso, en que se trata de la hija del Presidente del Directorio. Lo anterior, es sin perjuicio de las adecuadas competencias que puedan tener las personas que fueron contratadas.

5. Contratación laboral de una hija del Ex Contralor.

- Observamos una desviación con respecto a las normas de la UACH vigentes a la fecha de contratación de la Sra. Paula Bueno Mezzano, en particular, respecto al Instructivo para **Reclutamiento y Selección de Personal de Administración y Servicios** de fecha 26 de febrero de 2018, ya que la contratación se hizo en forma directa (sin llamado a concurso). En consecuencia, no fue posible verificar la objetividad y efectividad del proceso de reclutamiento y de selección respecto a otros potenciales postulantes al cargo.
- Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el procedimiento utilizado para contratar a la Sra. Paula Bueno Mezzano no se corresponde con las “Buenas Prácticas” ni con los procedimientos adecuados de un sistema de control interno y, en particular, cuando se trata de familiares directos del Contralor de una entidad. Lo anterior, es sin perjuicio de las adecuadas competencias que puedan tener las personas que fueron contratadas.

6. Viáticos y rendiciones de gastos del Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa.

- Los viáticos y las rendiciones de gastos del Sr. César Pino, son generados y autorizados por el mismo Sr. Pino. En consecuencia, no existe una debida segregación de funciones entre quien realiza el gasto y la persona que los revisa y autoriza. La Normativa Interna vigente de la Universidad en Resolución de Rectoría N° 512 del 22 de diciembre del 2010, Artículo 6º, establece lo siguiente:
“Los Directivos de Macrounidad dependientes del Rector, así como también el Contralor, solicitarán a aquel la autorización de viáticos que corresponda por sus cometidos de servicio; y los Decanos, la solicitarán al Vicerrector Académico”. En consecuencia, existe una desviación en el cumplimiento de esta normativa de la UACH.
- No fue posible revisar la correcta rendición de los gastos en combustible por el uso del vehículo particular del Sr. César Pino, porque éstos son autorizados por el mismo Sr. Pino. En consecuencia, no existe la debida segregación de funciones entre quien realiza el gasto y la persona que revisa y autoriza. Adicionalmente, no fue posible verificar si los gastos en combustible corresponden efectivamente a los kilometrajes recorridos, porque no hay un control adecuado e independiente sobre los mismos.
- Sobre la base de una muestra, hemos revisado y observado para algunas rendiciones de gastos, la falta de documentación de sustento, información poco clara e insuficiente, que no permite justificar algunas rendiciones de gastos.
- Hemos observado algunas rendiciones de gastos que estarían cubiertas por los viáticos.

7. Denuncia sobre supuestos maltratos laborales y hostigamiento.

- Con fecha 12 de noviembre de 2019 el señor Ricardo Leal Patiño, Jefe de Tesorería presenta una ficha de tramitación de denuncia, la cual señala que sufre de “acoso laboral y psicológico por la jefatura superior” (no jefe directo) identificando en este documento como victimario (supuesto) al señor César Pino, Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa.
- Con fecha 14 de noviembre de 2019 la Comisión para la Intervención en Situaciones de Acoso, Violencia y Discriminación en la Comunidad Universitaria señala lo siguiente: De acuerdo a la letra a), del Artículo 17 del reglamento de intervención en situaciones de acoso, violencia y discriminación en la Comunidad Universitaria, resuelve no admitir a trámite la denuncia o reclamación.
- La Asociación Chilena de Seguridad en su resolución de fecha 10 de diciembre de 2019 resuelve e informa que en relación al proceso de calificación del origen de los accidentes y enfermedades a que se refiere la ley N°16.744, que la enfermedad por la cual consultó el Sr. Ricardo Javier Leal Patiño ha sido calificada como de origen laboral, debido a la presencia en su puesto de trabajo del factor causante “liderazgo disfuncional a través de comportamientos hostiles de jefatura”.
- De acuerdo a las indagaciones y entrevistas realizadas al denunciante y al supuesto victimario y a otras personas de la Universidad, éstas no arrojaron evidencias comprobables ni resultados concluyentes. Sin embargo, hacemos notar la importancia de la resolución de la Asociación Chilena de Seguridad antes señalada, que amerita, según nuestro mejor saber y entender, seguimiento a la denuncia del señor Ricardo Leal y la revisión de los procedimientos internos sobre la materia tratada en este punto, especialmente cuando se trata de denuncias sobre autoridades superiores de la Universidad.

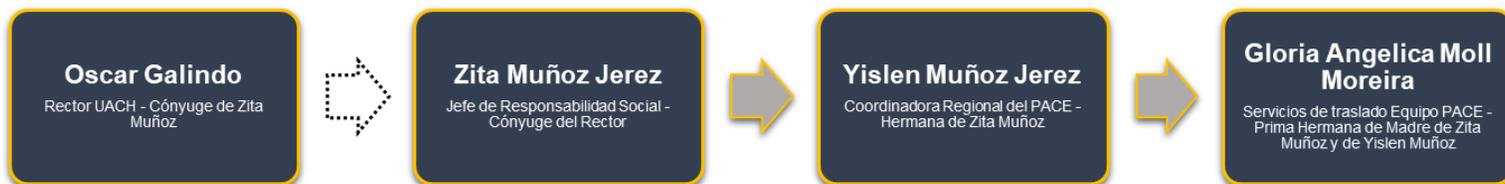
8. Contrataciones y pagos relacionados con Jardín Botánico y la empresa Producción en Viveros, Cultivo Forestal y Apícola, Neri Carrasco E.I.R.L.

- El Rector, Sr. Óscar Galindo, mediante carta de fecha 4 junio de 2019, invita al Sr. Jaime Büchner a participar en el Comité Asesor Externo **dependiente** de la Dirección de Vinculación con el Medio de la Universidad.
- Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 19 de septiembre de 2020, la Administración de la UACH hizo compras directas, es decir, sin solicitar cotización a otros proveedores, a la empresa Producción en Vivero y Cultivo Forestal y Apícola Neri Carrasco E.I.R.L. (empresa de la Sra. Neri Carrasco, cuyo cónyuge es el Sr. Jaime Büchner, gerente de operaciones de la misma) por montos individuales superiores al límite de 400 Unidades Tributarias Mensuales para ejecutar compras directas, según lo establece el **Reglamento de Procedimientos de Convenios y Contratos**, lo que representa una desviación en el cumplimiento de la misma. El monto total de compras efectuadas por la UACH a dicha entidad durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 19 de septiembre de 2020 asciende a un total de \$ 98.340.338; de este monto \$ 139.230 corresponden al período 2018 y \$ 98.313.563 corresponden al período comprendido entre el 12 de abril de 2019 y el 19 de septiembre de 2020.

- Sin perjuicio de lo anterior, hemos observado dos órdenes de compra a la empresa Producción en Viveros, Cultivo Forestal y Apícola, Neri Carrasco E.I.R.L por un total de \$ 35.935.308, cuyas fechas son anteriores a las fechas autorizadas para su ejecución por parte del Rector, Sr. Óscar Galindo.

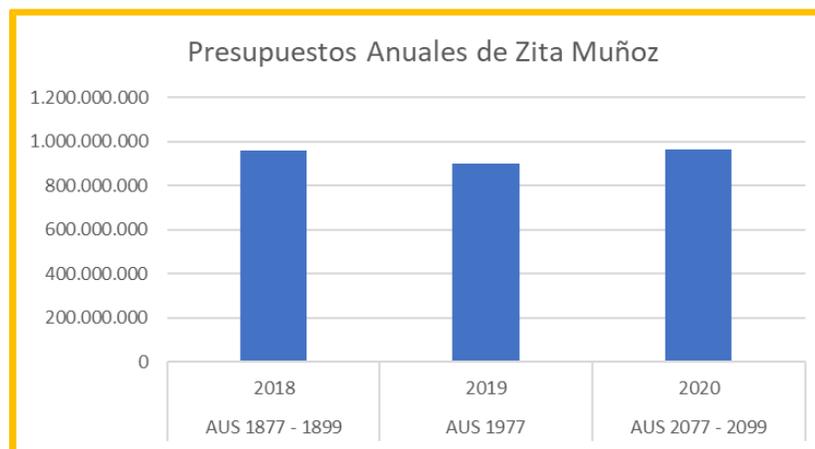
9. Programas con recursos fiscales (Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo, PACE; Beca de Nivelación Académica, BNA y otros.

- Hemos observado que no hubo concurso en el proceso de contratación para los cargos en que fue contratada la Srta. Yislen Muñoz. En consecuencia, no fue posible verificar la objetividad y efectividad del proceso de reclutamiento y de selección respecto a otros potenciales postulantes a dichos cargos.
- Con fecha 02 marzo de 2020, mediante comunicación interna N°5654, el Sr. Rector, Óscar Galindo, solicita al Director de Personal, Sr. Guido López, cursar el contrato de reemplazo como secretaría administrativa de Rectoría a la Sra. Marcela Ojeda Catalán.
- Conforme nos fue solicitado en los términos de referencia definidos por la UACH, las siguientes son las relaciones de parentesco que nos fueron confirmadas durante los procedimientos de indagación de auditoría que realizamos:



En la denuncia efectuada por la Sra. Claudia Letelier se informa sobre la relación existente entre la Srta. Yislen Muñoz Jerez y la Sra. Karolina Pradines (allí se indica que es prima de la pareja de Yislen Muñoz). Al respecto, conforme nos fue solicitado en los términos de referencia del contrato, en nuestros procedimientos de indagación, nos fue confirmada la existencia de esta relación.

- Salvo en una oportunidad, todas las restantes compras realizadas a la empresa de transporte de la Sra. Gloria Angélica Moll Moreira (prima hermana de la madre de Zita Muñoz y de Yislen Muñoz), se hicieron bajo la modalidad de Contratación Directa, en consecuencia, no fue posible verificar la efectividad y objetividad del proceso de selección, ni si los precios pactados corresponden a valores de mercado a la fecha de cada contratación efectuada con dicha empresa. El monto de las compras realizadas a esta empresa durante el período comprendido entre el 6 de abril de 2019 y el 8 de junio de 2020 asciende a \$ 16.819.880.
- Salvo en 2 oportunidades, todas las restantes compras realizadas a la empresa de Servicio de Catering Karolina Pradines E.I.R.L. se hicieron bajo la modalidad de Contratación Directa, en consecuencia, no fue posible verificar la efectividad y objetividad del proceso de selección ni si los precios pactados corresponden a valores de mercado a la fecha de cada contratación efectuada con dicha empresa. El monto de las compras realizadas a esta empresa durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 22 de abril de 2020 asciende a \$ 41.146.832.
- En correo de fecha 16 de noviembre de 2020, la Sra. Mónica Pradenas, Jefa de la Oficina de Gestión de Proyectos Institucionales, a nuestra solicitud, nos proporciona los presupuestos a cargo de la Sra. Zita Muñoz Jerez. En la gráfica siguiente se presenta su evolución en el tiempo:



Nota:

- AUS 1877 : Programa de acompañamiento y acceso a la educación superior.
- AUS 1899 : Fondo de Fortalecimiento institucional.
- AUS 1977 : Programa de acompañamiento y acceso a la educación superior.
- AUS 2077 : Programa de acompañamiento y acceso a la educación superior.
- AUS 2099 : Fondo de Fortalecimiento institucional.

- Según nos fue informado por la UACH, los cargos que ha ejercido la Sra. Zita Muñoz Jerez desde el año 2011 hasta la fecha, son los siguientes:

Cargo	Período
Profesional en la Unidad de Responsabilidad Social	01-10-2011 al 31-08-2012
Apoyo en la Gestión del Proyecto FFAUS11	15-06-2012 al 31-03-2013
Coordinadora de la Unidad de Responsabilidad Social	01-09-2012 al 01-09-2019
Profesional Gestión Académica y Adm. del Proyecto MECESUP FAUS11	01-04-2013 al 31-12-2016
Coordinadora Administrativa Institucional del Programa P.A.C.E. 2018	01-05-2018 al 31-05-2019
Coordinadora Administrativa Institucional del Programa P.A.C.E. 2019	01-06-2019 al 29-02-2020
Coordinadora de la Unidad de Responsabilidad Social (Escalafón E-01)	01-09-2019 a la fecha
Coordinadora Administrativa Institucional del Programa P.A.C.E. 2020	01-03-2020 a la fecha

No nos fue posible confrontar los antecedentes anteriores con la Sra. Zita Muñoz, así como otros antecedentes que se reseñan al cuerpo de este informe, porque no fue posible entrevistar a la Sra. Zita Muñoz, durante todo el proceso de nuestra auditoría especial.

c) Principales Limitaciones al Alcance de Nuestro Trabajo.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo, hemos tenido algunas limitaciones al alcance de nuestra labor, las cuales se detallan en el cuerpo de este informe. Estas restricciones al alcance se refieren principalmente a:

- Entrevistas que no pudieron ser realizadas.
- Documentación solicitada que no fue proporcionada a la fecha de emisión de este informe (3 de diciembre de 2020).
- Documentación proporcionada por la UACH, cuya fuente no ha sido auditada.
- Problemas observados sobre falta de segregación de funciones en los viáticos y rendiciones de gastos.
- Contrataciones directas con terceros (sin licitación) efectuadas por la Universidad.
- Contratación de personal, sin concurso.
- La Administración de la Universidad no preparó Bases Administrativas, Técnicas ni Económicas para la Licitación Privada para contratar al asesor financiero para el financiamiento del Plan de Inversiones; por lo tanto, no fue posible verificar lo siguiente:
 - La uniformidad e integridad de los antecedentes solicitados a los participantes para validar su cumplimiento o incumplimiento con cada una de las propuestas.
 - Los sustentos, certificaciones y declaraciones juradas que pudieran haber sido requeridas en las bases para validar los datos financieros y de otro tipo (Ejemplo: ventas, estructura, equipo de trabajo, etc.) proporcionados en sus respectivas propuestas.
 - Las declaraciones de independencia y de posibles conflictos de Interés que pudieran haber existido con la Universidad y sus directivos clave.
 - Las comunicaciones de los criterios y ponderaciones económicas y técnicas por cada “dimensión” a evaluar, que deberían estar definidas e informadas a los participantes antes de la entrega de sus propuestas. En consecuencia, no fue posible verificar si las “dimensiones” y sus respectivas ponderaciones, no fueron modificadas con posterioridad a la recepción de las propuestas.
 - Que todas las preguntas y respuestas de los participantes fueran comunicadas a todos ellos en un mismo momento, independientemente de quiénes hicieron las preguntas.

Debido a las “limitaciones al alcance de nuestro trabajo” detalladas bajo el mismo título en cada uno de los puntos desarrollados en el cuerpo de este informe, no ha sido posible determinar o cuantificar, los eventuales perjuicios patrimoniales para la Universidad Austral de Chile, que se puedan derivar de los hallazgos observados. Asimismo, estos efectos dependen de las futuras acciones y criterios para su determinación, que puedan ser adoptados exclusivamente por la Comisión de Auditoría Externa mandatada por el Consejo Académico de la Universidad, según se establece en la cláusula tercera ,letra b) del contrato de prestación de servicios. Asimismo, estas limitaciones no nos permitieron obtener todas las evidencias necesarias de auditoría, para poder cerciorarnos sobre todos los hechos denunciados por la Sra. Claudia Letelier.

Toda información solicitada y no entregada a la fecha de este informe (3 de diciembre de 2020), no fue ni será considerada para realizar modificaciones posteriores al mismo.

II PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS

A. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS CONTRATACIÓN GESTOR PARA EL PLAN DE CAPTACIÓN DE DONACIONES

1. Antecedentes:

En diferentes Sesiones Ordinarias de Socios, se informa sobre la necesidad de crear la figura de un gestor para el plan de captación de donaciones, entre ellas, se destacan las siguientes:

- Sesión Ordinaria Asamblea General de Socios de fecha 18 de julio de 2010, punto (k).
- Sesión Ordinaria Asamblea General de Socios de fecha 17 de junio de 2011, punto (g).
- Sesión Ordinaria Asamblea General de Socios de fecha 22 de junio de 2012, punto 2(h).
- Sesión Ordinaria Asamblea General de Socios de fecha 29 de julio de 2016, punto (2), en párrafo 9 se menciona lo siguiente:

“En otro tema, el Presidente Sr. Montt, da cuenta de la implementación de un Plan de Captación de Donaciones. Señala que ésta es una larga aspiración y compromiso que él adoptó al asumir la Presidencia del Directorio y que se refiere a la diversificación de los ingresos de la Universidad los que, en este momento, son por los estudiantes, por Investigación, por la gratuidad, becas y por el financiamiento estatal en algunas áreas. Explica que, replicando el modelo europeo, las donaciones no sólo de los exalumnos, sino que, de instituciones, para realizar obras concretas como edificaciones u hogares estudiantiles, o refaccionar museos se hacen necesarias y eso ya se ha implementado este año y, a partir del 1 de agosto, ha iniciado su trabajo “full time” una persona para recolectar estos fondos y señala que se espera tener muy buenos resultados al respecto.” (El subrayado es nuestro. Asimismo, la inconsistencia entre la fecha de la Sesión y la fecha donde se indica el 1 de agosto ha iniciado su trabajo “full time”, es la que establecen los documentos).

En Sesión Ordinaria Asamblea General de Socios de fecha 22 de junio de 2012, en punto 2 letra a) el Presidente del Directorio, Sr. Montt señala: lo siguiente:

“Insiste en que el Directorio no tiene remuneración, no tiene ninguna vinculación económica con la Universidad, más aún cuando un socio es elegido Director de la Universidad, hay un auto acordado del Directorio, según el cual debe pasar ante el Secretario General y declarar sus intereses o vinculaciones económicas que pueda tener con la Universidad o las que tiene en general; y, de acuerdo al art. 34 de los Estatutos, si hay una materia en que esté relacionado debe declarar su incompetencia, abstenerse de debatir el tema y salir de la sala; lo que es tanto para los no académicos como para los académicos (El subrayado es nuestro). Agrega que cuando se tratan materias sindicales, los miembros del Directorio que son parte del Sindicato, también se retiran de la sala”.

En rigor los Estatutos en su Artículo 34, dice lo siguiente:

“El o los Directores que tengan un interés pecuniario directo o indirecto respecto de una materia, operación acto o contrato sometido a la consideración del Directorio, deberán abstenerse de participar y votar en estas materias”.

El Artículo 31 del Código Civil señala, en su primer párrafo, la relación de parentesco de la siguiente forma:

“Parentesco por afinidad es el que existe entre una persona que está o ha estado casada y los consanguíneos de su marido o mujer” (El subrayado es nuestro).

Hacemos notar sobre este Artículo 31 del Código Civil que la relación de parentesco no se extingue por una separación o divorcio.

Con fecha 1 de agosto de 2016 la UACH firma contrato con el Sr. Hortal por servicios profesionales a honorarios como Gestor de Donaciones, donde se individualiza con estado civil: Casado.

En e-mail de fecha 16 de marzo de 2017, el Sr. Hortal informa al Sr. César Pino, entre otros aspectos, lo siguiente:

“Como conversamos hace un par de días, te escribo para ratificar mi intención de suspender mi labor como gestor de donaciones en el Programa de Donaciones de la UACH” (El subrayado es nuestro para hacer notar que no se usa la palabra “Término de Contrato”).

El Reglamento de Procedimientos de Convenios y Contratos de la Universidad en su Artículo 1 titulado Ámbito de Aplicación señala lo siguiente:

“Sin perjuicio de las facultades que el Estatuto de la Corporación entrega al Rector, el presente reglamento establece y regula el procedimiento interno requerido para éste, en su calidad de representante legal de la Corporación, pueda obligar a la Universidad frente a terceros mediante la suscripción de convenios o contratos. Los efectos de los convenios y contratos celebrados se registrarán por la legislación vigente” (El subrayado es nuestro).

El Artículo 17, párrafo 3, del referido Reglamento señala lo siguiente:

“Origen del contrato. La contratación de servicios y compra de insumos deberán ser gestionados por la Dirección de Servicios, en tanto la contratación de obras será gestionada por la Unidad de Infraestructura y Desarrollo Físico. Estos contratos, se originarán a través de Licitación Pública, Licitación Privada o Invitación Directa de acuerdo a las siguientes normas:

- a) **Licitación Pública:** Para la ejecución de toda obra, contratación de servicios o compra de insumos, cuyo valor total supere las 4.000 Unidades Tributarias Mensuales se deberá llamar a propuesta pública. En este caso, el llamado a la propuesta se hará mediante publicación, por una sola vez, en un diario de circulación local o nacional.
- b) **Licitación Privada:** Toda ejecución de obra, contratación de servicios o compra de insumos, cuyo valor total esté comprendido entre las 400 y 4.000 Unidades Tributarias Mensuales se efectuará a través de propuesta pública o privada. La Licitación Privada se efectuará mediante invitación, por escrito, a lo menos a tres contratistas de la especialidad que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas.
- c) **Invitación Directa:** Se podrá ejecutar por este medio sólo aquellas obras, contratación de servicios o compra de insumos, cuyo valor total sea inferior a 400 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, se podrá invitar sólo a un proveedor o contratista, el que deberá encontrarse inscrito en el Registro de Contratistas a que se refiere la letra anterior, si procediere”.

2. Procedimientos Aplicados:

- Entrevista al Presidente del Directorio, Señor Carlos Montt.
- Entrevista al Rector, Señor Óscar Galindo V.
- Entrevista al Señor Andrés Hortal Vergara (Asesor contratado).
- Entrevista al Señor César Pino, Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa.
- Entrevista a la Señora Claudia Letelier – Profesora y; revisión de los antecedentes proporcionados en su denuncia.
- Entrevista al Señor Alejandro Ovando Fuentealba – Director de Servicios.
- Entrevistas al Contralor anterior y a la actual Contralora.
- Revisión Actas de Sesiones Asambleas Generales Ordinarias de Socios, individualizadas anteriormente bajo el título Antecedentes.
- Revisión Actas de Directorio que tratan la materia aludida.
- Revisión de documentos de propuestas y contrapropuestas entre el Sr. César Pino y el Sr. Hortal, donde además se identifica su Estado Civil como casado.
- Revisión contrato de prestación de servicios profesionales entre la UACH y el Señor Andrés Hortal de fecha 1 de agosto 2016.
- Revisión de Facturas emitidas por el señor Andrés Hortal.
- Revisión “Plan de Captación de Donaciones” presentado por el Señor Andrés Hortal de fecha 15 de marzo de 2016 y 9 de mayo de 2016.
- Indagación sobre proceso de contratación de servicios profesionales de Gestor Plan Captación de Donaciones.
- Indagamos sobre la existencia de Informes (entregables) comprometidos en contrato por parte del Señor Andrés Hortal en relación con los servicios y metas establecidas en los contratos.
- Lectura de e-mail del Señor Andrés Hortal de fecha 16 de marzo de 2017, donde solicita “suspender” la labor de Gestor de Donaciones.
- Revisión de los Estatutos de la UACH.
- Revisión del “Reglamento de Procedimientos de Convenios y Contratos”.
- Solicitamos Carta al Director Jurídico de la UACH señor Carlos Carnevali D. referida al alcance del “Reglamento de Procedimientos de Convenios y Contratos”.

3. Limitaciones al Alcance de Nuestro Trabajo:

- La UACH hizo una contratación directa, en consecuencia, no fue posible verificar la efectividad y objetividad del proceso de selección ni si los honorarios pactados corresponden a valores de mercado a la fecha de contratación del Señor Hortal.
- No se nos proporcionó los comprobantes de egresos y las cartolas bancarias para verificar los pagos efectivos efectuados al Señor Hortal.
- El Sr. Hortal solo presentó un informe bimensual de avance correspondiente al período octubre – noviembre 2016, por lo tanto, no fue posible verificar el cumplimiento integral de los informes comprometidos en el contrato.

4. Hallazgos Observados:

- En entrevista con el Sr. Hortal de fecha 19 de octubre de 2020, nos señala que el Presidente del Directorio señor Carlos Montt fue quien le informó sobre la necesidad de la UACH de contratar a un gestor financiero para el “Plan de Captación de Donaciones”. Asimismo, el Sr. Hortal nos informa que no tenía ninguna experiencia anterior de **Gestor en Captación de Donaciones**.
- El Señor Carlos Montt en entrevista con Crowe de fecha 21 de octubre de 2020, confirma lo informado por el señor Andrés Hortal en párrafo anterior y manifiesta que fue él quien lo recomienda al Rector Señor Óscar Galindo para el servicio profesional de Gestor del Plan de Captación de Donaciones.

De acuerdo a Información del Registro Civil de Chile, el Señor Andrés Hortal, mantiene un vínculo de matrimonio con una hermana del Presidente del Directorio Señor Carlos Montt, hasta el 07 de junio de 2018, fecha de divorcio. Asimismo, el Señor Montt nos confirmó en nuestra entrevista, que no informó al Directorio de esta relación de parentesco con el Señor Hortal, pero que sí la había informado al Rector, Sr. Óscar Galindo.

Destacamos, que la fecha del contrato de los servicios profesionales del Sr. Hortal fue el 1 de agosto de 2016 y la fecha de divorcio con la hermana del Presidente del Directorio Sr. Carlos Montt fue el 07 de junio de 2018 (es decir, 22 meses después de haber firmado el contrato). Sin perjuicio de lo anterior, **hacemos notar que de acuerdo al Artículo 31 del Código Civil, la relación de parentesco no se extingue por una separación o divorcio**. El Artículo 31 del Código Civil señala, en su primer párrafo, la relación de parentesco de la siguiente forma:

“Parentesco por afinidad es el que existe entre una persona que está o ha estado casada y los consanguíneos de su marido o mujer.” (El subrayado es nuestro).

- Como señalamos anteriormente bajo el título **Antecedentes**, en la Sesión Ordinaria Asamblea General de Socios de fecha 29 de julio de 2016, punto (2). El Sr. Presidente del Directorio, Sr Montt informa que “... a partir del 1 de agosto, ha iniciado su trabajo “full time” una persona para recolectar estos fondos y señala que se espera tener muy buenos resultados”. Al respecto, para efectos informativos hacemos notar, que el Sr. Montt, no mencionó en ese momento el nombre de esa persona ni la relación de parentesco existente con el Sr. Hortal, persona que había sido contratada para tal efecto. Asimismo, como veremos en el punto siguiente titulado CONTRATACIÓN ASESOR FINANCIERO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE INVERSIONES, el Presidente del Directorio Sr. Montt, tampoco informó al Directorio sobre esta relación de parentesco con el Sr. Hortal.
- La UACH hizo la contratación directa con el señor Hortal con fecha 1 de agosto de 2016 por un monto equivalente a la fecha del contrato de 437 UTM (monto sin considerar los honorarios adicionales variables establecidos en contrato), no obstante, según el “Reglamento de Procedimientos de Convenios y Contratos” en su Artículo Número 17 párrafo 3, letra c) se establece que : *“Invitación Directa: Se podrá ejecutar por este medio sólo aquellas obras, contratación de servicios o compra de insumos, cuyo valor total sea inferior a 400 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, se podrá invitar sólo a un proveedor o contratista, el que deberá encontrarse inscrito en el Registro de Contratistas a que se refiere la letra anterior, si procediere”*. En consecuencia, hemos observado una desviación respecto a esta normativa, toda vez que la referida contratación supera las 400 Unidades Tributarias Mensuales y se encuentra bajo el Ámbito de Atribuciones y Limitaciones establecidas para el Rector de la Universidad según el Artículo 1 del **Reglamento de Procedimientos de Convenios y Contratos de la Universidad**. En consecuencia, no fue posible verificar la efectividad y objetividad del proceso de selección ni si los honorarios pactados corresponden a valores de mercado a la fecha de contratación del Señor Hortal.
Hacemos presente que durante nuestro trabajo también hicimos indagaciones con el área de Contraloría Interna de la Universidad (Contralor anterior y Contralora actual), respecto al ámbito de aplicación del referido Reglamento y; preguntamos si existía alguna otra normativa general que la complementara. La respuesta de Contraloría fue que no existía otra normativa general que la complementara y; respecto a las contrataciones del Sr. Hortal, tanto como **Gestor para el Plan de Captación de Donaciones** y como **Asesor Financiero para el Plan de Inversiones**, dicha Contraloría no había sido consultada ni había sido solicitada su participación como Ministro de Fe (como si había ocurrido en otros procesos de contratación) o para tratar situaciones extraordinarias o excepcionales.
- Según contrato, el señor Hortal debía emitir informes bimensuales y cumplir con las siguientes metas:

“El presente contrato de prestación de servicios a honorarios tendrá vigencia de un año con fecha de término al 31 de agosto de 2017, renovable contra resultados, el no cumplimiento de las metas señaladas en el párrafo precedente dará la facultad de poner término al contrato en cualquier tiempo, lo que no generará responsabilidad ni cargo alguno para ella”.

“En el mes de diciembre de 2016, se debe cumplir con una recaudación de al menos de \$50 millones. En el mes de agosto de 2017, se debe cumplir con una recaudación acumulada de \$250 millones, finalizando el año 2017 con un fondo recaudado de \$300 millones”.

Según nos fue informado, el señor Andrés Hortal no emitió todos los informes bimensuales señalados en contrato y no pudo gestionar ningún aporte de donaciones, en consecuencia, no se cumplieron con las metas establecidas en el contrato.

Durante el período en que estuvo vigente el contrato referido, la UACH pagó al Señor Hortal, honorarios por \$ 11.666.669.

- En e-mail de fecha 16 de marzo de 2017 dirigido por el Sr. Hortal al Sr. César Pino, relativo a “suspender” la labor de gestor del Plan de donaciones, señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

“Las razones que este programa no haya tenido el éxito esperado son varias y básicamente se basan en el momento económico que vive nuestro país. El control de gastos que las empresas están haciendo es muy riguroso y, por otra parte, los organismos internacionales y sin fines de lucro que visitamos, ven a Chile más como un socio, que como un país al cual ayudar económicamente. Dado ello, obtener, aportes también se hizo difícil”.

Nuestro comentario sobre las razones de índole económico del país dadas por el Sr. Hortal no eran muy diferentes a las que existían a la fecha de su contratación (1 de agosto de 2016). Asimismo, hacemos notar que el Sr. Hortal solicita “suspender” la labor de gestor del Plan de Donaciones y; de acuerdo a las indagaciones realizadas, la Universidad no hizo una resciliación del contrato de la referencia.

B. CONTRATACIÓN ASESOR FINANCIERO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE INVERSIONES

1. Antecedentes:

La necesidad de contratar a un asesor financiero externo para el financiamiento del Plan de Inversiones para la nueva infraestructura está vinculada con dicho Plan y proviene de los acuerdos del Directorio de la UACH. Al respecto, en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 18 de enero de 2018, en punto (7), se mencionada lo siguiente:

“Considerando la justificada necesidad de mejorar y modernizar la infraestructura de la Universidad, para dar respuesta a los requerimientos planteados por distintas Facultades de la Universidad, el Directorio acuerda, por la unanimidad de los integrantes presentes, aprobar en general la propuesta de financiamiento de nueva infraestructura académica para los años 2018 al 2022 presentada por Rectoría. El proceso de implementación de esta propuesta debe contemplar asesoría externa de profesionales del ámbito financiero cuya definición la realizará el Directorio en el mes de abril de 2018, a partir de una terna de empresas o profesionales externos que presente Rectoría. (El subrayado es nuestro). La definición respecto al financiamiento a contratar se deberá presentar en Directorio en el mes de agosto de 2018. Asimismo, el Directorio acuerda financiar los proyectos contemplados para el año 2018 en la propuesta presentada, por un monto de M\$11.459.719, contemplados para el año 2018, con un crédito bancario específico, a contratar en el mes de marzo de 2018 mediante un proceso de invitación a diversas entidades bancarias, en similares condiciones de plazo, tasa y pago al contemplado en la propuesta de financiamiento de nueva infraestructura, sin costo de prepago. Una vez concluida el proceso de invitación, el Directorio deberá sancionar su adjudicación”.

Sobre la base de la información proporcionada por la administración de la UACH, los principales hitos en el proceso de selección y contratación del asesor financiero externo para al financiamiento del Plan de Inversiones se resumen a continuación:

- Con fecha 25 de enero de 2018 un equipo de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa realizaron reuniones con cinco empresas invitadas a participar, para presentar la propuesta de la Universidad del Plan de Financiamiento de Infraestructura Académica 2018-2022, con el objetivo de obtener por parte de ellos, las propuestas de servicios de consultoría financiera. Las 5 empresas de asesorías invitadas a participar fueron las siguientes:
 - BH Inversiones SpA. (Como lo veremos más adelante, se trataría de una empresa unipersonal del Sr. Hortal).
 - Larraín Vial Servicios Profesionales Limitada.
 - Berma Asesoría Financiera SpA.
 - Econsult RS Capital SpA.
 - Asset Chile S.A.

- Durante el mes de marzo de 2018, las empresas antes señaladas, hicieron consultas, solicitaron información adicional y entregaron sus propuestas y; se inicia un análisis comparativo para presentar al Directorio. En este análisis participa el Rector señor Óscar Galindo, el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa señor César Pino S. y un profesional de apoyo en esta gestión, el señor Juan Carlos Navarro.
- Con fecha 12 de abril de 2018, el Sr. César Pino - Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa, envía Comunicación Interna Número 030/18 a la Sra. María Asunción de la Barra -Secretaria General, con el siguiente Motivo:

“Se adjunta Análisis comparativo de servicios de consultoría financiera asociada a gestión del plan de inversiones (2018-2020) para ser entregado como parte de la documentación que se enviará al Directorio con la citación de la reunión ordinaria del 19 de abril”. En esta presentación, se incluye un cuadro comparativo de costos preparado a partir de las propuestas recibidas, donde predomina un cobro porcentual del monto total a financiar. Para tal efecto, se hace una simulación en base a la gestión de un crédito por un monto de \$ 80.000.000.000. Los costos totales que resultaron de esta comparación son los siguientes: Larraín Vial \$ 740.250.000, BH Inversiones \$ 680.000.000, Econsult \$ 502.600.000 y Berna \$ 615.250.000.

- En Sesión de Directorio de fecha 19 de abril de 2018 (**Participantes:** *Presidida por don Carlos Montt, asisten don Félix Urcullu, don Juna Fernando Soro, don Jorge Salazar, don Tiglat Montecinos, don Eduardo Schild, don Francisco Luzzi, don Eduardo Gantz, don Rafael Burgos, don Alejandro Reyes, doña Laura Rodríguez, doña Andrea Báez, don Juan Luis Hernández, don Sebastián Brauchi, don Sergio Jrause y la secretaria General, Sra. María Asunción de la Barra. Invitados:*

El Rector don Óscar Galindo, el prorector don Mario Calvo, el Vicerrector Académico don Mauricio Ruiz-Tagle, el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa, don César Pino, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo y Creación Artística, don Hans Richter, el señor Contralor Manuel Bueno, la Directora de Finanzas, Srta. Mónica Raddatz y la Directora de Museología Sra. Karin Weil), se presenta al Directorio un análisis comparativo de las propuestas recibidas, elaborado por el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa según se indica en dicha Sesión de Directorio. Luego de plantearse dudas por parte de algunos Directores sobre la empresa BH Inversiones SpA (Empresa unipersonal del Sr. Hortal) propuesta por Rectoría y de VGEA, en dicha sesión se acuerda por unanimidad de los Directores participantes lo siguiente:

“El Directorio acuerda mandar a la Comisión de Administración y Finanzas del Directorio para sancionar la propuesta de contratación de servicios de consultoría financiera para la implementación del Plan de Financiamiento de Inversiones 2018-2022. La Comisión queda mandatada para resolver si es conveniente contratar con la empresa propuesta por Rectoría, BH Inversiones, y las condiciones de contratación en su caso. Asimismo, en el evento de que resuelva no contratar con la empresa antes indicada, queda mandatada para resolver la contratación con alguna de las otras empresas participantes del proceso”.

- En Sesión de fecha 18 de mayo de 2018, la Comisión de Administración y Finanzas del Directorio, por la unanimidad de los integrantes presentes (Señores **Presidente del Directorio Sr. Montt**, quien Preside esta Sesión, el Director don Jorge Salazar, la Directora doña Laura Rodríguez, el Director don Sebastián Brauchi, el Director don Juan Luis Hernández, el Director don Alejandro Reyes y el Director don Rafael Burgos, la Secretaria General Sra. María Asunción de la Barra S; el **Rector don Óscar Galindo**, el **Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa don César Pino**, la Directora de Finanzas doña Mónica Raddatz y la asistente jurídica del Directorio Sra. Carola Peña S.) y luego de escuchar la presentación realizada por el gerente general de la empresa asesora señor Andrés Hortal (única empresa que hizo esta presentación), se acordó lo siguiente:

“Aprobar la contratación de la empresa BH Inversiones SpA para realizar la asesoría financiera del Plan de Financiamiento de nueva infraestructura académica. Sin perjuicio de lo anterior, esta Comisión deberá aprobar el contrato a suscribir con la empresa, el que deberá contemplar cláusulas que, al menos, aseguren una negociación directa y expedita con diversas empresas financieras y bancarias, plazos acotados y posibilidad de poner término al contrato de forma unilateral en el evento de que los servicios no se desarrollen de la forma en que se tiene previsto o que ellas demoren más de lo estipulado. Asimismo, acuerda solicitar a Rectoría que el avance de las gestiones realizadas sea informado en la cuenta mensual de gestión universitaria que se realiza en el Directorio”.

- En Sesión de fecha 21 de junio de 2018, la Comisión de Administración y Finanzas del Directorio, por la unanimidad de los integrantes presentes (**Participaron:** Señores **Presidente del Directorio Sr. Montt.**, quien Preside esta sesión, el Director don Juan Luis Hernández, el Director don Fernando Soro, la Directora doña Andrea Báez, la Secretaria General Sra. María Asunción de la Barra S; el **Rector don Óscar Galindo**, el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa don **César Pino**, los abogados de la Dirección Jurídica don Jorge Manzano y don Eduardo Jauregui Berry, el asesor de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa don Juan Carlos Navarro y la Asistente Jurídica del Directorio Sra. Carola Peña S.), acordó lo siguiente :

“Aprobar la suscripción del contrato de mandato a la empresa BH Inversiones SpA. en los términos contenidos en el documento tenido a la vista en esta sesión y que se entiende parte integrante del presente acuerdo”.

- El contrato fue suscrito por el Sr. Hortal, representante legal de la empresa BH Inversiones SpA, con fecha 11 de julio de 2018. Este contrato establece que la Universidad pagará al Asesor una comisión de un 0,85% sobre los montos correspondientes a los créditos efectivamente contratados por parte de la Universidad. Esta comisión se paga de acuerdo a la siguiente modalidad: a) Anticipo al momento de suscripción del contrato por \$ 68.000.000 que corresponde a un diez por ciento de la comisión, calculada sobre el monto aproximado que la Universidad ha definido para el financiamiento, esto es, ochenta mil millones de pesos. b) El mandante pagará al mandatario, al momento de recibir formalmente el mínimo de ofertas que cumplan íntegramente con lo establecido en la letra c) de la cláusula del contrato, un monto de \$ 272.000.000, que corresponde a un 40% de la comisión indicada precedentemente, calculada sobre el monto aproximado que la Universidad ha definido para el Financiamiento, esto es, ochenta mil millones de pesos. c) La Universidad pagará al mandatario, al momento de suscribir el o los contratos de financiamiento de cada una de las instituciones financieras seleccionadas, un monto equivalente al saldo restante para completar la comisión total de un 0,85% acordada por las partes, calculada sobre los montos correspondientes a los créditos efectivamente contratados por parte de la Universidad, obtenido de las gestiones de Financiamiento.

- Los montos facturados por la empresa BH Inversiones SpA a la UACH por los servicios prestados ascendió a \$ 671.309.981
- En Comisión de Administración y Finanzas del Directorio de fecha 26 de abril de 2019, con la asistencia del Presidente Sr. Carlos Montt G.; los Directores Sres. Eduardo Schild, Jorge Salazar, Juan Luis Hernández, Francisco Luzzi; el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa Sr. César Pino, la Directora de Finanzas Sra. Mónica Raddatz, el Coordinador Proyecto Modernización de la Gestión Institucional, don Juan Carlos Navarro y la Secretaria General Sra. María Asunción de la Barra. Actuó como Secretaria de Actas, doña Carola Peña, Asistente Jurídico Directorio.

“Luego de la exposición del Vicerrector Sr. Pino y resueltas las consultas formuladas, la Comisión de Administración y Finanzas del Directorio acuerda lo siguiente: Autorizar la contratación de un crédito con la institución financiera BANCO SECURITY, METLIFE, SCOTIABANK y PRINCIPAL.

El siguiente es el Marco Normativo de la UACH para la ejecución o celebración de actos o contratos a título oneroso:

Los Estatutos de la UACH en su Artículo 29 letra i), establece que:

“Compete al Directorio aprobar la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato a título oneroso que sea de un valor igual o superior al 0,25% del patrimonio de la Corporación”.

El Reglamento de Procedimientos de Convenios y Contratos”. En su Artículo 1- Ámbito de aplicación, establece lo siguiente:

“..... sin perjuicio de las facultades que el Estatuto de la Corporación entrega al Rector, el presente Reglamento establece y regula el procedimiento interno requerido para éste, en su calidad de representante legal de la Corporación, pueda obligar a la Universidad frente a terceros mediante la suscripción de convenios o contratos. Los efectos de los convenios y contratos celebrados se registrarán por la legislación vigente”.

El “Reglamento de Procedimiento de Convenios y Contratos” de la Universidad establece en su Artículo 17, párrafo 3, lo siguiente:

“Origen del contrato. La contratación de servicios y compra de insumos deberán ser gestionados por la Dirección de Servicios, en tanto la contratación de obras será gestionada por la Unidad de Infraestructura y Desarrollo Físico.

Estos contratos, se originarán a través de Licitación Pública, Licitación Privada o Invitación Directa, de acuerdo a las siguientes normas:

- Licitación Pública:** *Para la ejecución de toda obra, contratación de servicios o compra de insumos, cuyo valor total supere las 4.000 Unidades Tributarias Mensuales se deberá llamar a propuesta pública. En este caso, el llamado a la propuesta se hará mediante publicación, por una sola vez, en un diario de circulación local o nacional.*
- Licitación Privada:** *Toda ejecución de obra, contratación de servicios o compra de insumos, cuyo valor total esté comprendido entre las 400 y 4.000 Unidades Tributarias Mensuales se efectuará a través de propuesta pública o privada. La Licitación Privada se efectuará mediante invitación, por escrito, a lo menos a tres contratistas de la especialidad que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas.*

- c) **Invitación Directa:** *Se podrá ejecutar por este medio sólo aquellas obras, contratación de servicios o compra de insumos, cuyo valor total sea inferior a 400 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, se podrá invitar sólo a un proveedor o contratista, el que deberá encontrarse inscrito en el Registro de Contratistas a que se refiere la letra anterior, si procediere.”*

Conforme a la interpretación proporcionada por el Director Jurídico de la Universidad (Ver Carta legal del Director Jurídico de la UACH en Anexo 3), la regla que hace necesaria la licitación pública para contrataciones sobre las 4.000 UTM no rige si el propio Directorio decide exceptuar algún caso, cosa que hizo para el proceso de contratación del Asesor Financiero para el financiamiento del Plan de Inversiones, según consta en sesión de Directorio de fecha 18 de enero de 2018 punto 7 ,en que se señala lo siguiente:

“...El proceso de implementación de esta propuesta debe contemplar asesoría externa de profesionales del ámbito financiero cuya definición la realizará el Directorio en el mes de abril de 2018, a partir de una terna de empresas o profesionales externos que presente Rectoría. La definición respecto al financiamiento a contratar se deberá presentar en Directorio en el mes de agosto de 2018”.

El Artículo 31 del Código Civil define la relación de parentesco, en su primer párrafo, de la siguiente forma:

“Parentesco por afinidad es el que existe entre una persona que está o ha estado casada y los consanguíneos de su marido o mujer”. (El subrayado es nuestro).

Hacemos notar sobre este Artículo 31 del Código Civil, que la relación de parentesco no se extingue por una separación o divorcio.

2. Procedimientos Aplicados:

- Entrevista al Presidente del Directorio, Señor Carlos Montt.
- Entrevista al Rector, Señor Óscar Galindo V.
- Entrevistas al Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa, Señor César Pino.
- Entrevistas a la Señora Claudia Letelier – Profesora y revisión de los antecedentes proporcionados en su denuncia.
- Entrevista al Señor Juan Carlos Navarro.
- Entrevista al Señor Andrés Hortal Vergara (Asesor externo contratado).
- Entrevistas realizadas a otras personas relacionadas con el tema denunciado.
- Revisión Actas de sesiones de Socios.
- Revisión Actas de Directorio individualizadas anteriormente bajo el Título de Antecedentes.
- Revisión Actas de la Comisión de Administración y Finanzas del Directorio.
- Revisión Contrato de servicios profesionales entre la UACH y el Señor Andrés Hortal.
- Revisión de las Propuestas presentadas por las empresas participantes.
- Revisión Comunicación Interna Número 030/18 de fecha 12 de abril de 2018 denominada “Presentación Evaluación comparativa de Propuestas”.
- Revisión Sesión de la Comisión de Administración y Finanzas de Directorio, de fecha 18 de mayo de 2018.
- Revisión de las grabaciones de las siguientes sesiones de Directorio y de las Comisiones de Administración y Finanzas de Directorio:
 - Sesión de Directorio de 18 de enero de 2018.
 - Sesión de Directorio de 19 de abril de 2018.
 - Sesión de Directorio de 23 de agosto de 2018.
 - Sesión de Directorio de 28 de septiembre de 2018.
 - Sesión de Directorio de 22 de noviembre de 2018.
 - Sesión de Directorio de 20 de junio de 2019.
 - Sesión de Directorio de 18 de julio de 2019.

- Revisión del contrato firmado con la empresa BH Inversiones SpA.
- Revisión de Facturas emitidas por el señor Andrés Hortal.
- Revisión de los Estatutos de la UACH.
- Revisión del “Reglamento de Procedimientos de Convenios y Contratos”.
- Revisión de contratos firmados con las entidades financieras con quienes se contrataron los créditos.
- Solicitamos Carta al Director Jurídico de la UACH Señor Carlos Carnevalli D. referida al alcance del “Reglamento de Procedimientos de Convenios y Contratos”.
- Revisamos la presentación denominada “financiamiento de largo plazo”, que indica *“Esta presentación ha sido preparada por Universidad Austral de Chile en conjunto con BHV (Asesor Financiero)”*.

3. Limitaciones al Alcance de Nuestro Trabajo:

- La Administración de la Universidad no preparó Bases Administrativas, Técnicas ni Económicas para la Licitación Privada basada en invitaciones, por lo tanto, no fue posible verificar lo siguiente:
 - La uniformidad e integridad de los antecedentes solicitados a los participantes para validar su cumplimiento o incumplimiento con cada una de las propuestas.
 - Los sustentos, certificaciones y declaraciones juradas que pudieran haber sido requeridas en las bases para validar los datos financieros y de otro tipo (Ejemplo: ventas, estructura, equipo de trabajo, etc.), proporcionados en sus respectivas propuestas.
 - Las declaraciones de independencia y de posibles conflictos de Intereses que puedan existir con la Universidad y sus directivos claves.
 - Las comunicaciones de los Criterios y ponderaciones Económicas y Técnicas por cada “dimensión” a evaluar, que deberían estar definidas e informadas a los participantes antes de la entrega de sus propuestas. En consecuencia, no fue posible verificar si las “dimensiones” y sus respectivas ponderaciones, no fueron modificadas con posterioridad a la recepción de las propuestas.
 - Que todas las preguntas y respuestas de los participantes fueran comunicadas a todos ellos en un mismo momento, independientemente de quienes hicieron las preguntas.
- No fue posible verificar si la experiencia en financiamiento mediante lease-back fue solicitada a todos los participantes para que fuera informada en sus propuestas, toda vez que sería considerada como una dimensión relevante que sería posteriormente evaluada. En consecuencia, no fue posible verificar la experiencia en esta forma de financiamiento de todos los participantes.
- No hubo un proceso oficial sobre la Apertura de las Propuestas en tiempo y forma y; en presencia de todos los participantes, incluida la participación del Contralor como Ministro de Fe, para asegurar su cumplimiento y transparencia sobre los precios y condiciones ofrecidas por todos.

4 Hallazgos Observados:

- Tal como informáramos en el punto anterior titulado **Contratación Gestor Financiero para el Plan de Captación de Donaciones**, el señor Andrés Hortal mantenía un vínculo de matrimonio con una hermana del Presidente del Directorio señor Carlos Montt hasta el 7 de junio de 2018, fecha de su divorcio (50 días después de la sesión de Directorio de fecha 19 de abril de 2018, donde fue hecha la evaluación y pre-adjudicación a la empresa BH Inversiones SpA de propiedad del Sr. Hortal).

El señor Montt nos confirmó en entrevista realizada el 21 de octubre de 2020, que no informó al Directorio de esta relación de parentesco con el Señor Hortal, pero que sí había informado de esta relación de parentesco al Rector, señor Óscar Galindo, cuando recomendó al señor Hortal como Gestor para el Plan de Captación de Donaciones para la Universidad (cuyo contrato fue firmado con el Sr. Hortal con fecha 1 de agosto de 2016, por el período de 1 año renovable). Sin perjuicio de lo anterior, hacemos notar que **de acuerdo al Artículo 31 del Código Civil, la relación de parentesco no se extingue por una separación o divorcio**

- A diferencia de otros procesos de contratación (por montos inferiores al contrato de la referencia), el Ex Contralor no fue invitado a participar como Ministro de Fe, no obstante, el objeto de la contratación y los montos involucrados, están dentro de las más significativas en la historia de la Universidad.
- Hacemos presente nuevamente, que en Sesión Ordinaria de Asamblea General de Socios de fecha 22 de junio de 2012, en punto 2 letra a), el Presidente del Directorio Sr. Montt señala lo siguiente:

*“Insiste en que el Directorio no tiene remuneración, no tiene ninguna vinculación económica con la Universidad, más aún cuando un socio es elegido Director de la Universidad, hay un **auto acordado** del Directorio, según el cual debe pasar ante el Secretario General y declarar sus intereses o vinculaciones económicas que pueda tener con la Universidad o las que tiene en general; y, de acuerdo al art. 34 de los Estatutos, si hay una materia en que esté relacionado debe declarar su incompetencia, abstenerse de debatir el tema y salir de la sala; lo que es tanto para los no académicos como para los académicos (el subrayado es nuestro). Agrega que cuando se tratan materias sindicales, los miembros del Directorio que son parte del Sindicato, también se retiran de la sala”.*

En rigor, los Estatutos de la Universidad en su artículo 34, establecen lo siguiente:

“El o los Directores que tengan un interés pecuniario directo o indirecto respecto de una materia, operación acto o contrato sometido a la consideración del Directorio, deberán abstenerse de participar y votar en estas materias”. Al respecto, debemos señalar que el Sr. Carlos Montt no se retiró de la sala, no se abstuvo de participar en el debate, ni dejó de votar en el acuerdo adoptado.

- Conforme a la ya señalada interpretación normativa, la Universidad optó por un proceso de selección por invitación privada. Durante este proceso, la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa liderada por el Sr César Pino, no preparó Bases Administrativas, Técnicas y Económicas. En su lugar, la dirección de la Universidad optó por tener reuniones privadas con los invitados a participar. En consecuencia, no fue posible hacer las verificaciones señaladas en párrafo anterior Titulado Limitaciones al alcance de nuestro trabajo.
- El Sr. César Pino y el Sr. Óscar Galindo conocían al señor Andrés Hortal durante la contratación para el trabajo como asesor externo de Gestor del Plan de Captación de Donaciones y también tenían conocimiento de los resultados en términos de no cumplimiento de los objetivos convenidos. Para propósitos informativos al lector del presente informe, hacemos notar que no observamos en el Acta de Directorio de fecha 19 de abril de 2018, que el Sr. Pino haya informado durante su presentación, que conocía al Sr. Hortal ni sobre los resultados de la experiencia anterior cuando contrató los servicios profesionales como Gestor del Plan de Captación de Donaciones. Asimismo, tampoco observamos que el Sr. Rector, Sr. Óscar Galindo haya hecho mención de ello en dicha Sesión de Directorio, toda vez que en esa oportunidad, algunos Directores manifestaron no conocer a la empresa BH Inversiones SpA (empresa del Sr. Hortal y cuya propuesta estaba firmada por el mismo) y **plantearon dudas sustanciales sobre dicha empresa, porque no tenían ningún conocimiento ni antecedentes anteriores sobre la misma y tampoco encontraban ninguna información pública sobre la misma.**

- En el análisis presentado por el Sr. César Pino se informa que se preseleccionaron a dos empresas, BH Inversiones y Larraín Vial, descartando a Econsult y Berma principalmente por restricciones que presentan sus propuestas en términos de alternativas de financiamiento a explorar y de complejidades en su sistema de cobro. La evaluación que se presentó al Directorio de estas dos empresas seleccionadas fue la siguiente:

Dimensiones Evaluadas	Ponderación	Nota	Nota	Evaluación	Evaluación	Diferencia en
		BH Inversiones	Larraín Vial	BH Inversiones	Larraín Vial	puntuación (1)
Posicionamiento de la Marca	10%	3	5	0,30	0,50	-0,20
Experiencia con entidades de educación superior o corporaciones	15%	2	4	0,30	0,60	-0,30
Variedad opciones de financiamiento (considera Lease - back)	25%	5	3	1,25	0,75	0,50
Personalización del servicio	10%	5	3	0,50	0,30	0,20
Propuesta económica	30%	5	3	1,50	0,90	0,60
Coordinación entre empresa asesora e instituciones Financieras	10%	5	2	0,50	0,20	0,30
Total				4,35	3,25	1,10

(1) Para efectos del análisis que haremos más adelante, hemos agregado nosotros la columna “Diferencia en puntuación”.

- Respecto al análisis comparativo de las propuestas recibidas, elaborado por el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa Sr. César Pino, la cual presentó en Sesión de Directorio de fecha 19 de abril de 2018, observamos los siguientes asuntos sobre las dimensiones evaluadas:

a) **Dimensión “Posicionamiento de la Marca en el Mercado”:**

En Sesión de Directorio de fecha 19 de abril de 2018, se señala lo siguiente:

“El señor Pino indica que el análisis de las empresas según los parámetros explicados, las 2 empresas grandes. Larraín Vial y Econsult son marcas reconocidas en el mercado, BHV Capital SpA es de tamaño medio y por su nivel de ventas su marca tiene un reconocimiento sectorial y Berma que es pequeña tiene un bajo reconocimiento de marca”.

Respecto a esta dimensión evaluada debemos señalar lo siguiente:

En entrevista que realizamos al Sr. Hortal con fecha 19 de octubre de 2020, él nos informa que participa en la propiedad de 2 empresas a saber, una de ellas es una empresa de Factoring (donde hay otros socios y cuya empresa no es la que participó en la propuesta de la referencia) y otra empresa **unipersonal** en la que participa solamente el Sr. Hortal como Socio y Gerente, cuyo nombre es BH Inversiones SpA (empresa que se presentó bajo este nombre en la propuesta). Asimismo, al revisar la primera factura emitida por esta sociedad a la UACH por el servicio financiero contratado, observamos que esta factura era la número 4 (cuatro), en consecuencia, esta empresa sólo había emitido 3 facturas antes en su historial de ventas. Adicionalmente, tratamos de obtener mayor información de esta empresa en la página Web y no encontramos su página. Tratamos de obtener mayor información de esta empresa a partir de la propuesta que el señor Hortal presentó a la UACH y observamos lo siguiente:

- La propuesta de la empresa del señor Hortal (BH Inversión SpA) es un documento de tan solo 4 páginas incluyendo la carta inicial de envío, donde no hay mucha información sobre la **empresa BH Inversiones SpA**. Sólo para propósitos informativos al lector del presente informe, la propuesta de la empresa Larraín Vial es un documento muy completo de 43 páginas en la cual se acredita una alta experiencia y con importantes credenciales sobre el servicio específico solicitado por la UACH, información relevante sobre sus estructura y datos claves.
- En cuanto a experiencia institucional de la empresa BH Inversiones SpA, no se individualiza experiencia específica de dicha empresa (Ejemplo; nombre de los clientes de BH Inversiones SpA), en cambio se hace referencia general a experiencia por tipo de industrias. Sin embargo, de acuerdo a entrevistas realizadas al Sr. Hortal, nos informamos que la experiencia principal señalada en su propuesta es de carácter personal cuando trabajó para otras instituciones financieras formando parte de dichas empresas (Comentario nuestro: Donde es sabido, que se trabaja dentro de un equipo de profesionales y, por lo tanto, no puede ser extensiva o asociarse dicha experiencia de esos clientes a otras empresas). No observamos en la propuesta del Sr. Hortal que haya hecho esta necesaria distinción.
- En la propuesta del señor Hortal (BH Inversión SpA) se hace referencia a sus socios en plural, sin embargo, de acuerdo a entrevista realizada al Sr. Hortal, nos informamos que él es único socio en BH Inversiones SpA. y que existe otra empresa de Factoring donde él participa con otros socios, pero ésta no es la empresa que participó de esta propuesta.

- De los antecedentes anteriores, no observamos sustento suficiente para que en la dimensión denominada: **Posicionamiento de la Marca en el Mercado**, la empresa BH Inversiones SpA, pudiera ser clasificada e informada al Directorio como de tamaño MEDIO y con reconocimiento de marca sectorial. Cabe hacer presente que BH Inversiones SpA. en esta dimensión fue calificada con una nota de 3 sobre una escala de 1 a 5 puntos y; Larraín Vial fue calificada con una nota de 5. Esta dimensión tenía una ponderación de 10%, por lo tanto, la evaluación ponderada fue de 0,30 puntos para BH Capital y de 0,50 para Larraín Vial, con lo cual, esta dimensión sólo arrojó una diferencia marginal entre ambas propuestas de tan solo 0,20 puntos.

b) Dimensión “Coordinación entre empresa asesora e Instituciones financieras”:

En Sesión de Directorio de fecha 19 de abril de 2018, en la presentación del Sr. Pino él señala lo siguiente:

*“Añade que la otra dimensión era un tema que surgió en varios de los planteamientos y discusiones dentro del trabajo de las comisiones y que era la coordinación que a veces se da entre la empresa asesora y las potenciales instituciones financieras lo que se ha denominado **exceso de coordinación** que se da por la naturaleza del negocio ya que estas empresas también aparecen en los rankings financieros como principales agentes de financiamiento bancario por lo que, **a nivel de las grandes empresas** (el destacado en negrita es nuestro), el nivel de coordinación es muy relevante lo que para la Universidad era igualmente una característica que se recogió del trabajo de la comisión y que se definió como algo en lo que había diferencias entre las empresas medianas y pequeñas versus las grandes”.*

En otro párrafo de la Sesión de Directorio de la referencia, el Sr. Pino señala lo siguiente:

“Respecto del nivel de coordinación entre las empresas y los bancos señala que la más grande (Larraín Vial y Econsult) tiene un alto nivel de coordinación con la banca mientras que las otras manifestaron y es parte de su oferta la independencia entre ellos y la banca” (El subrayado es nuestro).

“El Presidente, Sr. Montt señala que lo importante es que la compañía ofrezca trabajar toda la gama de posibilidades de financiamiento y que no haya exceso de coordinación entre la banca”.

En relación a esta dimensión hemos observado lo siguiente:

De la presentación hecha por el Sr. Pino, se entiende que la dimensión de **exceso de coordinación** entre empresa asesora e Instituciones financieras se refiere a eventuales conflictos que pudiera existir sobre la **independencia profesional** de la empresa asesora y las instituciones financieras. Al respecto, a nuestro entender esta dimensión no puede ni deber ser ponderada en una evaluación (asignación de puntaje), toda vez que, de existir dudas sobre la independencia profesional de un postulante u oferente, no cabe otra opción que descartarlo. Dicho esto, además asignar puntajes sobre eventuales conflicto de independencia profesional, hace imposible sustentar objetivamente su puntuación y no posibilita su revisión posterior desde un punto de vista de Control Interno.

Sin perjuicio de lo anterior, no compartimos el criterio que entre mayor sea el tamaño de una empresa, necesariamente el riesgo de conflictos de independencia profesional sea mayor respecto a una empresa de menor tamaño. No hay estudios serios suficientes y demostrables que puedan sustentar dicho criterio y menos que éstos puedan sustentar la posibilidad de su cuantificación para sustentar una ponderación.

En otra parte de su presentación al Directorio, el Sr. Pino señala lo siguiente:

“.....mientras que las otras manifestaron y es parte de su oferta la independencia entre ellos y la banca” (Nuestro comentario: El Sr. Pino se refiere a las empresas de menor tamaño).

Al respecto, nosotros revisamos las propuestas de los postulantes, incluida la empresa del Sr. Hortal, y no observamos que existan tales **Declaraciones de Independencias** en dichos documentos, tampoco observamos que la Universidad haya solicitado declaraciones de Independencia a las empresas que participaron de esta propuesta, como es habitual que se solicitan en el mercado en propuestas de este nivel de significatividad monetaria.

Cabe hacer presente que BH Inversiones SpA. en esta dimensión fue calificada con la nota máxima de 5, sobre una escala de 1 a 5 puntos y Larraín Vial fue calificada con una nota de 2. Esta dimensión tenía una ponderación de 10%, por lo tanto, la evaluación ponderada fue de 0,50 puntos a favor de BH Capital y de 0,20 para Larraín Vial.

c) Dimensión “Variedad” de opciones de financiamiento (considera Lease - back)”:

En relación a esta dimensión, en Sesión de Directorio de fecha 19 de abril de 2018, en la presentación del Sr. Pino se señala lo siguiente:

“Igualmente se evaluó la experiencia de las compañías con instituciones de Educación Superior o corporaciones al igual que la experiencia en operaciones de financiamiento vía lease - back, lo que fue una idea que surgió de la UACH y que se le planteó a cada una de las empresas”.

“Sobre el alcance de las opciones de financiamiento Larraín Vial ofreció varias alternativas y Econsult planteó sólo la posibilidad del crédito sindicado y no otra opción. Por su parte BHV Capital ofreció lo mismo que Larraín Vial, sin embargo, al igual que Berma ellos si estaban familiarizados y acogieron bien la idea de explorar la alternativa de financiamiento vía lease - back”.

En la experiencia en trabajos con instituciones de Educación Superior o corporaciones educacionales, reportan esa experiencia Larraín Vial ya que ellos fueron quienes colaboraron con la Universidad de Concepción para su primera colocación de bonos aun cuando también otras empresas fueron parte de ese proceso. Por su parte BHV Inversiones fue la única empresa que indicó tener experiencia en el financiamiento vía lease - back en lo que trabajaron con corporaciones educacionales y municipios”.

“Agrega que si bien es cierto que hoy no se puede afirmar que el lease - back sería la alternativa a seleccionar, el hecho de que se analice es relevante porque de darse esa opción permitiría a la UACH ahorrarse el costo del IVA en una construcción, por lo tanto, si se está pensando en una cartera de proyectos cercana a los \$50.000.000.000 el IVA de esa cifra no es menor”.

En relación a esta dimensión hemos observado lo siguiente:

En entrevista que efectuamos con el Sr. Hortal con fecha 19 de octubre de 2020, nos informó que la opción del Lease - back había sido posteriormente descartada por el alto costo tributario que implicaba esa opción. Asimismo, en entrevista realizada con el Sr. Juan Carlos Navarro con fecha 11 de noviembre de 2020 también nos confirmó que la alternativa de financiamiento a través de Lease - back había sido descartada porque al hacer la evaluación posterior de los supuestos ahorros tributarios por concepto del IVA (que no eran todos los que inicialmente se pensaba) versus los costos de las contribuciones que debería asumir la UACH, no justificaba económicamente esta opción.

Respecto a este punto, hacemos notar que, entre el 19 de abril de 2018, fecha del Directorio donde se recomienda contratar a la empresa del Sr Hortal y la fecha en que se contrataron finalmente los créditos, las normas legales sobre los aspectos tributarios mencionados (y sus “supuestas ventajas”) no habían cambiado. En consecuencia, las supuestas ventajas tributarias a favor de la alternativa a explorar del lease - back para la UACH no eran tal al considerar los aspectos anteriormente informados. Hecha la aclaración sobre este aspecto, hacemos notar que, en la evaluación de la dimensión en comento, fue favorecida con mayor puntuación la alternativa de la empresa BH Inversiones SpA. por sobre la otra alternativa.

Sin perjuicio de la aclaración anterior, hacemos notar que no encontramos evidencias que se hayan solicitado a las empresas participantes, que debían hacer referencia en sus propuestas sobre experiencia específica en operaciones de financiamiento mediante el mecanismo de Lease - back.

Cabe hacer presente que BH Inversiones SpA. en esta dimensión fue calificada con la nota máxima de 5, sobre una escala de 1 a 5 puntos y Larraín Vial fue calificada con una nota de 3. Esta dimensión tenía una ponderación de 25%, por lo tanto, la evaluación ponderada fue de 1,25 puntos a favor de BH Capital y de 0,75 para Larraín Vial.

d) **Dimensión “Personalización del Servicio”:**

En relación a esta dimensión, en Sesión de Directorio de fecha 19 de abril de 2018, en la presentación el Sr. Pino se señala lo siguiente:

“Igualmente señala que se prestó atención al nivel de personalización algo en lo que había diferencias entre empresas medianas y pequeñas versus las grandes”

Adicionalmente, comenta el Sr. Pino en otro párrafo de dicha Sesión de Directorio, lo siguiente:

“Agrega que por una cuestión de tamaño la personalización del servicio tiene un alto nivel en las empresas de menor tamaño”.

Contrariamente a lo anterior, en el documento denominado Comunicación Interna Número 030/18 de fecha 12 de abril de 2018 - Presentación Evaluación Comparativa de Propuestas, que fue preparado para ser presentado al Directorio, el Señor Pino señala en el punto 5 - Selección de Alternativa de la página 4, lo siguiente:

“Respecto a las dimensiones evaluadas, es importante señalar que se excluye del análisis la dimensión “tamaño de la empresa”, por tener un carácter más bien descriptivo (el subrayado es nuestro), y que la variable alcance (variedad) de opciones de financiamiento, considera la experiencia en operaciones de financiamiento vía lease - back ”.

En relación a esta dimensión hemos observado lo siguiente:

Sin perjuicio de la contradicción observada anteriormente, respecto al tamaño de la empresa y personalización del servicio, no hay estudios serios demostrables y suficientes, que puedan sustentar el criterio de correlación inversa entre tamaño de la empresa y nivel de personalización. Esto porque hay buenos argumentos en contra, que señalan que las empresas de servicios profesionales de mayor tamaño disponen normalmente de una mayor estructura, recursos y de un equipo de profesionales distribuido por segmentos especializados y con control de límite de horas de profesionales por cartera de clientes, lo que permite normalmente una mayor focalización y una mayor cercanía con los clientes, delegando otras labores de tipo administrativas, comerciales y de otras especialidades, a otras personas dentro de una estructura organizacional de mayor tamaño. Además, es sabido que el “trabajo en equipo” entrega normalmente un mayor valor agregado respecto a un trabajo más bien individual.

Hacemos notar que BH Inversiones SpA. en esta dimensión fue calificada nuevamente con la nota máxima de 5, sobre una escala de 1 a 5 puntos y Larraín Vial fue calificada con una nota de 3. Esta dimensión tenía una ponderación de 10%, por lo tanto, la evaluación ponderada fue de 0,5 puntos a favor de la empresa del Sr. Hortal y de 0,30 puntos para Larraín Vial.

e) **Dimensión “Propuesta Económica”:**

En la Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 19 de abril de 2018, el Sr. Pino señala lo siguiente:

“Salvo BH Inversiones, todas discriminan entre la opción de un costo fijo y uno variable el cual se asocia al monto que se transaría. En el caso de BH Inversiones, el 10% del monto transado pasa a ser el costo fijo, sin embargo, como el monto a transar aún no se define, ese 10% cae en la categoría de costo variable.” “Con la información disponible se simuló la gestión de un crédito de \$80.000.000.000”.

En la presentación efectuada por el Sr. Pino se observa que a esta dimensión se le asignó la mayor ponderación a evaluar, la que fue de un **30%**. Los resultados de esta evaluación comparativa entre las empresas BH Inversiones y Larraín Vial presentada al Directorio fue la siguiente:

Ponderación	Nota BH Inversiones	Nota Larraín Vial	Evaluación BH Inversiones	Evaluación Larraín Vial	Diferencia Evaluación
30%	5	3	1,5	0,9	0,6

En relación a esta dimensión hemos observado el siguiente hallazgo:

La presentación del Sr. Pino no informa la fórmula utilizada para calcular la puntuación de esta dimensión. En ausencia de esta información, hemos utilizado la siguiente fórmula que tiene lógica matemática y que se utiliza habitualmente para estos propósitos y que también se utiliza en las licitaciones públicas de Chile Compras:

Puntaje = (Menor Precio Ofertado con el cual se compite / Precio de Ofertas a Evaluar) x Puntaje Máximo posible.

Aplicada esta fórmula, los resultados serían los siguientes:

- Puntaje para BH Inversiones= $(\$680.000.000/\$680.000.000) \times 5 = 5$
- Puntaje para Larraín Vial = $(\$680.000.000/\$740.000.000) \times 5 = 4,59$

Al aplicar esta fórmula, el puntaje que obtiene la oferta de Larraín Vial por la ponderación asignada a esta dimensión por la administración de 30%, sería da **1,37** puntos versus la puntuación asignada en la presentación del Sr. Pino que fue de solo 0,9 (ver cuadro anterior), lo que da una diferencia corregida entre ambas alternativas de solo **0,13** puntos según se detalla a continuación:

Ponderación	Nota BH Inversiones	Nota Larraín Vial	Evaluación BH Inversiones	Evaluación Larraín Vial	Diferencia Corregida
30%	5	4,59	1,5	1,37	0,13

C. CONTRATACIÓN DE DOS PROFESIONALES ADICIONALES PARA APOYAR FUNCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

1. Antecedentes:

De acuerdo a carta enviada por el Sr. César Pino con fecha 5 de octubre del 2020 en respuesta a nuestros requerimientos de antecedentes, nos señala que respecto a la contratación de 2 “asesores” a la VGEA, él entiende que se refieren a Cristián López e Ivonne Guajardo, considerando que en la denuncia de la Sra. Letelier no se individualizan las personas.

- En Sesión de Directorio de 17 de marzo de 2016, se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Austral de Chile para el año 2016, el cual incluye la creación del cargo de “Profesional de Control de Gestión de Centros” para la VGEA. Lo anterior quedó promulgado en decreto N°15 de fecha 21 de marzo de 2016.
- En Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 16 de noviembre de 2017, se acuerda realizar la contratación de personal para el reforzamiento de la VGEA. En punto 4, párrafo 5, se expresa lo siguiente:

“El Vicerrector, Sr. Pino, explica que, como es sabido, en anteriores sesiones del Directorio se planteó la necesidad de reforzar la línea de finanzas de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa (VGEA) y al respecto se ha estado trabajando 3 ejes temáticos. La primera línea de trabajo se refiere al reforzamiento de las habilidades y del capital humano que hay en las distintas unidades de la VGEA para lo cual se ha implementado desde el 2016 un Plan de Capacitación Especializada en temáticas relacionadas con control de gestión, procesos y gestión del cambio para fortalecer toda la línea procedimental de todas las operaciones que se realizan al interior de las unidades de la VGEA. Agrega que el segundo eje de trabajo se liga al diseño de un proyecto de modernización mucho más amplio y que se relaciona con el análisis de los procesos al interior de la VGEA para poder identificar o evaluar la factibilidad de implementar un sistema de gestión integrado que conecte a las distintas unidades de la VGEA, algo que hoy la UACH no tiene por lo que un equipo integrado por las direcciones de finanzas, de tecnologías de información, personal y él en su calidad de Vicerrector. Añade que se quiere avanzar en una primera fase en dos áreas específicas: recursos humanos y finanzas. Indica que el tercer eje temático de fortalecimiento de la función de finanzas dentro de la VGEA se relaciona con la incorporación de capital humano especializado.

El Vicerrector, Sr. Pino, señala que, si se ven las cifras, la Vicerrectoría en aquellas áreas que son claves para el trabajo administrativo cuenta sólo con 26% de profesionales lo que es un dato bastante duro como indicador para este tipo de análisis. Por lo tanto, lo que se está proponiendo es que se rescate la función de asesor estratégico en donde hoy trabaja el Director de Contabilidad, don Juan Carlos Navarro, quien hoy lleva los 2 principales proyectos como el que se expone ahora sobre la modernización de la gestión institucional y el segundo es el nuevo sistema de compras que ya está en fase de implementación en calidad de piloto. Explica que, cuando se genera este movimiento, la idea es que el cargo de Jefe de Departamento sea reemplazado por un perfil técnico mucho más específico. Igualmente indica que, aprovechando el proceso de renovación, por las personas que se retiran en los próximos años, se propone que la jefatura de la Unidad de Presupuesto se cambie por un perfil mucho más técnico y específico. En tercer lugar, se planifica que todos los funcionarios que se retiran en los próximos años se puedan cambiar por profesionales de Ingeniería en Información y Control de Gestión, contadores auditores, ingenieros comerciales e ingenieros civiles industriales. Señala que la idea es que estos cambios se implementen en el contexto del próximo presupuesto, por lo tanto, se trata de medidas de rápida aplicación”.

- **Proceso selección de la Sra. Ivonne Guajardo:**

Según la documentación entregada y revisada, el proceso de contratación de la Sra. Ivonne Guajardo Cruces, se llevó a cabo sobre las bases del **Instructivo para Reclutamiento y Selección de Personal de Administración y Servicios** de fecha 26 de febrero de 2018. Su formación profesional y su experiencia laboral son concordantes con el perfil del cargo definido por Universidad.

- **Proceso selección del Sr. Cristian López:**

El **Instructivo para Reclutamiento y Selección de Personal de Administración y Servicios** de fecha 26 de febrero de 2018 es posterior a la fecha de contratación del Sr. Cristian López. Sin embargo, podemos señalar que el proceso de reclutamiento y selección se llevó a cabo bajo el concepto de “buenas prácticas”. Se realizó un llamado a concurso, se recibieron antecedentes de los distintos candidatos, hubo entrevistas, se realizó evaluación, hubo una preselección, se realizó entrevista psicológica, tuvo participación la dirección de personal y Vicerrectoría en la decisión final.

2. Procedimientos Aplicados:

- Revisión de Actas de Directorio.
- Revisión del presupuesto donde se detalla la contratación de las dos personas antes individualizadas.
- Revisión de Instructivo para Reclutamiento y Selección de Personal Administrativo y de Servicios.
- Revisión de perfiles de cargos.
- Revisión del Manual de Procedimiento Políticas de Movilidad y Ascenso.
- Revisión proceso de contratación de los dos asesores
- Revisión de los contratos de trabajo y sus anexos.
- Entrevista al Director de Personal, Sr. Guido López.
- Entrevista al Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa Sr. César Pino.

3. Limitaciones al Alcance de Nuestro Trabajo:

- A diferencia de otros perfiles de cargos proporcionados por la Universidad, en el caso del Sr. Cristián López, el Director de Personal nos proporcionó cierta información sobre el perfil de cargo, en archivo Word, sin logo de la Universidad, sin fecha, sin folio ni formato acorde al formato establecido por la Universidad.

4. Hallazgos Observados:

- No observamos desviaciones a las normas establecidas por la Universidad respecto a los procesos de contratación de las personas antes individualizadas.

D. CONTRATACIÓN LABORAL DE UNA HIJA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

1. Antecedentes:

En entrevistas realizadas al Ex - Vicerrector de la sede de Puerto Montt, Sr. Renato Westermeier y al Director de personal, señor Guido López, nos informan que no se realizó un proceso de licitación o llamado a concurso para la selección y contratación de la Sra. Reni Montt Müller, hija del Presidente del Directorio de la UACH, Sr. Carlos Montt.

El Instructivo para **Reclutamiento y Selección de Personal de Administración y Servicios** de fecha 26 de febrero de 2018, señala que, para la contratación de algún colaborador, el proceso se debe iniciar de la siguiente manera:

“Dada la necesidad de contratación y verificado los recursos disponibles, el Director o jefe de departamento es responsable de solicitar contratación en unidad correspondiente mediante tipo de vacante, es decir, por creación de cargo, vacante por plan de retiro, vacante por fallecimiento, vacante por destitución, renuncia voluntaria, vacante por traslado de unidad, vacante para reemplazo. Inicia este proceso con el Formulario para Requerimiento Concurso Interno, disponible en Intranet”.

En respuesta a nuestros requerimientos, el Sr. Guido López nos informa lo siguiente:

“No tenemos antecedentes del perfil ni del proceso de reclutamiento, sin embargo, me permito señalar que la Sra. Reni Montt fue contratada a partir de agosto del año 2017, y en esa época nuestra área estaba iniciando marcha blanca del proceso de reclutamiento y selección sin considerar Sede Puerto Montt ni Campus Patagonia. Recién a mediados del año 2018 incorporamos a Sede Puerto Montt en este proceso”.

Los documentos proporcionados por la UACH en relación a esta contratación son los siguientes: Propuesta de nombramiento y contratación, Contrato de trabajo, anexos de contrato, resolución para nueva asignación de cargo e incremento de jornada laboral y de sueldo, acreditación de título profesional de Psicóloga y de experiencia anterior.

El contrato fue finalmente firmado 21 de agosto de 2017 y el cargo es de Psicóloga en la Sede de Puerto Montt.

2. Procedimientos Aplicados:

- Revisión de contrato de trabajo.
- Revisión de propuesta de nombramiento y contratación para el cargo de Psicóloga firmada por la Unidad.
- Revisión de Resolución N°6 donde se crea el cargo de Jefe de Unidad de Bienestar de la sede de Puerto Montt, firmado por el Sr. Renato Westermeier Hitschfeld.
- Solicitud de aumento de jornada laboral y de sueldo solicitada por el ex Vicerrector de la Sede de Puerto Montt, el Sr. Renato Westermeier Hitschfeld.
- Revisión de anexos de contrato con la autorización de la Dirección de Personal.
- Revisión del Certificado de título y de experiencia profesional.
- Entrevista al Presidente del Directorio, Sr. Carlos Montt.
- Entrevista al Sr. Ex Vicerrector de la Sede de Puerto Montt Renato Westermeier.
- Entrevista al Director de Personal, Sr. Guido López.

3. Limitaciones al Alcance de Nuestro Trabajo

- La UACH hizo una contratación directa (No hubo concurso), en consecuencia, no fue posible verificar la objetividad y efectividad del proceso de reclutamiento y de selección para el referido cargo respecto a otros posibles postulantes.
- No pudimos disponer del perfil de cargo para el puesto de Psicóloga que ejerce la Sra. Reni Montt Müller, por las razones señaladas anteriormente por el Director de Personal Sr. Guido López.

4. Hallazgos Observados:

- No hubo concurso en el proceso de contratación para el cargo que fue contratada la Sra. Reni Montt Müller, en consecuencia, no fue posible verificar la objetividad y efectividad del proceso de reclutamiento y de selección respecto a otros potenciales postulantes al cargo.
- A pesar que no se encontraba vigente el Instructivo para “Reclutamiento y Selección de Personal de Administración y Servicios” a la fecha en que fue contratada la Sra. Reni Montt Müller, el procedimiento utilizado no se corresponde con las “Buenas Prácticas” ni con los procedimientos adecuados de un sistema de control interno y, en particular, cuando se trata de familiares directos de las principales autoridades de una entidad, como en este caso, en que se trata de la hija del Presidente del Directorio. Lo anterior, es sin perjuicio de las adecuadas competencias que puedan tener las personas que fueron contratadas.

E. CONTRATACIÓN LABORAL DE UNA HIJA DEL EX CONTRALOR

1. Antecedentes:

En Puerto Montt, 28 de junio de 2019, mediante comunicación interna N°741, el Ex - Vicerrector de la sede de Puerto Montt, Sr. Renato Westermeier envía propuesta de nombramiento y contratación al Director de Personal, Sr. Guido López. A continuación, se detalla extracto de la comunicación en cuestión:

“Adjunto remito a usted propuesta de Nombramiento y contratación de la Sra. Paula Eugenia Bueno Mezzano N° de Rut: 16.938.649-8, quien se desempeñará como Fonoaudióloga en la escuela de Fonoaudiología entre el 01-06-2019 al 31-12-2019”.

En entrevistas realizadas al Ex - Vicerrector de la sede de Puerto Montt, Sr. Renato Westermeier y al Director de personal, señor Guido López, nos informan que no se realizó un proceso de licitación o llamado a concurso para la selección y contratación de la Sra. Paula Bueno Mezzano, hija del Ex Contralor, Sr. Manuel Bueno, para el cargo de fonoaudióloga en la sede de Puerto Montt.

El Instructivo para **Reclutamiento y Selección de Personal de Administración y Servicios** de fecha 26 de febrero de 2018, señala que para la contratación de algún colaborador el proceso se debe iniciar de la siguiente manera:

“Dada la necesidad de contratación y verificado los recursos disponibles, el Director o jefe de departamento es responsable de solicitar contratación en unidad correspondiente mediante tipo de vacante, es decir, por creación de cargo, vacante por plan de retiro, vacante por fallecimiento, vacante por destitución, renuncia voluntaria, vacante por traslado de unidad, vacante para reemplazo. Inicia este proceso con el Formulario para Requerimiento Concurso Interno, disponible en Intranet”.

En respuesta a nuestros requerimientos, el Sr. Guido López nos informa lo siguiente:

“No tengo antecedentes en relación con concurso para este cargo, ya que es un cargo a plazo fijo, Se encuentra en la actualidad con un contrato a plazo fijo desde 1/7/2019 a 31/12/2020 como profesional adscrita a la escuela de fonoaudiología de la Sede Puerto Montt”.

Finalmente, con fecha 5 de julio del año 2019, firmó el contrato la Sra. Paula Bueno Mezzano con la Universidad.

2. Procedimientos Aplicados:

- Revisión de propuesta de nombramiento y contratación para el cargo de Fonoaudióloga firmada por la Unidad.
- Revisión del contrato de trabajo y sus anexos.
- Entrevista al Ex – Vicerrector de la sede de Puerto Montt Sr. Renato Westermeier Hitschfeld.
- Entrevista al Director de Personal, Sr. Guido López.
- Revisión del Certificado de Título y de experiencia profesional.

3. Limitaciones al Alcance de Nuestro Trabajo:

- La UACH hizo una contratación directa (No hubo concurso), en consecuencia, no fue posible verificar la objetividad y efectividad del proceso de reclutamiento y de selección para el cargo de fonoaudióloga.
- No contamos con el perfil de cargo para el puesto Fonoaudióloga que ejerce la Sra. Paula Bueno Mezzano.

4. Hallazgos Observados:

- Observamos una desviación con respecto a las normas de la UACH vigentes a la fecha de contratación de la Sra. Paula Bueno Mezzano, en particular respecto al **Instructivo para Reclutamiento y Selección de Personal de Administración y Servicios** de fecha 26 de febrero de 2018, ya que la contratación se hizo en forma directa (sin llamado a concurso). En consecuencia, no fue posible verificar la objetividad y efectividad del proceso de reclutamiento y de selección respecto a otros potenciales postulantes al cargo.
- Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el procedimiento utilizado para contratar a la Sra. Paula Bueno Mezzano no se corresponde con las “Buenas Prácticas” ni con los procedimientos adecuados de un sistema de control interno y, en particular, cuando se trata de familiares directos del Contralor de una entidad. Lo anterior, es sin perjuicio de las adecuadas competencias que puedan tener las personas que fueron contratadas.

F. VIÁTICOS Y RENDICIÓN DE GASTOS DEL VICERRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

1. Antecedentes:

De acuerdo con lo informado por la Universidad, las políticas de viáticos y pasajes para el personal de la Universidad están reguladas en las siguientes resoluciones de Rectoría:

- Resolución Número 512 del 22 de diciembre del 2010.
- Resolución Número 03/2013 del 11 de marzo de 2013.
- Resolución Número 05/2019 del 28 de marzo de 2019.

Para efectos del desarrollo de nuestra revisión, destacamos los siguientes artículos de estas resoluciones de Rectoría sobre los viáticos y pasajes:

- Resolución de Rectoría N°512 del 22 de diciembre del 2010, Artículo 6°:

“Los Viáticos serán autorizados por los respectivos Directivos de Macro unidad, dentro de los márgenes que establezca la Resolución que se menciona en el artículo 3° del presente cuerpo normativo. Los Directivos de Macro unidad dependientes del Rector, así como también el Contralor, solicitarán a aquel la autorización de viáticos que corresponda por sus cometidos de servicio; y los Decanos, la solicitarán al Vicerrector Académico”. (El subrayado es nuestro).

- Resolución de Rectoría N°512 del 22 de diciembre del 2010, Artículo 8°, letra e:

“Consignar la autorización formal del Directivo o jefe directo del que depende la persona objeto del viático, así como también el cumplimiento de lo correspondiente a lo establecido en el Artículo 6° de la presente Resolución”.

- Resolución de Rectoría N°512 del 22 de diciembre del 2010, Artículo 9°:

“Los días domingos y festivos darán derecho a viáticos sólo cuando la comisión de servicios, requiera de la permanencia de la persona fuera del lugar de desempeño laboral habitual en dichos días o sea menos oneroso que su regreso transitorio”

- Resolución de Rectoría Número 03/2013 del 11 de marzo de 2013, Artículo 4º:

"Si las circunstancias del cometido, requiere para efectos de transporte, el uso de un medio aéreo, la autorización para cursar el pago del pasaje será otorgada por el directivo superior de la respectiva Macro unidad".

- Resolución de Rectoría Número 03/2013 del 11 de marzo de 2013, Artículo 5:

"Como una forma de complementar las normas que regulan el pago de viáticos por cometidos institucionales, a quienes ejerzan alguno de los cargos directivos a que se refiere el Decreto N-316-A de 1993 y sus modificaciones o que representen a una de dichas autoridades en una comisión oficial, se les podrá aplicar en sustitución del viático por pernoctación, la devolución del pago de la factura por alojamiento a nombre de la Universidad que hubiese originado el cometido.

En estos casos el eventual pago por alimentación se mantendrá en el monto fijado para los viáticos sin pernoctación para los Directivos"
(Comentario nuestro: Este Artículo fue derogado en la Resolución de Rectoría número 05/2019 del 28 de marzo de 2019).

- Resolución de Rectoría Número 03/2013 del 11 de marzo de 2013, Artículo 11º:

"En los casos que se utilice el vehículo particular para trasladarse al lugar de destino de un cometido de servicio, esta modalidad deberá ser autorizada por el respectivo Directivo de Macro unidad, de manera de validar los gastos de combustible y peajes que corresponda reembolsar"
(Comentario nuestro: En el caso de la Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa, hemos observado que es autorizada por el mismo Sr. César Pino).

2. Procedimientos Aplicados:

- Revisión de Viáticos y de "Solicitudes de Devolución de Gastos" correspondientes a los meses de enero y febrero del 2020, rendidos por el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa, Sr. César Pino. Hacemos notar que los Viáticos y las "Solicitudes de Devolución de Gastos" del mes de marzo no fue posible revisarlos a la fecha de nuestro informe (3 de diciembre de 2020), por los motivos señalados en la sección siguiente denominada **Limitaciones al alcance de nuestro trabajo**.
- Revisión conceptual selectiva de algunos Viáticos y de "Solicitudes de Devoluciones de Gastos" correspondiente al año 2016 (Sin revisión de documentación de sustento).

3. Limitaciones al Alcance de Nuestro Trabajo:

- No fue posible cerciorarnos sobre la autorización **efectiva** de los Viáticos y de las devoluciones de Gastos del Sr. César Pino, por los motivos señalados en la sección siguiente denominada **Hallazgos observados**.
- No nos fueron proporcionados la correspondiente documentación de sustento de las rendiciones del mes de marzo (Boletas, facturas, etc.)
- No fue posible cerciorarnos sobre la correcta rendición de gastos en “Combustible y Lubricantes” y del kilometraje relacionados al uso del vehículo particular del Sr. César Pino, por los motivos señalados en la sección siguiente denominada **Hallazgos observados**.
- Hemos observado devoluciones de gastos rendidos como “Sin Comprobantes”, respecto a los cuales no nos pudimos cerciorar.
- No fue posible cerciorarnos sobre la relación que existe entre las solicitudes de devoluciones de gastos y el viaje correspondiente. Esto es debido a que los documentos de solicitudes de devolución de gastos no especifican fecha del viaje asociado ni motivo específico (motivos generales, por ejemplo: “gastos varios”) que permita realizar el cruce de la información con el viaje correspondiente.
- No fue posible revisar la justificación de viajes vía aérea por los motivos que se presentan en la sección de **Hallazgos observados**.
- No fue posible cerciorarnos en algunos casos sobre la adecuada justificación de los días solicitados por viáticos. A modo de ejemplo, en julio del 2016, observamos un viaje a Puerto Montt por motivos de “Reuniones Vicerrector Puerto Montt” correspondiente a los días 20 al 24 de julio, es decir, de miércoles a domingo. Si bien, el Artículo N°9 de la resolución del 2010 establece que *“Los días domingos y festivos darán derecho a viáticos sólo cuando la comisión de servicios, requiera de la permanencia de la persona fuera del lugar de desempeño laboral habitual en dichos días o sea menos oneroso que su regreso transitorio.”*, en los casos mencionados, no fue posible revisar el cumplimiento de esta normativa.
- No fue posible revisar algunos documentos de sustento de devolución de gastos debido a que no nos fueron proporcionados.

4. Hallazgos Observados:

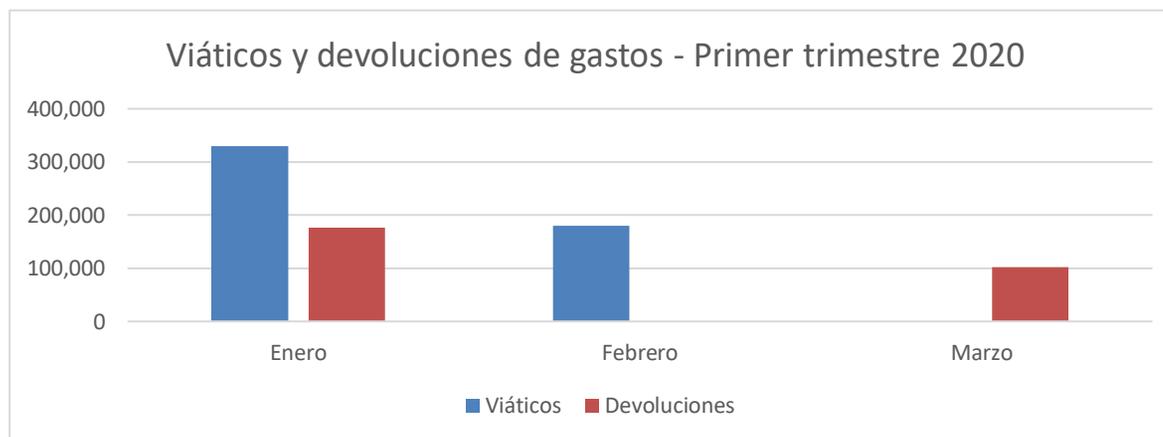
Según los términos de referencia, se nos ha solicitado revisar los viáticos y rendiciones de gastos (devoluciones) del Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa, Sr. César Pino, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2020. Los hallazgos observados para dicho período fueron los siguientes:

- No fue posible revisar la Autorización efectiva de los viáticos y las rendiciones de Gastos del Sr. César Pino, porque éstos son generados y autorizados por el mismo Sr. Pino. Por lo tanto, no existe una debida segregación de funciones entre quien realiza el gasto y la persona que los revisa y autoriza. Como fue señalado en la sección **Introducción** de este punto, la normativa interna de la Universidad dice lo siguiente: *“Los Directivos de Macro unidad dependientes del Rector, así como también el Contralor, solicitaran a aquel la autorización de viáticos que corresponda por sus cometidos de servicio; y los Decanos, la solicitarán al Vicerrector Académico”*. Al respecto, hemos observado una desviación en el cumplimiento de dicha normativa.
- No fue posible revisar la correcta rendición de los Gastos en Combustible por el uso del vehículo particular del Sr. César Pino, porque éstos son autorizados por el mismo, no existiendo, por lo tanto, una debida segregación de funciones entre quien realiza el gasto y la persona que revisa y autoriza. Adicionalmente, no fue posible verificar si los gastos en combustible corresponden efectivamente a los kilometrajes recorridos, porque no hay un control independiente sobre los mismos. Como fue señalado en la sección **Introducción** de este punto, la normativa interna de la Universidad dice lo siguiente: *“En los casos que se utilice el vehículo particular para trasladarse al lugar de destino de un cometido de servicio, esta modalidad deberá ser autorizada por el respectivo Directivo de Macro unidad, de manera de validar los gastos de combustible y peajes que corresponda reembolsar”*.
- Según el Artículo N°8, letra e) de la Resolución N°512, establece que: *“Consignar la autorización formal del Directivo o jefe directo del que depende la persona objeto del viático, así como también el cumplimiento de lo correspondiente a lo establecido en el Artículo 6° de la presente Resolución”*. Sin embargo, ninguna solicitud de viático contaba con la firma del Rector para la aprobación/validación de los documentos.
- Según el Artículo N°8, letra c) de la Resolución N°512 del 2010, establece que: *“Indicar el lugar de destino y motivo o labores que ejercerá en el o los puntos de destino del cometido”*. Sin embargo, el motivo del viático de marzo, el cual asciende a \$ 102.000, solamente establece “reuniones varias”. En consecuencia, el motivo descrito es muy general, no cumple con el propósito establecido en este artículo y no permite ejercer la verificación del cumplimiento de los procedimientos de control interno de la Universidad.

- Según los registros contables de la Universidad, resumimos a continuación los viáticos y rendiciones de gastos (devoluciones) correspondiente al primer trimestre del año 2020, del Sr. César Pino.

MESES	VIÁTICOS	COMBUSTIBLE	GASTOS SIN COMPROBANTES	MOVILIZACIÓN Y FLETES	OTROS	TOTALES POR MES
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Enero	330.000	68.124	13.000	10.400	84.540	506.064
Febrero	180.000	-	-	-	-	180.000
Marzo	-	84.000	8.000	-	10.000	102.000
TOTALES	510.000	152.124	21.000	10.400	94.540	788.064

- La representación gráfica de los viáticos y devoluciones de gasto del Sr. César Pino durante el primer trimestre del año 2020 es la siguiente:



La representación gráfica de los conceptos incluidos en las “devoluciones de gastos” del Sr. César Pino durante el año 2020 es la siguiente:



- En función de los hallazgos observados en el primer trimestre del año 2020, hemos ampliado el alcance de nuestro trabajo, revisando selectivamente y sobre base conceptual algunas “Solicitudes de Devolución de Gastos” correspondiente al año 2016, pero sin revisar la documentación de sustento. Los hallazgos observados son los siguientes:
 - En el mes de enero de 2016 hubo viáticos y rendiciones de gastos (devoluciones) por un total de \$ 475.353. De este total, \$ 76.000 fueron por viáticos, \$ 238.550 por “Atenciones Especiales”, \$ 100.000 por “Sumas a Rendir”, \$ 52.003 por “Combustible y Lubricante”, y \$ 8.800 por “Movilización y Fletes”. De estos gastos observamos lo siguiente:

Dentro de “atenciones especiales” se incluye gasto por almuerzo trabajo Puerto Montt por \$ 80.500. Sin embargo, la política de viáticos vigente para el año 2016, establece que los gastos por alimentación sólo pueden ser rendidos en reemplazo del viático sin pernoctación, el cual asciende a un total de \$ 26.000. Además, dentro de la categoría “atenciones especiales” se encuentran “gastos sin comprobantes” respecto a los cuales el Sr. César Pino solicitó su devolución.

- En el mes de mayo de 2016, hubo viáticos y rendiciones de gastos (devoluciones) por un total de \$ 862.361. De este total, \$ 382.000 fueron por “pasajes y viáticos”, \$ 60.906 por “combustible y lubricante”, \$ 34.460 por “movilización y fletes”, y \$ 384.995 por “atenciones especiales” cuyo monto es el más alto por este concepto del año 2016. De estos gastos observamos lo siguiente:

De los gastos por “atenciones especiales”, destacan “almuerzos por trabajo” los cuales sobrepasan el monto establecido en el reglamento de viático sin pernoctación que es de \$ 26.000. A modo de ejemplo, se encuentran gastos por “almuerzo Directores” por \$ 61.985, “almuerzo trabajo” por \$ 32.400, “Cena Conycit” por \$ 40.810, “almuerzo de trabajo” por \$ 43.300, etc. También, dentro de esta categoría, se encuentran “gastos sin comprobantes”, “gastos por consumo” y “gastos varios”.

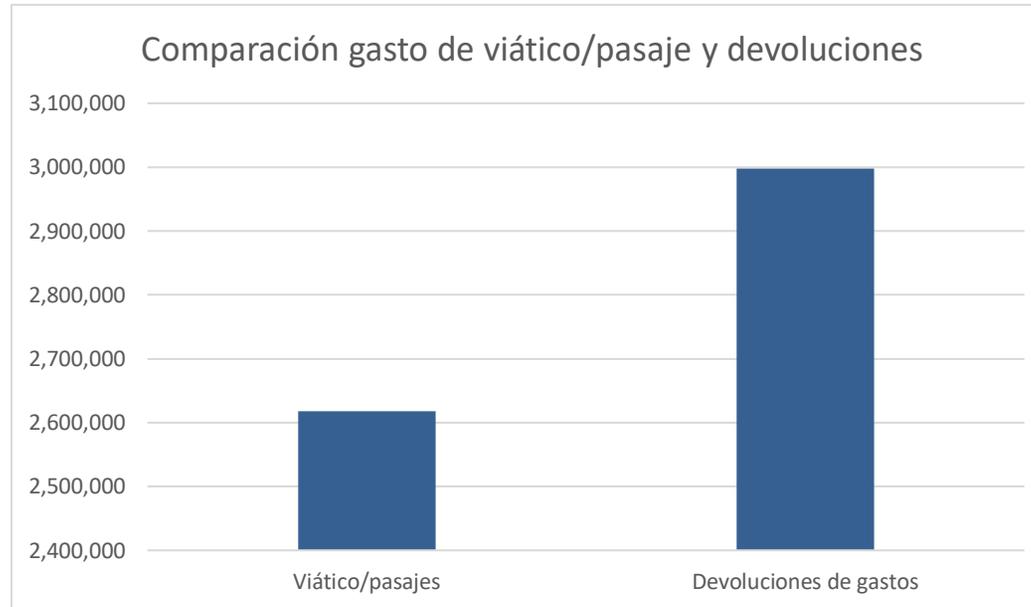
- En el mes de junio de 2016 hubo viáticos y rendiciones de gastos (devoluciones) por un total de \$ 540.703. De este total, \$ 330.000 fueron por “pasajes y viáticos”, \$ 162.403 por “atenciones especiales”, \$ 30.000 por “combustible y lubricantes”, y \$ 18.300 por “movilización y fletes”. De estos gastos observamos lo siguiente:
 - De los gastos por “Atenciones Especiales”, \$1 34.463 son por gastos por “consumo”, “obsequio Institucional”, “gastos sin comprobantes”, y “alimentación”.
 - De los gastos por “movilización y fletes, se incluyen gasto de \$ 8.000 por concepto de “recarga Bip”.
- En el mes de julio de 2016, hubo viáticos y rendiciones de gastos (devoluciones) por un total de \$ 731.477. De este total, \$ 396.985 corresponden a “pasajes y viáticos (factura electrónica Campanil)”, \$ 152.220 por “atenciones especiales”, \$ 67.182 por “combustible y lubricante”, y \$ 115.090 por “movilización y fletes. De estos gastos observamos lo siguiente:
 - De los gastos por “atenciones especiales”, el 100% corresponde a gastos por “consumo”, y “gastos sin comprobantes.
 - De los gastos por “pasajes y viáticos” corresponden a “factura electrónica campanil”. Como fue señalado en la sección **Introducción** de este punto, la normativa interna de la universidad dice lo siguiente: *“Si las circunstancias del cometido, requiere para efectos de transporte, el uso de un medio aéreo, la autorización para cursar el pago del pasaje será otorgada por el directivo superior de la respectiva Macro unidad”*. (Comentario nuestro: En el caso de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa, es autorizada por el mismo Sr. César Pino).

- En el mes de agosto de 2016, hubo viáticos y rendiciones de gastos (devoluciones) por un total de \$ 748.312. De este total, \$ 343.000 corresponden a “pasaje y viático”, \$ 230.690 por “atenciones especiales”, \$ 109.073 por “combustible y lubricante”, \$ 55.649 por “movilización y fletes” y \$ 9.900 por “otros gastos”. De estos gastos observamos lo siguiente:
 - De los gastos por “atenciones especiales”, \$ 26.070 corresponden a “alimentación”, el resto se distribuye en “consumo”, “obsequios”, y “gastos sin comprobantes”.
 - La cuenta “otros gastos” por \$ 9.900 corresponden a gastos “varios” y “anillado”.
 - Dentro de la cuenta “movilización y fletes” se encuentra un gasto por \$ 25.049 por “Chilexpress”.

- En el mes de noviembre de 2016, hubo viáticos y rendiciones de gastos (devoluciones) por un total de \$ 487.248. De este total, \$ 102.000 corresponden a “pasajes y viáticos”, \$ 252.106 por “atenciones especiales”, \$ 66.002 por “combustible y lubricante”, \$ 9.000 por “mantención y reparación” y \$ 58.140 por “movilización y fletes”. De estos gastos observamos lo siguiente:
 - Gasto por “mantención y reparación” por concepto de “lavado de auto”.
 - Gastos por “atenciones especiales” incluye \$ 78.256 de “factura electrónica Servitur Hoteles S.A” por alojamiento.

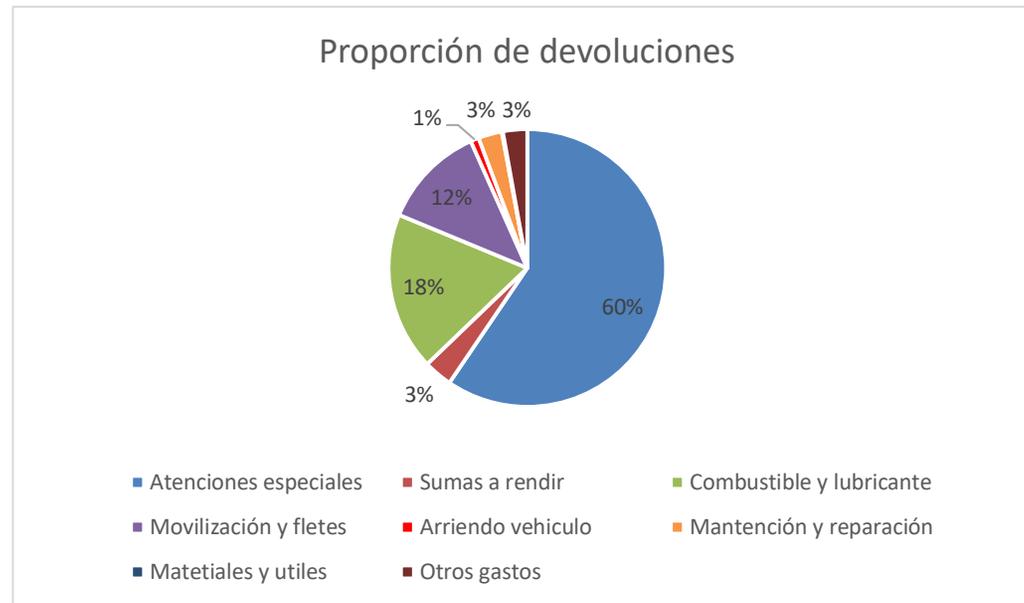
- En el mes de diciembre de 2016, hubo viáticos y rendiciones de gastos (devoluciones) por un total de \$ 526.595. De este monto, \$ 102.000 corresponden a “pasajes y viáticos”, \$ 194.990 por “atenciones especiales”, \$ 72.205 por “combustible y lubricante”, \$ 73.700 por “mantención y reparación”, \$ 8.700 por “movilización y fletes” y \$ 75.000 corresponden a “otros gastos”. De estos gastos observamos lo siguiente:
 - Los gastos de “pasajes y viáticos”, \$ 102.000 corresponden a un viaje a Puerto Montt del 8 al 9 de diciembre. No se especifica el motivo del viaje y el jueves 8 de diciembre fue día feriado.
 - Las “atenciones especiales” por \$ 194.990, corresponden en su totalidad a gastos en “consumo” y “obsequios”.
 - Del total de gastos de “mantención y reparación”, se incluyen \$64.700 en gastos de “combustible” y \$ 9.000 en “lavado de auto”
 - Los \$ 75.000 de “otros gastos”, corresponden a “pantalla iPhone”.

La representación gráfica de los viáticos y devoluciones de gastos del Sr. César Pino correspondiente al año 2016 es la siguiente:



- Para efectos informativos, hacemos notar que las rendiciones de gastos (devoluciones) revisados, superan en un **14,50%**, al monto total de los viáticos. Asimismo, hacemos notar que estos viáticos se concentran en aproximadamente un **33%** entre los jueves, viernes, sábados y feriados a la Ciudad de Puerto Montt.
- El miércoles 7 de diciembre del 2016 se realizó una solicitud de viático con una fecha de salida para el 8 de diciembre (día feriado) y un retorno para el 9 de diciembre por el motivo de “viaje a P. Montt”. Si bien, el Artículo N°9 de la Resolución del 2010 establece que, *“Los días domingos y festivos darán derecho a viáticos solo cuando la comisión de servicios requiera de la permanencia de la persona fuera del lugar de desempeño laboral habitual en dichos”*, no se recibió algún documento de sustento que indique tal requerimiento.
- También es importante volver a mencionar que en julio del 2016 observamos un viaje a Puerto Montt por motivos de “reuniones Vicerrector Puerto Montt” los días 20 al 24 de julio, es decir, de miércoles a domingo. Sin embargo, si bien el Artículo N°9 de la Resolución del 2010 establece que, *“Los días domingos y festivos darán derecho a viáticos solo cuando la comisión de servicios requiera de la permanencia de la persona fuera del lugar de desempeño laboral habitual en dichos”*, no fue posible revisar algún documento que sustente dicho requerimiento.

La representación gráfica de los conceptos incluidos en las “devoluciones de gastos” del Sr. César Pino durante el año 2016 es la siguiente:



- Hacemos notar que el 60% del total de las devoluciones de gastos revisadas, corresponde al concepto “atenciones especiales”.
- No fue posible cerciorarnos sobre la relación que existe entre las solicitudes de devoluciones de gastos y el viaje correspondiente, debido a que los documentos de solicitudes de gastos no especifican fecha del viaje asociado ni motivo específico que permita realizar el cruce de esta información con el viaje correspondiente.
- También hacemos notar que no hemos hecho ningún tipo de revisión de los viáticos y rendiciones de gastos de los años 2017, 2018 y 2019 del Sr. César Pino y; que la revisión del año 2016 es solamente conceptual (sin revisión de documentación de respaldo, como son facturas, boletas, “ticket” de pasajes, etc.). En consecuencia, a la luz de los hallazgos observados, es recomendable extender la revisión a dichos períodos. Asimismo, aclaramos que no hemos hecho una revisión de los viáticos y rendiciones de gastos correspondientes a otros cargos directivos superiores de la Universidad, porque ello no se encontraba dentro del alcance de los términos de referencia del trabajo solicitado.

G. DENUNCIA SOBRE SUPUESTOS MALTRATOS LABORALES Y HOSTIGAMIENTO

1. Antecedentes:

- Con fecha 12 de noviembre de 2019 el señor Ricardo Leal Patiño, Jefe de Tesorería presenta una ficha de tramitación de denuncia N°35/2019, la cual señala que sufre de “acoso laboral y psicológico por la jefatura superior” (no jefe directo) identificando en este documento como victimario (supuesto) al señor César Pino, Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa.
- Con fecha 14 de noviembre de 2019, la Resolución N°83/2019 de la Comisión para la Intervención en Situaciones de Acoso, Violencia y Discriminación en la Comunidad Universitaria, señala lo siguiente: De acuerdo a la letra a), del Artículo 17 del reglamento de intervención en situaciones de acoso, violencia y discriminación en la comunidad universitaria, resuelve no admitir a trámite la denuncia o reclamación. La comisión en su facultad propone las siguientes líneas de acción dirigidas a poner fin a la situación denunciada:

“En primer lugar, se ofrecerá a las partes la realización de una mediación.

En segundo lugar, se recuerda a las jefaturas que existen ciertas bases o mínimo de comportamiento que se esperan de ellas, así, podemos destacar la necesidad de que nuestras jefaturas, siendo asertivos en el legítimo ejercicio de las facultades organizativas y de dirección no se produzca un deterior en sus relaciones con las personas subordinadas a su autoridad. En este sentido, se recuerda la obligación establecida en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad de “observar el mayor respeto y cortesía con sus superiores, compañeros de trabajo, dependientes, estudiante, visitas y público en general, dentro de las sanas normas de las relaciones humanas, el respeto mutuo y una adecuada y armónica convivencia”.

- En Acta de entrevista de secretaría ejecutiva, se informa respuesta a la resolución de la Comisión por parte del Sr. Ricardo Leal, quien señala que acepta la decisión, pero no quiere participar de la mediación propuesta.

- Con fecha 01 de octubre la Comisión para la Intervención en Situaciones de Acoso, Violencia y Discriminación en la Comunidad Universitaria, nos envía carta de respuesta a los requerimientos de información que enviamos y nos informa lo siguiente:

“En primer lugar, en cuanto a la integración de la Comisión informamos que, de acuerdo al artículo 7 del Reglamento de Intervención en situaciones de acoso, violencia y discriminación, aprobado por el D.R. N°07 de 28 de febrero de 2018 (en adelante, Reglamento) está integrada actualmente por:

- 1. La Prorectora, quien la preside. Actualmente se desempeña como tal la Dra. Carola Oth Lagunas.*
- 2. Un abogado o abogada que no dependa de la Administración Central, nombrado por el Consejo Académico. Actualmente se desempeña como tal el Dr. Sebastián Agüero San Juan, docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.*
- 3. Tres integrantes de la Comunidad Universitaria, nombrados o nombradas por el Consejo Académico:*
 - a. Un trabajador o trabajadora académico o académica. Actualmente se desempeña como tal la Dra. Jimena Carrasco, docente de la Facultad de Medicina.*
 - b. Un trabajador o trabajadora administrativo o de servicios. Actualmente dicho cupo se encuentra vacante por la renuncia de la Sra. Mariela González, psicóloga y encargada del Departamento de Vinculación, Acceso y Permanencia Estudiantil.*
 - c. Un o una estudiante de pregrado o de postgrado. Actualmente se desempeña como tal la Sra. Isabel Ruiz Esquide, estudiante del Doctorado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.*
- 4. Un trabajador o trabajadora universitaria académica, administrativa o de servicios experta en género y diversidad, designada por el Comité Paritario de Género y Diversidad. Actualmente se desempeña como tal la Dra. Yanira Zúñiga Añazco, docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.*

En segundo lugar, en cuanto a la denuncia realizada por el Sr. Ricardo Leal contra el Sr. César Pino Soto, Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa, esta Comisión informa que, tal y como consta en Resolución N°83-2019 de 14 de noviembre de 2019, debida y oportunamente notificada a las partes, dicha denuncia no fue admitida por considerar que los hechos denunciados no se encuadraban claramente en el ámbito de competencia material de la Comisión (esto es, conductas de acoso, violencia y/o discriminación). Sin perjuicio de ello, esta Comisión estimó que los hechos denunciados eran hábiles para lesionar la sana convivencia universitaria, de manera que propuso dos líneas de acción en los términos del artículo 17 letra b) del Reglamento:

- 1. Ofrecer a las partes la realización de una mediación. Dicho proceso de mediación, tal y como consta en Resolución 93-2019 de esta Comisión, de 14 de noviembre de 2019, fue rechazado por el denunciante, Sr. Ricardo Leal Patiño.*
- 2. Recordar a las jefaturas que existen ciertas bases o mínimos de comportamiento que se esperan de ellas, así, podemos destacar la necesidad de que nuestras jefaturas, siendo asertivos en el legítimo ejercicio de las facultades organizativas y de dirección no se produzca un deterioro en sus relaciones con las personas subordinadas a su autoridad. En este sentido, se recuerda la obligación establecida en el artículo 90 Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de “observar el mayor respeto y cortesía con sus superiores, compañeros de trabajo, dependientes, estudiantes, visitas y público en general, dentro de las sanas normas de las relaciones humanas, el respeto mutuo y una adecuad y armónica convivencia”.*

En tercer lugar, en cuanto a la solicitud de acceso a la denuncia presentada por el Sr. Ricardo Leal, esta Comisión estima que la forma en que están establecidos el deber de confidencialidad y la obligación de reserva en los artículos 3 letra d) y 12 del Reglamento impide acceder a dicha solicitud. En efecto, tal y como esta Comisión señaló en su Memoria Anual 2018, la publicidad de las actuaciones de la Comisión y sus miembros se encuentran limitadas por dichos deberes con “el propósito directo de cautelar la dignidad, honra e intimidad de todas las personas que concurran ante la Comisión e igualmente la neutralidad, evitar la revictimización y proteger ciertos bienes colectivos propios de la comunidad universitaria”. Todo ello sin perjuicio de que la empresa solicitante se dirija al autor de dicha denuncia para los fines que estime pertinentes”. (El subrayado es nuestro).

Considerando la respuesta de la Comisión descrita en el párrafo anterior, procedimos a entrevistar al señor Ricardo Leal el 8 de octubre del año 2020, quien autorizó por escrito compartirnos los antecedentes que él tenía en su poder y también nos autorizó para que los mismos fueran incluidos en nuestro informe.

2. Procedimientos Aplicados:

- Revisión de la ficha de tramitación de denuncias, secretaria ejecutiva, donde el Sr. Ricardo Leal realiza la denuncia.
- Revisión de la resolución de la Comisión para la Intervención en Situaciones de Acoso, Violencia y Discriminación en la Comunidad Universitaria.
- Revisión del Acta de Entrevistas, donde se notifica al Sr. Ricardo Leal la resolución.
- Entrevista al Sr. Ricardo Leal.
- Entrevista al Director de Personal, Sr. Guido López.
- Entrevista al Vicerrector de Gestión Economía y Administrativa Sr. César Pino.
- Revisión de la resolución de la Asociación Chilena de Seguridad.
- Revisión de la resolución de calificación del origen de los accidentes y enfermedades emitido por la ACHS.

3. Hallazgos Observados:

- La Asociación Chilena de Seguridad en su Resolución de fecha 10 de diciembre de 2019, resuelve e informa lo siguiente:

“En relación al proceso de calificación del origen de los accidentes y enfermedades a que se refiere la ley N°16.744, debemos informar que la enfermedad por la cual consulto el Sr. Ricardo Javier Leal Patiño, dependiente de esa entidad empleadora, ha sido calificada como de origen LABORAL, debido a la presencia en su puesto de trabajo del factor causante “LIDERAZGO DISFUNCIONAL A TRAVES DE COMPORTAMIENTOS HOSTILES DE JEFATURA”.

“Si la jefatura ha sido un agente hostilizador, debe considerarse la posibilidad de alejarlo de este y/o generar una instancia de trabajo por parte del área de recursos humanos que aborde esta temática. En relación con lo anterior, incluya una política de no violencia interna (Acoso), en donde además se genere un procedimiento para establecer e implementar un marco organizativo y estrategias en las que se prevenga un comportamiento ofensivo, y sea tratado con rapidez y adecuadamente si se presenta una de estas situaciones. Debe quedar claro que estas formas de comportamiento son inaceptables en cualquier forma en el lugar de trabajo. La política laboral debe abordar tanto la prevención primaria (es decir, la forma de prevenir el comportamiento ofensivo) como la prevención secundaria (es decir, la forma de ayudar a los trabajadores que han sido ofendidos y tratar con el ofensor)”.

“Finalmente, los medios formales de acreditación de la implementación práctica de las diferentes medidas antes señaladas deberán ser proporcionadas por el empleador al profesional experto en prevención de riesgos ACHS, quien los solicitara en forma periódica para cumplir con los plazos establecidos (Los plazos se inician desde la fecha de calificación de la enfermedad como laboral, fecha que se encuentra señalada en la resolución de calificación (RECA))”.

- De acuerdo a las indagaciones y entrevistas realizadas al denunciante y al supuesto victimario y a otras personas de la Universidad, éstas no arrojaron evidencias comprobables ni resultados concluyentes. Sin embargo, hacemos notar la importancia de la resolución de la **Asociación Chilena de Seguridad** antes señalada, que amerita, según nuestro mejor saber y entender, seguimiento a la denuncia del señor Ricardo Leal y la revisión de los procedimientos internos sobre la materia tratada en este punto, especialmente cuando se trata de denuncias sobre autoridades superiores de la Universidad.

H. CONTRATACIONES Y PAGOS RELACIONADOS CON JARDÍN BOTÁNICO Y LA EMPRESA PRODUCCION EN VIVEROS, CULTIVO FORESTAL Y APÍCOLA, NERI CARRASCO E.I.R.L.

1. Antecedentes:

- El Rector, Sr. Óscar Galindo mediante carta N°242 de fecha 4 junio de 2019, invita al Sr. Jaime Büchner a participar en el Comité asesor externo dependiente de la Dirección de Vinculación con el Medio de la Universidad.
- El equipo integrante del Comité Asesor de Vinculación con el Medio es el siguiente: Beatriz Chocori, proveniente del territorio de Panguipulli; Hellen Urra, del área de cultura; **Jaime Büchner**, Ingeniero Forestal y ex- alumno UACH; Santiago Guarda, Presidente del COSOC Regional; Rodrigo Pérez, representante de la Cámara de Comercio e Industrias; y Marcela Traub, del área de salud municipal. A este grupo se suman por parte de la UACH, Cristóbal Urrutia (Área Artística), Zita Muñoz (Área de Vinculación y Responsabilidad Social de la UACH), Marcelo Godoy (Área de Patrimonio), Marcela González (Área de Estudios y Audiencias) y Luis Sánchez (Área de Relaciones Públicas). Fuente: *Diario UACH en su página web*.
- Con fecha 15 de julio de 2019, en reunión de gabinete de Rectoría, la Sra. Leonor Adán y su equipo presentan el avance de la propuesta Jardín Botánico (poda y manejo sanitario, limpieza manejo de arbustos, recuperación de áreas verdes, manejo prado, escurrimiento aguas y mobiliario urbano y recuperación Jardín Kate Taylor), cuyo presupuesto asciende a \$ 66.862.000. Segú nos fue informado, en esta presentación participó el Sr. Jaime Büchner.
- Con fecha 26 de septiembre de 2019, mediante comunicación interna N°3099, la Dirección de vinculación con el medio, a través de su Directora la Sra. Leonor Adán, solicita al Rector, Sr. Óscar Galindo, la autorización para contratar de forma directa a la empresa Producción en Viveros, Cultivo Forestal y Apícola, Neri Carrasco E.I.R.L. cuyo nombre comercial es **Vivero Plangen**, para realizar trabajos de mantención del Jardín Botánico y Kate Taylor. Hacemos notar que la señora Neri Carrasco, dueña de la empresa antes señalada, es cónyuge del Sr. Jaime Büchner. A continuación, se detalla extracto de esta solicitud.

“Junto con saludar, solicito a usted, autorizar la contratación directa de los trabajos de mantención del Jardín Botánico y Kate Taylor. Las razones para esta contratación directa se deben a la especificidad del trabajo y cuidado de mismo que hacen imprescindible éste sea realizado por un proveedor que cumpla con los requisitos técnicos y pueda integrar criterios de manejo de áreas verdes acordes al carácter patrimonial de dichas instalaciones.

Tales trabajos le serán encargados a Vivero Plangen, quien satisface estos requerimientos y así han sido ya desarrollados en el Campus de los Museos (se adjuntan cotizaciones). Por lo anterior, solicito a usted autorizar el procedimiento”. **(Comentario nuestro:** Vivero Plangen es el nombre comercial de la Empresa de Neri Carrasco y, su Cónyuge Sr. Jaime Büchner, también es el gerente de operaciones de dicha Sociedad. Respecto a las cotizaciones referidas, aclaramos que estas son de la mismas empresa Viveros Plangen y no de otros proveedores).

- Con fecha 16 de octubre de 2019, en respuesta a la solicitud antes mencionada, el Rector, Sr. Óscar Galindo, mediante comunicación interna N°3651, señala lo siguiente:

“Junto con saludar, por medio de la presente, acuso recibo de su C.I. N°3099, a través de la cual solicita autorización para efectuar contratación directa de trabajos para el Jardín Botánico y Kate Taylor. De acuerdo a las razones expuestas y por tratarse de un trabajo que debe realizar un proveedor especializado en este tipo de labores, así como llevarlos a cabo de manera urgente y en determinadas estaciones, se autoriza proceder en forma directa a la contratación de los profesionales del Vivero Plangen”.

- Para una mejor comprensión del lector, a continuación, destacamos el ámbito normativo que regula el procedimiento interno de la Universidad para las compras de bienes y servicios, y en particular, las limitaciones en cuanto a atribuciones establecidas para el Rector sobre esta materia:

- El Reglamento de Procedimientos de Convenios y Contratos de la Universidad, en su Artículo 1 titulado Ámbito de Aplicación señala lo siguiente:

“Sin perjuicio de las facultades que el Estatuto de la Corporación entrega al Rector, el presente reglamento establece y regula el procedimiento interno requerido para éste, en su calidad de representante legal de la Corporación, pueda obligar a la Universidad frente a terceros mediante la suscripción de convenios o contratos. Los efectos de los convenios y contratos celebrados se registrarán por la legislación vigente”.

- El Artículo 17, párrafo 3, del referido Reglamento señala lo siguiente:

“Origen del contrato. La contratación de servicios y compra de insumos deberán ser gestionados por la Dirección de Servicios, en tanto la contratación de obras será gestionada por la Unidad de Infraestructura y Desarrollo Físico. Estos contratos, se originarán a través de Licitación Pública, Licitación Privada o Invitación Directa de acuerdo a las siguientes normas:

a) Licitación Pública: Para la ejecución de toda obra, contratación de servicios o compra de insumos, cuyo valor total supere las 4.000 Unidades Tributarias Mensuales se deberá llamar a propuesta pública. En este caso, el llamado a la propuesta se hará mediante publicación, por una sola vez, en un diario de circulación local o nacional.

b) Licitación Privada: Toda ejecución de obra, contratación de servicios o compra de insumos, cuyo valor total esté comprendido entre las 400 y 4.000 Unidades Tributarias Mensuales se efectuará a través de propuesta pública o privada. La Licitación Privada se efectuará mediante invitación, por escrito, a lo menos a tres contratistas (El subrayado es nuestro) de la especialidad que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas.

*c) Invitación Directa: Se podrá ejecutar por este medio sólo aquellas obras, contratación de servicios o compra de insumos, cuyo valor total sea inferior a **400 Unidades Tributarias Mensuales**. En este caso, se podrá invitar sólo a un proveedor o contratista, el que deberá encontrarse inscrito en el Registro de Contratistas a que se refiere la letra anterior, si procediere.*

2. Procedimientos Aplicados:

- Revisión del Proyecto Institucional del año 2018 diseñado por la Facultad de Ciencias.
- Revisión de la propuesta de corto plazo diseñado por la empresa Producción en Viveros, Cultivo Forestal y Apícola, Neri Carrasco E.I.R.L.
- Entrevista al Sr. Jaime Büchner, encargado de operaciones de la empresa Producción en Viveros, Cultivo Forestal y Apícola, Neri Carrasco E.I.R.L.
- Otras Entrevistas con personal de la Universidad.
- Revisión Órdenes de Compras emitidas por la UACH a la empresa Producción en Viveros, Cultivo Forestal y Apícola, Neri Carrasco E.I.R.L.
- Revisión facturas pagadas por la UACH a la empresa Producción en Viveros, Cultivo Forestal y Apícola, Neri Carrasco E.I.R.L.
- Circularización directa de transacciones comerciales a la empresa Producción en Viveros, Cultivo Forestal y Apícola, Neri Carrasco E.I.R.L.
- Revisión de facturas emitidas por Producción en Viveros, Cultivo Forestal y Apícola, Neri Carrasco E.I.R.L, según información enviada a nosotros por la UACH.

3. Limitaciones al Alcance de Nuestro Trabajo:

- No pudimos entrevistar a la Sra. Zita Muñoz (Coordinadora del Área de Vinculación y Responsabilidad Social de la UACH) durante todo el proceso de nuestra auditoría (2 meses).
- No pudimos verificar los valores de mercado respecto a las transacciones de compras realizadas a la empresa Producción en Viveros, Cultivo Forestal y Apícola, Neri Carrasco E.I.R.L. porque todas las transacciones de compras a dicha empresa fueron realizadas en forma directa (sin cotizar a otros proveedores).
- No nos proporcionaron las cartolas bancarias para verificar los pagos realizados a la empresa Producción en Viveros, Cultivo Forestal y Apícola, Neri Carrasco E.I.R.L.
- No nos proporcionaron los egresos contables para verificar las autorizaciones de los pagos realizados a la empresa Producción en Viveros, Cultivo Forestal y Apícola, Neri Carrasco E.I.R.L.

4. Hallazgos Observados:

- La UACH hizo compras directas (es decir, sin solicitar cotización a otros proveedores) a la empresa Producción en Vivero y Cultivo Forestal y Apícola Neri Carrasco E.I.R.L. (Cuyo nombre comercial es Vivero Plangen, empresa de la Sra. Neri Carrasco cuyo Cónyuge es el Sr. Jaime Büchner, gerente de operaciones de la misma.) por montos individuales superiores al límite de 400 Unidades Tributarias Mensuales. El Reglamento de Procedimientos de Convenios y Contratos, en su Artículo 17, párrafo 3 letra c), establece que para las compras de bienes o servicios *“cuyo valor total esté comprendido entre las 400 y 4.000 Unidades Tributarias Mensuales se efectuará a través de propuesta pública o privada”*.

El detalle de todas las compras realizadas por la Universidad a la empresa Producción en Vivero y Cultivo Forestal y Apícola Neri Carrasco E.I.R.L. durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 19 de septiembre de 2020 cuyo total asciende a \$98.340.338, según información proporcionada por la UACH, es el siguiente:

Nombre del Proyecto	Número de OC de la UACH	Fecha de OC	Numero de la factura	Fecha de factura	Monto de la OC en \$	Valor de UTM a la fecha de la OC	Monto de OC en UTM	Persona de la UACH que solicitó el servicio en OC	Concepto o Naturaleza del Servicio o bienes solicitados	Superiores a 400 UTM
CBIT-140 Propagación y viveros para restauración	21845	11-12-2018	592	07-11-2018	26.775	48.353	0,5	Armando Alarcón	Compra 50 plantas de Maqui	NO
CBIT-140 Propagación y viveros para restauración	21838	11-12-2018	593	08-11-2018	112.455	48.353	2,3	Armando Alarcón	Compra 210 plantas nativas	NO
MAC Convenio CNCA	29208	12-04-2019	656 - 657	15-04-2019	19.813.500	48.353	409,8	Dirección Vinculación c/medio	Diseño y ejecución paisajística Entorno MAC y Canelos	SI
Remodelación áreas verdes Campus los Museos	38866	14-08-2019	813	21-08-2019	4.187.610	49.033	85,4	Dirección Vinculación c/medio	Ejec. Jardín y Areas Verdes Esc. A. Visuales y Museos	NO
Mantenimiento Jardín Botánico	39366	22-08-2019	918	13-11-2019	19.928.067	49.033	406,4	Dirección Vinculación c/medio	Poda y Manejo Sanitario Jardín Botánico	SI
Mantenimiento Jardín Botánico	39602	26-08-2019	885	11-10-2019	16.007.241	49.033	326,5	Dirección Vinculación c/medio	Mantenimiento Jardín Kate Taylor	NO
Jardines casa Comentz	42587	02-10-2019	949	02-12-2019	11.480.005	49.229	233,2	Dirección de Servicios	Remodelación jardines casa Comentz	NO
Centro Investigación Humedales Río Cruces	43319	09-10-2019	865	03-09-2019	188.020	49.229	3,8	Centro Humedales Río Cruces	Compra de plantas	NO
Diseño Proyecto Jardín Botánico	46700	02-12-2019	971	17-01-2020	20.606.026	49.623	415,3	Dirección Vinculación c/medio	Recup. prados, Inst. postes, puentes, etc.	SI
Proyecto FIA PYT-2017-0368 Carolina Lizama	49118	09-01-2020	989	16-02-2020	460.887	49.673	9,3	Guisela Büchner	Plantación Estación Máfil de Berries	NO
Fondo de Emergencias Corporativo	54918	15-06-2020	1060	15-06-2020	5.454.603	50.372	108,3	Alejandro Ovando	Riego Áreas Verdes Sector Museos	NO
Proyecto FIA PYT-2017-0368 Carolina Lizama	55194	24-06-2020	1198	24-09-2020	30.524	50.372	0,6	Gabriela Hernández	Ss. Fertilización Centro Innovación Máfil	NO
Proyecto FIA PYT-2017-0368 Carolina Lizama	57199	12-09-2020	1197	24-09-2020	44.625	50.322	0,8	Gabriela Hernández	2,5 hs arriendo elaboración platabandas	NO
Totales					98.340.338	2.002				

- Hacemos notar que, de acuerdo a las entrevistas realizadas a personal competente e informado de la UACH en la materia señalada, nos fue confirmado que, en la zona de la Universidad, también hay otros proveedores de muy buen nivel y experiencia que también podían haber sido alternativas válidas para los bienes y servicios comprados por la UACH a la empresa Producción en Vivero y Cult. Forestal y Apícola Neri Carrasco E.I.R.L.
- Dentro de las compras informadas en el cuadro anterior, observamos que existen dos órdenes de compra (destacadas en color verde N°21845 y N°21838) que tienen fecha posterior a las fechas de las respectivas facturas, lo cual aparece como una inconsistencia en los procedimientos, al figurar compras facturadas antes que hayan sido autorizadas mediante órdenes de compras.

- Dentro de las compras informadas en el cuadro anterior, hay algunas compras directas a la empresa Producción en Vivero y Cult. Forestal y Apícola Neri Carrasco E.I.R.L. que fueron específicamente autorizadas por el Rector, Sr. Óscar Galindo, a solicitud de la Dirección de Vinculación con el Medio, cuya Directora es la Sra. Leonor Adán y la Coordinadora es la Sra. Zita Muñoz (Cónyuge del Rector, Sr. Óscar Galindo). Esta solicitud dice lo siguiente:

“Junto con saludar, solicito a usted, autorizar contratación directa de los trabajos de mantención del Jardín Botánico y Kate Taylor.

Las razones para esta contratación directa se deben a la especificidad del trabajo y cuidado de mismo que hacen imprescindible éste sea realizado por un proveedor que cumpla con los requisitos técnicos y pueda integrar criterios de manejo de áreas verdes acordes al carácter patrimonial de dichas instalaciones.

Tales trabajos le serán encargados a Vivero Plangen quien satisface estos requerimientos y así han sido ya desarrollados en el Campus de los Museos (se adjuntan cotizaciones). Por lo anterior, solicito a usted autorizar el procedimiento.” (Comentario nuestro: Vivero Plangen es el nombre comercial de la Empresa de Neri Carrasco y su Cónyuge Jaime Büchner, también es el gerente de operaciones de dicha Sociedad. Respecto a las cotizaciones referidas, aclaramos que estas son de la misma empresa Viveros Plangen y no de otros proveedores).

El detalle de estas compras es el siguiente:

Nombre del Proyecto	Número de OC de la UACH	Fecha de OC	Numero de la factura	Fecha de factura	Monto de la OC en \$	Valor de UTM a la fecha de la OC	Monto de OC en UTM	Persona de la UACH que solicitó el servicio en OC	Concepto o Naturaleza del Servicio o bienes solicitados
Mantención Jardín Botánico	39366	22-08-2019	918	13-11-2019	\$19.928.067	49.033	406	Dirección Vinculación c/medio	Poda y Manejo Sanitario Jardín Botánico
Diseño Proyecto Jardín Botánico	46700	02-12-2019	971	17-01-2020	\$20.606.026	49.623	415	Dirección Vinculación c/medio	Recup. prados, Inst. postes, puentes, etc.
Mantención Jardín Botánico	39602	26-08-2019	885	11-10-2019	\$16.007.241	49.033	326	Dirección Vinculación c/medio	Mantención Jardín Kate Taylor
Totales					\$56.541.334		1.148		

Al respecto, el Artículo 1 del Reglamento de Procedimientos de Convenios y Contratos, establece las facultades y **Limitaciones** para el Rector en su calidad de representante legal de la Corporación para contraer obligaciones de la Universidad frente a terceros. Dicho artículo establece lo siguiente:

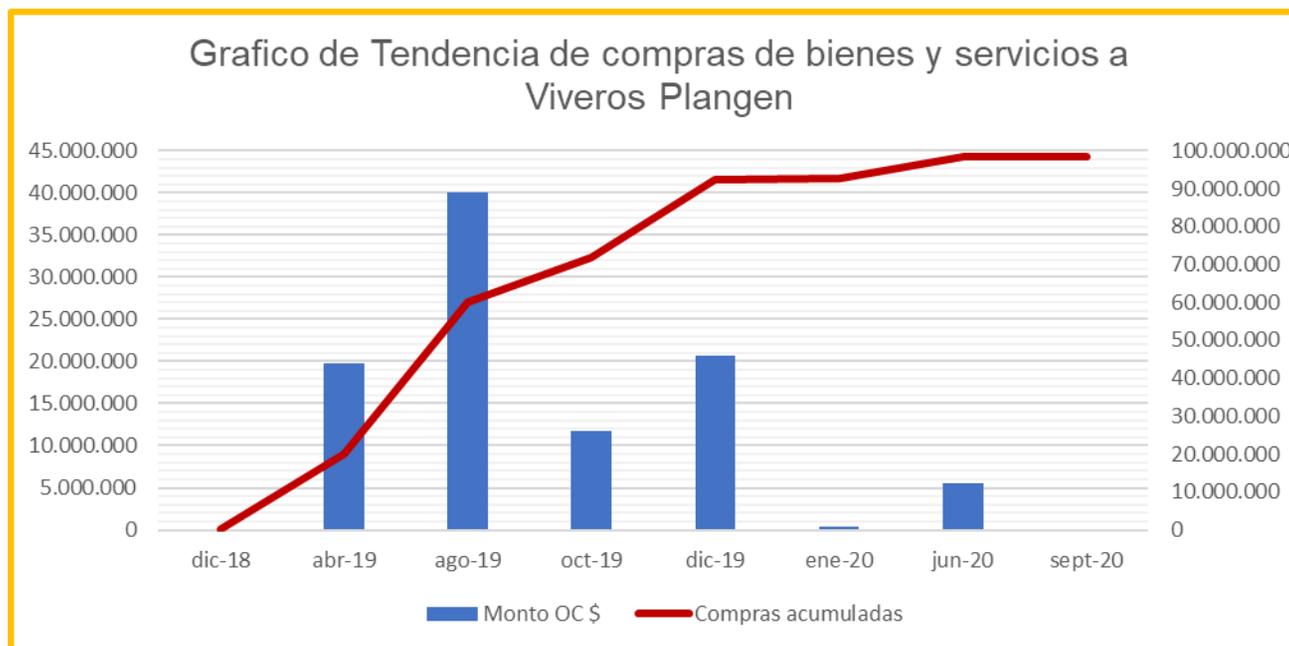
“Sin perjuicio de las facultades que el Estatuto de la Corporación entrega al Rector, el presente reglamento establece y regula el procedimiento interno requerido para éste, en su calidad de representante legal de la Corporación, pueda obligar a la Universidad frente a terceros mediante la suscripción de convenios o contratos. Los efectos de los convenios y contratos celebrados se regirán por la legislación vigente”.

Como señalamos anteriormente, el Reglamento de Procedimientos de Convenios y Contratos, en su Artículo 17, párrafo 3 letra c), establece que para las compras de bienes o servicios *“cuyo valor total esté comprendido entre las 400 y 4.000 Unidades Tributarias Mensuales se efectuará a través de propuesta pública o privada”*. Hacemos notar que este Reglamento, no establece excepciones.

Sin perjuicio de lo anterior, según nos fue informado, estas compras forman parte de un proyecto denominado “Etapa de recuperación, poda y manejo sanitario, limpieza manejo de arbustos, recuperación de áreas verdes, manejo prado, escurrimiento aguas y mobiliario urbano y recuperación Jardín Kate Taylor”, cuyo presupuesto ascendería a \$ 66.862.000. En consecuencia, de tratarse de compras correspondiente a una sola Propuesta, aplicaría solicitar licitación privada o pública según el reglamento antes citado.

Sin perjuicio de lo anterior, hemos observado que en dos de las tres Órdenes de Compras (ver cuadro anterior) existe una inconsistencia de fechas, toda vez que la solicitud de autorización de compra directa de la Sra. Leonor Adán (de fecha 26 de septiembre de 2019) y la fecha de autorización del Rector, Sr Óscar Galindo (de fecha 16 de octubre de 2019) son posteriores a las fechas de emisión de las Órdenes de Compra emitidas por la UACH a la empresa Producción en Viveros, Cultivo Forestal y Apícola, Neri Carrasco E.I.R.L. relacionadas con *“los trabajos de mantención del Jardín Botánico y Kate Taylor”*.

- Gráficamente, el comportamiento y concentración de estas compras a la empresa Producción en Viveros, Cultivo Forestal y Apícola, Neri Carrasco E.I.R.L. durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 19 de septiembre de 2020 es el siguiente:



- Como se puede observar, a contar del año 2019 hay un notorio incremento en las compras de bienes y servicios a la empresa Producción en Viveros, Cultivo Forestal y Apícola, Neri Carrasco E.I.R.L.
- Como destacamos en la **Sección Antecedentes**, el Rector, Sr. Óscar Galindo con fecha 4 de junio de 2019 invita al Sr. Jaime Büchner (Cónyuge de la Sra. Neri Carrasco, propietaria de la empresa Producción en Viveros, Cultivo Forestal y Apícola, Neri Carrasco E.I.R.L.) a integrarse al Comité Asesor Externo dependiente de la **Dirección de Vinculación con el Medio de la Universidad Austral de Chile**.
- Respecto a la factura del 2 de octubre de 2019, N°949 por un monto total de \$ 11.480.005 individualizada en la denuncia de la Sra. Letelier, según indagaciones que efectuamos, hay un error en la denominación del código presupuestario, toda vez que el trabajo efectuado corresponde a jardines, cuyo servicio fue realizado por la empresa Producción en Viveros, Cultivo Forestal y Apícola, Neri Carrasco E.I.R.L.

I. PROGRAMAS CON RECURSOS FISCALES (PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ACCESO EFECTIVO – P.A.C.E; BECA DE NIVELACIÓN ACADÉMICA, B.N.A. Y OTROS, BAJO LA COORDINACIÓN FINANCIERA DE DOÑA ZITA MUÑOZ JEREZ

1. Antecedentes:

- El P.A.C.E. (Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior) es un programa impulsado por el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Educación que se enmarca dentro de las iniciativas orientadas a la restitución del derecho a una educación de calidad en todos los niveles. El P.A.C.E. se orienta a facilitar el acceso y favorecer la permanencia en el sistema de educación universitaria de estudiantes con desempeño destacado en enseñanza media, provenientes de contextos socioeducativos menos favorecidos. Estos objetivos se concretan a través de actividades de preparación y apoyo permanentes, junto con el aseguramiento de cupos adicionales, para favorecer el ingreso, junto a actividades de apoyo para quienes ingresan a la Universidad mediante cupos P.A.C.E. durante el primer año de carrera.
- Los servicios de transporte contratados por la administración del Programa, tienen como finalidad el traslado de profesionales a los establecimientos educacionales, correspondientes al acompañamiento académico prestado, tanto a profesores y alumnos dentro del horario escolar.
- Los servicios de Catering contratados del Programa, tienen como finalidad repartir colaciones frías o “Coffe Break” para los alumnos que asistían los días sábados a los cursos de acompañamiento académicos prestados por los profesionales del P.A.C.E.
- Con fecha 02 de marzo de 2010, mediante Resolución N°09, el Sr. Óscar Galindo (Vicerrector Académico a esa fecha) informa a la Dirección de Personal lo siguiente:

“...Nombrar a la Srta. Zita del Pilar Muñoz Jerez como profesional asistente de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria”.

- Con fecha 22 de septiembre de 2011, mediante comunicación interna N°889, el Sr. Óscar Galindo (Vicerrector académico a esa fecha), solicita al Director de Personal, Sr Hugo Lara, realizar la gestión para contratar a la Sra. Zita Muñoz Jerez. A continuación, se detalla extracto de la comunicación:

“Junto con saludarlo cordialmente, solicito a Ud. realizar gestiones necesarias para contratar a la Sr. Zita Muñoz Jerez como profesional a media jornada, con una renta equivalente a una categoría IV, adscrita a la Unidad de Responsabilidad Social, a contar del 01 de septiembre de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2012”.

- Con fecha 16 de mayo de 2012, mediante Resolución N°053, el Sr. Óscar Galindo (Vicerrector Académico a esa fecha), solicita al Director de Personal, Sr. Hugo Lara, lo siguiente:

“...Nombrar a la Srta. Zita del Pilar Muñoz Jerez como Coordinadora de la Unidad de Responsabilidad Social, quien además representará a la Universidad en la red Universitaria Construye País”.

- Con fecha 16 de mayo de 2012, mediante comunicación interna N°514, el Sr. Óscar Galindo (Vicerrector Académico a esa fecha), solicita al Director de Personal Sr. Hugo Lara, lo siguiente:

“Junto con saludarlo cordialmente, informo a Ud. que de acuerdo a resolución de Vicerrectoría Académica que se adjunta (texto anterior), se ha nombrado a la Sra. Zita Muñoz Jerez como Coordinadora de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria en remplazo de la Prof. Marcia Costa Lobos. Por lo anterior solicito a Ud. pagar a partir del 01 de mayo de 2012, la asignación contemplada por esta función en las mismas condiciones establecidas hasta la fecha”.

- Con fecha 22 de agosto de 2012, mediante comunicación interna N°837, el Sr. Óscar Galindo (Vicerrector Académico a esa fecha), solicita al Director de Personal, Sr. Hugo Lara, lo siguiente:

“Junto con saludarlo cordialmente, solicito a Ud. renovar, en los mismos términos y condiciones, el contrato de trabajo de la Sra. Zita del Pilar Muñoz Jerez, como coordinadora de la Unidad de responsabilidad Social”.

- Con fecha 18 de enero de 2016, mediante comunicación interna/OGPI/N°017, la Sra. Mónica Pradenas (coordinadora institucional a esa fecha), envía antecedentes al Director de Personal, Sr. Guido López para la contratación de la Srta. Yislen Muñoz Jerez. A continuación, se detalla extracto de la comunicación:

“Junto con saludar, adjunto envío con V°B° de esta Unidad y para su tramitación correspondiente, Propuestas de Nombramiento y contratación de la Srta. Yislen Pollet Muñoz Jerez, como Asistente Administrativa Proyecto P.A.C.E, sede Puerto Montt. Fecha de vigencia del contrato es a partir del 02 de enero de 2016 hasta el 30 de abril de 2016”.

- Con fecha 13 de mayo de 2016, mediante comunicación interna N°143, el Vicerrector de la Sede de Puerto Montt, Sr. Renato Westermeier Hitschfeld, solicita al Director de Personal, Sr. Guido López, modificar el contrato de trabajo de la Srta. Yislen Muñoz Jerez. A continuación, se detalla extracto de la comunicación:

“Solicito a usted, modificación de contrato de trabajo de la Sra. Yislen Muñoz Jerez, de contrato de prestación de servicios a contrato de trabajo por jornada completa a partir del 1 de mayo del presente hasta el 31 de marzo del 2017. Su remuneración se compondrá de \$...de la cuenta P.A.C.E 2016, cuyo código presupuestario es el 26015374 y de \$de la cuenta de remuneración de la sede de Puerto Montt, código presupuestario 5101.11.01. La firma autorizada para la cuenta P.A.C.E. 2016 es Mariela González como Coordinadora Institucional de P.A.C.E. de la Universidad”. (Comentario nuestro: Para propósitos de este informe hemos omitimos el monto de la remuneración).

- Con fecha 23 de mayo de 2017, mediante comunicación interna N°174, el Vicerrector de la Sede de Puerto Montt, Sr. Renato Westermeier Hitschfeld, solicita al Director de Personal, Sr. Guido López, contratar de forma indefinida a la Srta. Yislen Muñoz Jerez. A continuación, se detalla extracto de la comunicación:

“Solicito a Ud., se contrate en forma indefinida a la Srta. Yislen Muñoz Jerez, dependiente de la Vicerrectoría de la Sede. Su remuneración se compondrá de\$...... de la cuenta PACE, cuyo código presupuestario es el 26015375. La firma autorizada para la cuenta P.A.C.E. es Mariela González como Coordinadora Institucional de P.A.C.E. de la Universidad”. (Comentario nuestro: Para propósitos de este informe, hemos omitido el monto de la remuneración).

- Con fecha 29 de mayo de 2019, mediante comunicación interna N°240, El Vicerrector de la sede de Puerto Montt, Sr. Renato Westermeier Hitschfeld, envía al Director de Personal, Sr. Guido López, propuesta de nombramiento y contratación de la Srta. Yislen Muñoz Jerez. A continuación, se detalla extracto de la comunicación:

“Adjunto remito a usted Propuesta de Nombramiento y Contratación de la Sra. Yislen Pollet Muñoz Jerez quien se desempeñará como Encargada de Programas Especiales de Acceso, a partir del 16.06.2019 a indefinido”.

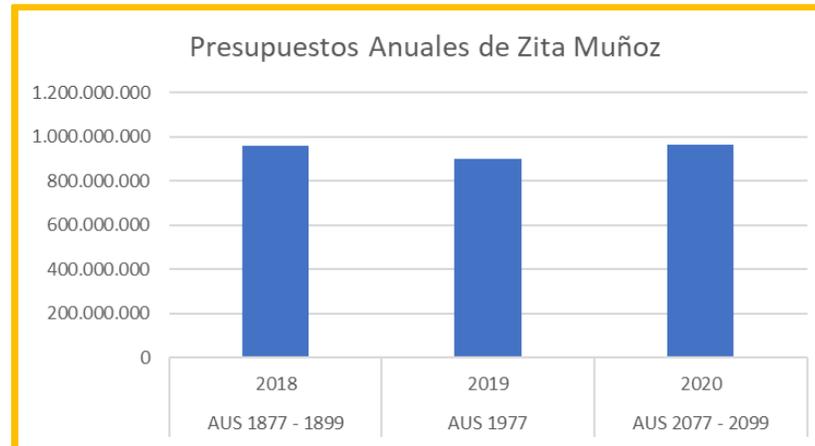
- Según los antecedentes proporcionados por la Universidad, la Srta. Yislen Muñoz estudió pedagogía en Historia y Ciencias Sociales y el cargo que desempeña actualmente dentro de la Universidad, es de Coordinadora del Programa de Acceso Inclusivo a la Educación superior.

- Con fecha 02 marzo de 2020, mediante comunicación interna N°5654, el Sr. Rector Óscar Galindo, solicita al Director de Personal, Sr. Guido López, cursar el contrato de reemplazo como Secretaría Administrativa de Rectoría a la Sra. Marcela Ojeda Catalán. A continuación, se detalla extracto de la comunicación:

“Por medio de la presente, comunico a usted que con fecha 26 de febrero del año en curso, la señora Marcela Ojeda C. se encuentra trabajando en Rectoría, en reemplazo de la secretaria titular señora Carola Bahamondez H., quien se encuentra con licencia pre y postnatal. De igual modo, el cargo que la señora Ojeda liberó en la unidad de responsabilidad social está siendo desempeñado por la señora Dayana Rodríguez R. Por lo señalado, agradeceré proceder a cursar el contrato de reemplazo de la señora Ojeda, considerando la asignación de cargo correspondiente”.

En entrevista realizada a la Sra. Marcela Ojeda C. con fecha 3 de diciembre de 2020, nos informa lo siguiente: *“No hubo concurso, se me informó el mismo día que regresaba de vacaciones que ese mismo día iba a tener una entrevista con el Rector, fue una entrevista personal y el Rector a mi me ofreció la posibilidad de trabajar con él.”*

- En correo de fecha 16 de noviembre de 2020, la Sra. Mónica Pradenas, jefa de la oficina de gestión de proyectos institucionales, a nuestra solicitud, nos proporciona los presupuestos a cargo de la Sra. Zita Muñoz Jerez. En la gráfica siguiente se presenta su evolución en el tiempo:

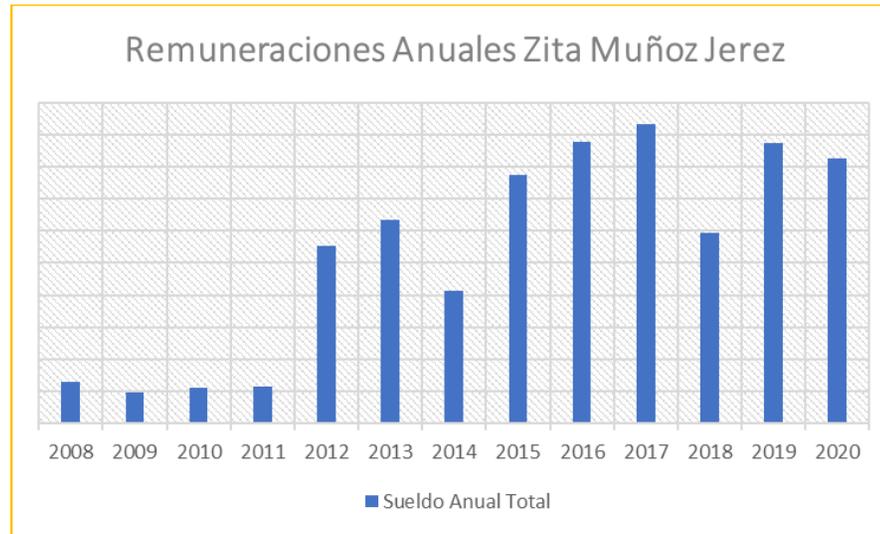


Nota:

AUS 1877 : Programa de acompañamiento y acceso a la educación superior.
 AUS 1899 : Fondo de Fortalecimiento institucional.
 AUS 1977 : Programa de acompañamiento y acceso a la educación superior.
 AUS 2077 : Programa de acompañamiento y acceso a la educación superior.
 AUS 2099 : Fondo de Fortalecimiento institucional.

- Conforme a los términos de referencia establecidos en el contrato de auditoría especial suscrito con la UACH, en correo de fecha 19 de noviembre de 2020, el Director de Personal, Sr. Guido López, responde nuestra solicitud de información sobre la Sra. Zita Muñoz Jerez:

“No tenemos antecedentes de proceso de selección ya que su ingreso es el año 2011 en el caso de doña Zita Muñoz y no había implementados procesos de selección sistemáticos en la universidad. Se adjuntan contratos y liquidaciones de sueldo que dan cuenta de la remuneración de la Sra. Zita Muñoz J.”



Nota: Para propósitos de este informe, hemos omitido la información sobre las remuneraciones de la Señora Zita Muñoz y hemos graficado el incremento de las mismas durante los últimos 13 años.

- Los cargos que ha ejercido la Sra. Zita Muñoz Jerez desde el año 2011 hasta la fecha, son los siguientes:

Cargo	Período
Profesional en la Unidad de Responsabilidad Social	01-10-2011 al 31-08-2012
Apoyo en la Gestión del Proyecto FFAUS11	15-06-2012 al 31-03-2013
Coordinadora de la Unidad de Responsabilidad Social	01-09-2012 al 01-09-2019
Profesional Gestión Académica y Adm. del Proyecto MECESUP FAUS11	01-04-2013 al 31-12-2016
Coordinadora Administrativa Institucional del Programa PACE 2018	01-05-2018 al 31-05-2019
Coordinadora Administrativa Institucional del Programa PACE 2019	01-06-2019 al 29-02-2020
Coordinadora de la Unidad de Responsabilidad Social (Escalafón E-01)	01-09-2019 a la fecha
Coordinadora Administrativa Institucional del Programa PACE 2020	01-03-2020 a la fecha

2. Procedimientos Aplicados:

- Revisión de propuesta de nombramiento y contratación para los distintos cargos para los que fue contratada la Sra. Zita Muñoz Jerez.
- Revisión de anexo de contratos de la Srta. Yislen Muñoz Jerez.
- Lectura de comunicaciones internas sobre contratación y modificaciones de contrato de la Srta. Yislen Muñoz Jerez.
- Entrevista a la Srta. Yislen Muñoz Jerez.
- Entrevista al Director de Personal Sr. Guido López.
- Entrevista al Ex Vicerrector de la sede de Puerto Montt, Sr. Renato Westermeier.
- Revisión del título profesional de la Srta. Yislen Muñoz Jerez.
- Revisión de los contratos de trabajos de la Srta. Marcela Ojeda Catalán y anexos de contratos.
- Revisión de la propuesta de nombramiento y contratación de la Sra. Marcela Ojeda Catalán.
- Revisión de los contratos de trabajo y anexos de contratos de la Sra. Zita Muñoz Jerez.
- Revisión de Órdenes de Compras, facturas y pagos asociadas a los servicios de transporte de la Sra. Gloria Angelica Moll Moreira.
- Revisión de Órdenes de Compras, facturas y pagos realizados a la empresa Serv. De Catering Karolina Pradines EIRL.
- Indagación sobre cotizaciones realizadas con otros proveedores.
- Entrevista a Ex estudiantes del programa P.A.C.E.
- Entrevista a la Sra. Mariela González, Encargada del Programa P.A.C.E.
- Indagación sobre los sueldos y su evolución en el tiempo de la Sra. Zita Muñoz Jerez.
- Indagación sobre presupuestos asignados vigentes administrados por la Sra. Zita Muñoz Jerez.
- Indagaciones sobre relaciones de parentescos informados en la denuncia de la profesora, Sra. Claudia Letelier.
- Solicitud de información sobre eventuales contrataciones y/o pagos realizados por la Universidad a la Sra. Margarita Jerez Moreira.

- Revisión selectiva de lista de asistencia para los servicios de Catering.
- Revisión selectiva lista de asistencia de alumnos en establecimientos educacionales P.A.C.E.
- Revisión selectiva bitácora de visitas a establecimientos educacionales P.A.C.E.
- Obtuvimos confirmación escrita de la Universidad donde se indica que en sus registros contables no figuran transacciones comerciales efectuadas con la Sra. Margarita Jerez. Asimismo, el Director de Personal de la Universidad, también nos ha confirmado que la Universidad no tiene contrataciones efectuadas con la Sra. Margarita Jerez.

3. Limitaciones al Alcance de Nuestro Trabajo:

- No pudimos entrevistar a la Sra. Zita Muñoz (Coordinadora del Área de Vinculación y Responsabilidad Social de la UACH) durante todo el proceso de nuestra auditoría especial (2 meses).
- No nos fueron proporcionados los presupuestos asignados anteriores al año 2018 de la Sra. Zita Muñoz Jerez.
- No pudimos disponer de los perfiles de los cargos desempeñados por la Sra. Zita Muñoz Jerez. El Director de Personal Sr. Guido López nos informó que, a contar del año 2016, se iniciaron los levantamientos de cargos de la Universidad.
- Salvo una compra, todas las restantes compras realizadas a la empresa de transporte de las Sra. Gloria Angélica Moll Moreira, se hicieron bajo la modalidad de **Contratación Directa** (sin cotizar a otros proveedores), en consecuencia, no fue posible verificar la efectividad y objetividad del proceso de selección ni si los precios pactados corresponden a valores de mercado a la fecha de cada contratación de los servicios efectuados con dicha empresa, a pesar de haber solicitado esta información reiteradamente.
- No nos proporcionaron los perfiles de los cargos de los distintos puestos en los que ha trabajado la Srta. Yislen Muñoz Jerez. El Director de Personal, Sr. Guido López, nos informó que a contar del año 2016 se iniciaron los levantamientos de cargos de la Universidad.
- No nos proporcionaron los antecedentes, sobre los pagos de tutorías o ayudantías a estudiantes para el apoyo a los programas P.A.C.E. y B.N.A. que solicitamos en nuestra Carta de Requerimientos de información, ni los correspondientes sustentos para verificar la efectiva ejecución de esas funciones y las labores asociados a los pagos. Hacemos presente, que esta información fue solicitada reiteradamente. Asimismo, el contrato de servicio firmado por la Universidad establece en su artículo tercero, letra e) lo siguiente: *"Se deja constancia de que, atendida la emergencia que se encuentra atravesando el país por el brote del COVID-19, lo que configura una situación que habilita la adopción de medidas extraordinarias, la Universidad deberá enviar la información solicitada por Crowe en forma digitalizada para llevar a cabo la prestación de sus servicios"*. El mismo Artículo establece que la responsabilidad de poner a disposición la información solicitada por CROWE, es de la UACH. Se hace presente que la Universidad tuvo más de 2 meses para proporcionar esta información a nuestra Firma.

Respecto a esta información, el Rector, Sr. Óscar Galindo con fecha 25 de noviembre de 2020, nos respondió lo siguiente:

“Con fecha 16 de noviembre la jefa de la oficina de gestión de proyectos institucionales, Sra. Mónica Pradenas y la jefa del Departamento de Vinculación, Acceso y Permanencia estudiantil, Sra. Mariela González, informaron que toda la documentación requerida se encuentra disponible para ser consultada en formato físico. No es posible remitirla de forma electrónica porque se trata de miles de documentos (100 rendiciones mensuales aproximadamente, de 5 hojas cada una, por 5 años)”.

Como procedimiento alternativo, efectuamos entrevistas a algunos Ex -Alumnos de la UACH en relación a la denuncia de la Sra. Claudia Letelier, pese a que ratificaron los hechos de la denuncia, no pudieron proporcionar las evidencias documentales necesarias para sustentarlos.

Respecto a la denuncia de la Sra. Claudia Letelier sobre la supuesta obtención irregular del título de la Srta. Yislen Muñoz, existe una limitación al alcance del trabajo del auditor de tipo **circunstancial** (no es posible comprobar la objetividad del proceso de evaluación final de la tesis de la Srta. Yislen Muñoz), que no nos permitió verificar la denuncia de la Sra. Letelier.

4. Hallazgos Observados:

- De acuerdo a los procedimientos de indagación realizados, nos han confirmado las siguientes relaciones de parentesco:



- En la denuncia efectuada por la Sra. Claudia Letelier, se informa sobre la relación existente entre la Srta. Yislen Muñoz Jerez y la Sra. Karolina Pradines, (prima de pareja de Yislen Muñoz). Al respecto, conforme nos fue solicitado en los términos de referencia del contrato, en nuestros procedimientos de indagación, nos fue confirmada la existencia de esta relación.
- Hemos observado que la Coordinadora Administrativa Institucional del Programa P.A.C.E, la Sra. Zita Muñoz (Cónyuge del Rector, Sr. Óscar Galindo) fue la persona que firma, en conjunto con la Coordinadora Institucional Programa PACE, la Sra. Mariela González, la propuesta de nombramiento y contratación para el cargo de Coordinadora Ejecutiva de la Región de los Lagos de la Srta. Yislen Muñoz (Hermana de Zita Muñoz) para el programa P.A.C.E. 2017 y 2018.
- Hemos observado que no hubo concurso en el proceso de contratación para los cargos que fue contratada la Srta. Yislen Muñoz, en consecuencia, no fue posible verificar la objetividad y efectividad del proceso de reclutamiento y de selección respecto a otros potenciales postulantes a dichos cargos.
- Salvo en una oportunidad, todas las restantes compras realizadas a la empresa de transporte de la Sra. Gloria Angélica Moll Moreira (Prima hermana de la madre de Zita Muñoz y de Yislen Muñoz), se hicieron bajo la modalidad de **Contratación Directa** (sin cotizar a otros proveedores). Esta información era importante para poder comparar los precios con otros proveedores, por el mismo servicio, en el mismo tiempo, lugar y condiciones. En consecuencia, no fue posible verificar la efectividad y objetividad del proceso de selección ni si los precios pactados corresponden a valores de mercado a la fecha de cada contratación efectuada con dicha empresa.

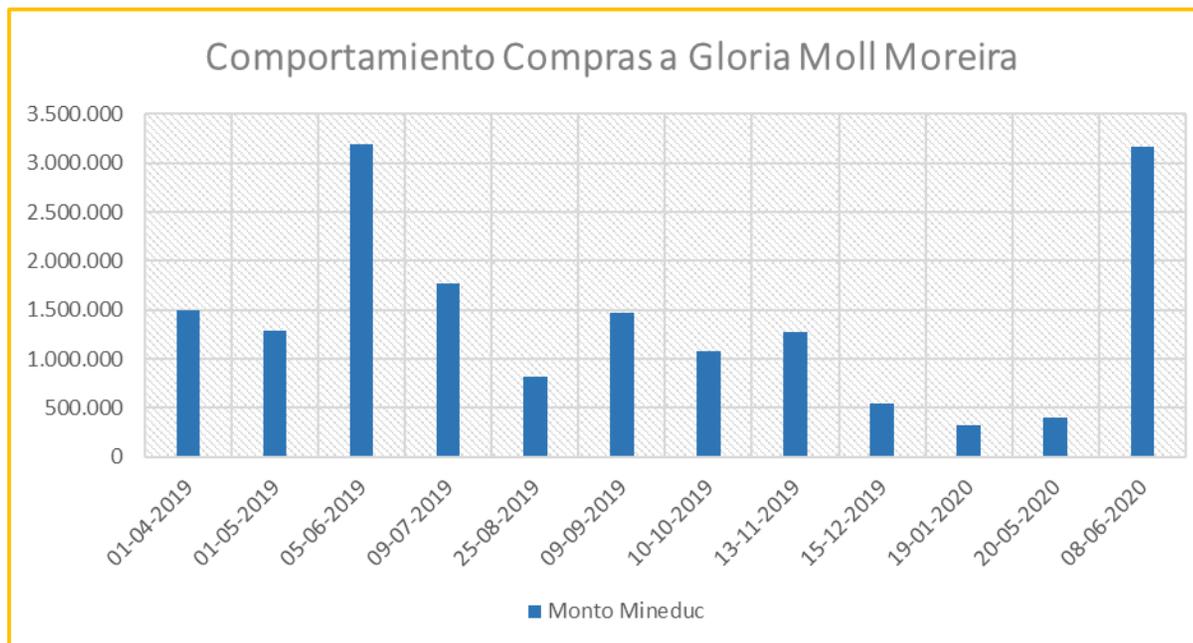
A la fecha de este informe (3 de diciembre de 2020), a pesar de nuestras solicitudes de requerimiento de información, no nos han proporcionado las cotizaciones de otros proveedores cuando se efectuaron las compras a la empresa de transporte de las Sra. Gloria Angélica Moll Moreira. Hacemos notar que la persona encargada que efectúa la contratación de estos servicios de transporte es la Srta. Yislen Muñoz Jerez.

El siguiente cuadro resume las compras realizadas a la empresa de transportes de las Sra. Gloria Angélica Moll Moreira, entre los años 2018 y 2020 (**Fuente:** Información proporcionada por la UACH):

PACE	Fecha Documento	Monto \$	N° Factura	Razon Social	Existen otras Cotizaciones
2018	06-04-2019	1.497.650	2	Gloria Moll Moreira	Si
2018	05-05-2019	1.294.370	3	Gloria Moll Moreira	No
2019	05-06-2019	2.427.040	4	Gloria Moll Moreira	No
2019	20-06-2019	765.380	5	Gloria Moll Moreira	No
2019	09-07-2019	497.420	6	Gloria Moll Moreira	No
2019	18-07-2019	1.267.420	7	Gloria Moll Moreira	No
2019	25-08-2019	814.660	9	Gloria Moll Moreira	No
2019	09-09-2019	486.640	10	Gloria Moll Moreira	No
2019	11-09-2019	984.060	11	Gloria Moll Moreira	No
2019	10-10-2019	1.077.230	12	Gloria Moll Moreira	No
2019	13-11-2019	1.038.730	13	Gloria Moll Moreira	No
2019	13-11-2019	242.550	14	Gloria Moll Moreira	No
2019	15-12-2019	300.300	15	Gloria Moll Moreira	No
2019	15-12-2019	243.320	16	Gloria Moll Moreira	No
2020	19-01-2020	320.320	17	Gloria Moll Moreira	No
2020	20-05-2020	397.320	19	Gloria Moll Moreira	No
2020	08-06-2020	1.848.000	20	Gloria Moll Moreira	No
2020	08-06-2020	1.317.470	21	Gloria Moll Moreira	No
Totales		16.819.880			

Hacemos notar que el correlativo de las facturas emitidas por la empresa de transportes de la Sra. Gloria Angélica Moll Moreira sólo corresponden a la UACH.

El comportamiento de las compras realizadas por la UACH a la empresa de transporte Gloria Moll Moreira por los servicios de traslado del personal P.A.C.E, es el siguiente:

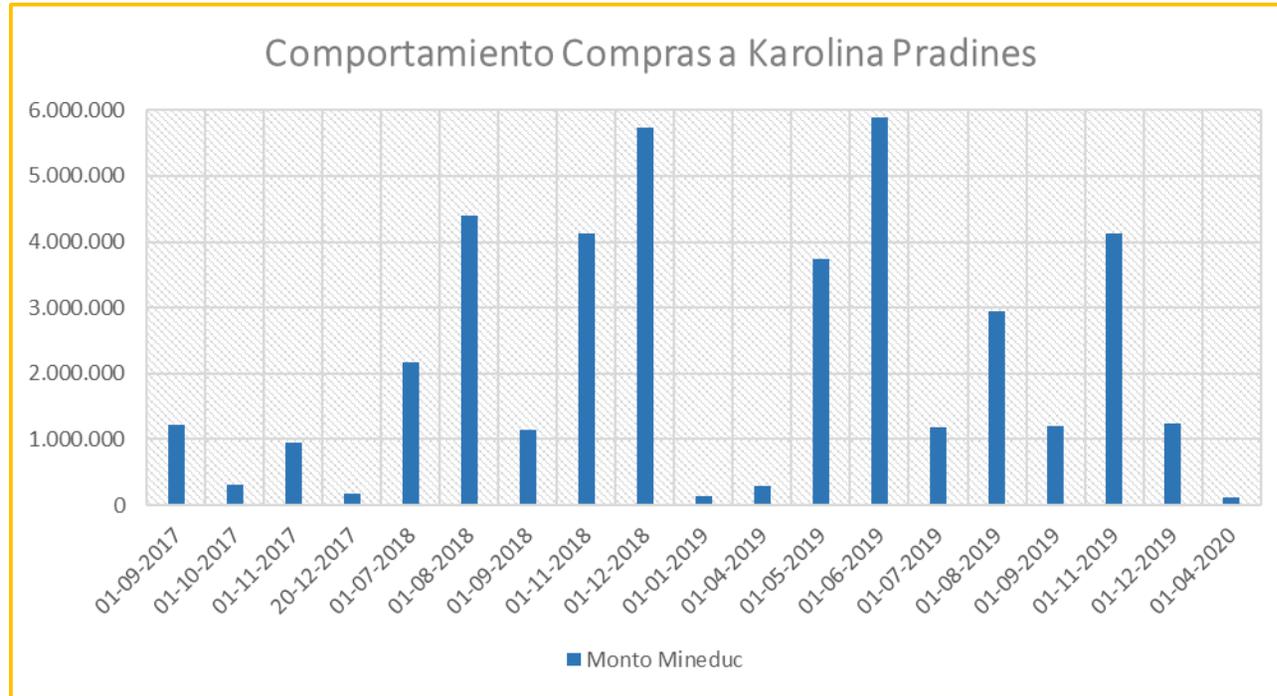


- Salvo en 2 oportunidades, todas las restantes compras realizadas a la empresa de Serv. De Catering Karolina Pradines E.I.R.L. se hicieron bajo la modalidad de **Contratación Directa** (sin cotizar a otros proveedores). Esta información era importante para poder comparar los precios con otros proveedores, por el mismo servicio, en el mismo tiempo, lugar y condiciones. En consecuencia, no fue posible verificar la efectividad y objetividad del proceso de selección ni si los precios pactados corresponden a valores de mercado a la fecha de cada contratación efectuada con dicha empresa. Hacemos notar que la persona encargada de efectuar la contratación de estos servicios de Catering es la Srta. Yislen Muñoz Jerez.

El siguiente cuadro resume las compras realizadas a la empresa Serv. De Catering Karolina Pradines EIRL entre los años 2017 y 2020 (Fuente: Información proporcionada por la U.A.Ch.):

Año Servicio	Fecha Documento	Monto \$	N° Factura	Nombre	Descripción	Existen otras cotizaciones
2017	01-09-2017	500.000	5	Serv. De Catering Pradines	Servicio de alimentación a estudiantes AES	No
2017	01-09-2017	500.000	4	Serv. De Catering Pradines	Servicios de Alimentación corresp a cuenta pública PACE 2016	No
2017	27-09-2017	225.400	9	Serv. De Catering Pradines	Servicio de Alimentación a estudiantes PACE	No
2017	19-10-2017	320.000	13	Serv. De Catering Pradines	Serv alimentación corresp a Proy. Participativos 2017	No
2017	08-11-2017	364.700	17	Serv. De Catering Pradines	Serv alimentación corresp a estrategia AES	No
2017	14-11-2017	175.000	18	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación estudiantes PACE	No
2017	14-11-2017	83.400	19	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación estudiantes PACE	No
2017	20-11-2017	150.000	21	Serv. De Catering Pradines	Serv alimentación estudiantes PACE- Taller psicosocial y académico	No
2017	29-11-2017	176.000	23	Serv. De Catering Pradines	Serv alimentación estudiantes PACE- AES	No
2017	20-12-2017	178.024	1	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación AES- PACE Los Ríos	No
2018	13-07-2018	179.607	13	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2018	24-07-2018	1.276.632	15	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2018	25-07-2018	709.240	16	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2018	29-08-2018	4.397.288	20	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2018	10-09-2018	1.140.496	25	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2018	05-11-2018	3.120.656	30	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2018	26-11-2018	999.600	35	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	Si
2018	06-12-2018	3.333.428	36	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2018	12-12-2018	2.393.685	38	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2019	21-01-2019	144.704	48	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2019	09-04-2019	108.992	50	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2019	12-04-2019	178.500	52	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2019	06-05-2019	2.582.966	57	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2019	09-05-2019	1.153.110	59	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2019	06-06-2019	2.744.402	61	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	Si
2019	26-06-2019	3.151.834	67	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2019	15-07-2019	1.191.547	72	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2019	23-08-2019	1.998.724	77	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2019	23-08-2019	952.000	78	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2019	12-09-2019	1.210.766	86	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2019	14-11-2019	1.210.766	95	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2019	26-11-2019	2.921.212	96	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2019	13-12-2019	1.249.203	98	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2020	16-04-2020	47.600	116	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
2020	22-04-2020	77.350	117	Serv. De Catering Pradines	Serv. Alimentación	No
Totales		41.146.832				

El comportamiento de las compras realizadas por la UACH a la empresa Serv. De Catering Karolina Pradines E.I.R.L. entre los años 2017 y 2020 es el siguiente:



III. RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO Y DE MEJORES PRACTICAS - AUDITORIA ESPECIAL SOBRE LA BASE DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS

INTRODUCCIÓN

Durante nuestra auditoría especial de procedimientos convenidos solicitada por la Comisión de Auditoría Externa de la Universidad Austral de Chile, para los propósitos específicos definidos en los términos de referencia del servicios que nos fue solicitado, hemos notamos ciertos aspectos sobre el funcionamiento del sistema de control interno de la Universidad que consideramos deben ser incluidos en este informe, para aportar a la Administración elementos y recomendaciones de mejores prácticas ,que pueden contribuir a salvaguardar en forma más efectiva los activos , a mejorar la calidad de la información, a optimizar la eficiencia administrativa y a lograr una mejor adhesión a las políticas de la Universidad. Es importante hacer presente que ningún sistema de control interno puede lograr eliminar totalmente el riesgo de que errores o irregularidades ocurran y no sean detectados oportunamente.

En este contexto, nuestra revisión, no cubre la totalidad de las debilidades eventualmente existentes en las áreas relacionadas con los términos de referencia definidos por la Universidad para nuestra revisión. Por lo anterior, no se han probado los controles vigentes en la Universidad y nuestras observaciones no incluyen necesariamente todas aquellas posibles sugerencias que se podrían poner de manifiesto por medio de un estudio especial sobre la materia.

Los aspectos que llamaron nuestra atención se presentan en las recomendaciones número 1 a la 4, en las páginas siguientes.

1) Crear un Comité de Auditoría distinto de la actual Comisión de Administración y Finanzas del Directorio de la Universidad.

Recomendamos crear un Comité de Auditoría, cuyas funciones estén focalizadas en el ámbito de Riesgos, Controles, Políticas de Transparencia y de Gobierno Corporativo. Este Comité debiera estar integrado por a lo menos 3 miembros del Directorio y con apoyo de profesionales externos (no deliberantes) con formación en materias financieras, de riesgos y de controles. No deberían formar parte de este Comité: el Presidente del Directorio, el Rector, el Vicerrector de Gestión de Económica y Administrativa, ni ninguna otra persona que paralelamente ejerzan cargos en la administración de la Universidad.

Dentro de las funciones de este Comité, deberían estar contempladas las siguientes:

- a) Proponer y monitorear cumplimiento sobre Políticas y Procedimientos de Control Interno, relacionadas con transacciones con partes relacionadas (directas o indirectas), sus comunicaciones al Directorio, las revelaciones en los estados financieros y las prohibiciones sobre las mismas.
- b) Proponer y monitorear cumplimiento sobre Políticas y Procedimientos de Control Interno, relacionadas con normas de conflicto de interés.
- c) Proponer y monitorear cumplimiento sobre Políticas de Gobierno Corporativo.
- d) Proponer y establecer Políticas de Control Interno y revisar las matrices de riesgos Corporativo.
- e) Revisar y aprobar el Plan de Auditoría Interna (o de Contraloría interna) y monitorear su cumplimiento.
- f) Proponer al Directorio una nómina para seleccionar a los auditores externos.
- g) Mantener reuniones periódicas con los auditores externos y analizar sus resultados.
- h) Tomar conocimiento de los resultados de las revisiones internas de control Interno y monitorear la implementación de las recomendaciones.
- i) Revisar las remuneraciones y beneficios del Rector y del Personal Clave de la administración e informar al Directorio pleno.
- j) Revisar políticas de viáticos y rendiciones de gastos de la administración superior (incluye, Rector y Vicerrectorías).
- k) Revisar los estados financieros anuales y los informes de los auditores externos para proponer la aprobación preliminar de los mismos al Directorio pleno.
- l) Proponer al Directorio de una terna para seleccionar al Contralor (Actualmente los estatutos establecen que esta función es del Rector).

Entendemos que muchas de estas funciones las realiza actualmente el Directorio, la Comisión de Administración y Finanzas del Directorio y el Rector y que, en algunos casos, se requerirá la modificación de los Estatutos de la Corporación.

2) Modificar los Estatutos de la Universidad en las materias referidas a la designación del Contralor de la Corporación

Los Estatutos de la Corporación establecen que le compete al Directorio designar al Contralor de la Corporación a partir de una terna que le presente el Rector. Al respecto, observamos que se produce en su origen, un problema de Independencia, al ser el propio Rector quien decide la terna de Contralores para presentar al Directorio.

Conforme a lo anterior, recomendamos que la decisión de la terna para designar al Contralor de la Corporación sea definida por el **Comité de Auditoría** que hemos señalado crear en la recomendación N°1 anterior.

3) Elaborar e implementar un Código de Ética

Si bien es cierto, la Universidad tiene distribuida en distintas normativas y reglamentos ciertos aspectos relacionados con valores y comportamientos, consideramos necesario que la Universidad elaboren un documento oficial denominado **Código de Ética**, en el cual se comuniquen los estándares éticos y valóricos que guían y orientan las conductas esperadas, la providad y la transparencia.

4) Verificar cumplimiento permanente e implementar mejoras en las Políticas y Procedimientos de Control Interno sobre Viáticos y Rendiciones de gastos.

Hemos observado las siguientes debilidades en los procedimientos administrativo-contable y de control interno sobre viáticos y rendiciones de gastos:

- a) Rendiciones de gastos que son generados y autorizados por una misma persona. En consecuencia, no existe una debida segregación de funciones entre quien realiza el gasto y la persona que los revisa y autoriza.
- b) Gastos no justificados.
- c) Rendiciones cuyo concepto son generales y que dificulta su control posterior.
- d) Debilidades en el control sobre las rendiciones de combustible por uso de auto particular para trasladarse al lugar de destino de un cometido de servicio.

Recomendamos hacer una revisión profunda sobre los actuales procedimientos administrativo-contables y de control interno sobre viáticos y rendiciones de gastos. Asimismo, se recomienda implementar procedimientos de control para verificar cumplimiento continuo desde el año 2016 a la fecha.

ANEXOS

ANEXO 1: Términos de referencia de la UACH

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
CONSEJO ACADÉMICO
COMISIÓN AUDITORÍA EXTERNA

Minuta de Puntos Específicos para la Auditoría Forense
Denuncia Prof. C. Letelier

A. Términos de Referencia generales aprobados por Consejo Académico en sesión de 28 de julio de 2020

“(…) El servicio contratado comprenderá la elaboración de un informe que contenga:

- 1.1. El establecimiento de la efectividad de cada uno de los hechos que se puedan desglosar de la denuncia presentada en Contraloría Interna, que inició investigación mediante resolución 07/2020, así como de los hechos directamente derivados de la denuncia.
- 1.2. La adecuación de cada uno de esos hechos con la normativa interna de la Corporación.
- 1.3. La sujeción de cada uno de esos hechos con las leyes de la República.
- 1.4. La compatibilidad de cada uno de esos hechos con los estándares y buenas prácticas de probidad usuales en instituciones del tamaño y complejidad de la UACH.
- 1.5. La determinación de los eventuales perjuicios patrimoniales o impactos financieros para la Corporación.
- 1.6. Recomendaciones de cursos de acción en el corto plazo, así como de mejora de procesos en el mediano y largo plazo, que se deriven de las constataciones anteriores.
- 1.7. Explicitación de las limitaciones encontradas durante el trabajo de los auditores. (…)”

B. Minuta referencial de puntos específicos de prueba

1. *Gestión y patrimonio corporativo: Directorio y Administración Central*

- a) Respecto del sistema estatutario de controles y equilibrios
 - i. Efectividad, procedimiento y condiciones de la contratación laboral de una hija del Presidente del Directorio don Carlos Montt Gómez en la Sede Puerto Montt.
 - ii. Efectividad, procedimiento y condiciones de la contratación laboral de una hija del Contralor universitario don Manuel Bueno Martínez en la Sede Puerto Montt.

- b) Respecto al punto capacidad administrativa
 - i. Existencia de justificación para la creación de puestos de asesor, adicionales a los profesionales de planta existentes, para apoyar funciones de la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa.
 - ii. Funciones y evaluación de los resultados de gestión. Procedimiento de elección y detección del grado de discrecionalidad en la elección de los cargos. Preexistencia de perfiles de cargo e idoneidad de los seleccionados. Ajuste de las contrataciones a las normas laborales, así como a la normativa y prácticas internas de la UACH.
- c) Respecto del Gestor Financiero (Plan de Donaciones):
 - i. Antecedentes que se tuvieron a la vista para crear la figura de gestor para un plan de donaciones.
 - ii. Procedimiento de elección y detección del grado de discrecionalidad en la elección del gestor. Preexistencia de perfiles e idoneidad de los seleccionados. Condiciones contractuales estipuladas.
 - iii. Evaluación del cumplimiento del Plan de Donaciones presentado al Directorio y de los resultados obtenidos, en relación con el gasto efectuado.
- d) Respecto del Gestor Financiero (Obtención de Crédito para Plan de Inversiones): Evaluación de la contratación de un gestor financiero (BHV Capital Servicios Financieros, empresa de don Andrés Hortal Vergara) para la obtención de un crédito.
 - i. Evaluación de la justificación de la necesidad de una consultoría como la contratada, dado el volumen del crédito. Experiencias previas en la UACH o en otras entidades semejantes.
 - ii. Evaluación de los mecanismos institucionales para la elección del gestor, comprobantes que acrediten su idoneidad y autoridad que toma la decisión.
 - iii. En particular, revisión de la invitación a la licitación para la asesoría para conseguir el crédito, revisión de audios y actas del Directorio y de la comisión creada especialmente para el tema, correos electrónicos originales con las propuestas de las empresas para el plan de financiamiento y determinación del manejo de esa información.
 - iv. Determinación de existencia de conflictos de interés en esa elección, y en caso de existir, determinación de si sólo son de carácter directo, o existe adicionalmente faltas de cuidado o diligencia. Condiciones contractuales estipuladas.
 - v. Comprobación de la existencia de pagos por \$ 68.000.000, el día 27 de julio de 2018; por \$ 272.000.000, el 9 de enero de 2019; por \$ 143.524.283, el 31 de julio de 2019; por \$ 119.785.698, el 25 de noviembre de 2019 y por \$ 68.000.000 el 25 de febrero de 2020.
 - a. Antecedentes que justifiquen la existencia de actividades asociadas a los pagos.
 - b. Informes asociados a la ejecución de actividades en ese contexto.
 - c. Comprobantes de la autorización de la ejecución de los pagos.
 - d. Evaluación de los montos conforme al estándar de un servicio profesional.

- vi. Determinación de los resultados económicos de la gestión del señor Hortal Vergara, beneficios o perjuicios corporativos del conjunto de su intervención, comparando los costos de la gestión y del crédito, con los costos posibles de obtener en el mercado financiero en el momento en que la operación se cerró.
 - vii. Informe sobre la relación contractual actual del Sr. Hortal con la Corporación (año 2020).
- e) Respetto de prácticas administrativas en Vicerrectoría de Gestión
 - i. Comprobantes que justifiquen los gastos en concepto de viáticos y devolución de gastos aprobados para el Vicerrector de Gestión.
 - ii. Investigación de la correlación entre los gastos declarados y la política universitaria al efecto.

2. *Gestión y patrimonio corporativo: Otros funcionarios*

- a) Esclarecimiento del pago de las facturas de 22 y 26 de agosto de 2019 (por \$19.928.067.- y \$16.007.241.-) por concepto de mantención del Jardín Botánico: descripción de los servicios, análisis de oportunidad y evaluación del costo con relación al precio de mercado. Verificación de la Unidad pagadora del servicio y comprobación de la pertinencia de dicha unidad.
- b) Esclarecimiento del pago de la factura de 2 de diciembre de 2019 (por \$20.606.026.-) correspondiente al “diseño del proyecto Jardín Botánico”: descripción de los servicios, análisis de oportunidad y evaluación del costo en relación con el precio de mercado. Verificación de la Unidad pagadora del servicio y comprobación de la pertinencia de dicha unidad y conflicto con la Facultad de Ciencias y la comisión creada para tales efectos.
- c) Análisis de la elección de la empresa Prod. en Viveros, Cult. Flores y Apícola, Neri Carrasco, para las contrataciones anteriores. Justificación de la elección de esa empresa; indagación sobre el posible conflicto de interés al ser cónyuge de don Jaime Büchner Oyarzo; preexistencia de la necesidad del proyecto. Oferentes y análisis del mercado.
- d) Esclarecimiento del pago de la factura de 11 de diciembre de 2018 (\$ 112.455.-), de la empresa Prod. en Viveros, Cult. Flores y Apícola, Neri Carrasco. Determinación de la adquisición en condición de trato directo y proveedor exclusivo, excluyendo otras opciones. Operaciones realizadas durante el año 2018 y que se denuncia culminan, al menos hasta el 9 de enero de 2020, acumulando un total de \$ 92.783.811.
- e) Comprobantes que esclarezcan el pago de la factura de 12 de abril de 2019 (por \$ 19.813.500), de la empresa Prod. en Viveros, Cult. Flores y Apícola, Neri Carrasco; por concepto “diseño paisajístico del MAC”: descripción de los servicios, análisis de oportunidad y evaluación del costo con relación al precio de mercado. Verificación de la Unidad pagadora del servicio y comprobación de la pertinencia de dicha unidad. Preexistencia de la necesidad del proyecto. Oferentes y análisis del mercado.

- f) Comprobantes que esclarezcan el pago de la factura de 2 de octubre de 2019 (por \$ 11.480.005), de la empresa Prod. en Viveros, Cult. Flores y Apícola, Neri Carrasco; por concepto “remodelación del tercer piso” de la Casa Commentz: descripción de los servicios; verificación de la capacidad de prestación de servicios de remodelación no paisajística; análisis de oportunidad y evaluación del costo con relación al precio de mercado. Verificación de la Unidad pagadora del servicio y comprobación de la pertinencia de dicha unidad. Preexistencia de la necesidad del proyecto. Oferentes y análisis del mercado.
 - g) Esclarecimiento del pago de la factura de 14 de agosto de 2019 (por \$ 4.187.610), de la empresa Prod. en Viveros, Cult. Flores y Apícola, Neri Carrasco; por concepto remodelación de áreas verdes en el Campus de los Museos: descripción de los servicios, análisis de oportunidad y evaluación del costo en relación con el precio de mercado. Verificación de la Unidad pagadora del servicio y comprobación de la pertinencia de dicha unidad. Preexistencia de la necesidad del proyecto. Oferentes y análisis del mercado.
 - h) Comprobantes que esclarezcan el pago de la factura de 9 de octubre de 2019 (\$ 188.020), de la empresa Prod. en Viveros, Cult. Flores y Apícola, Neri Carrasco: análisis de oportunidad y evaluación del costo en relación con el precio de mercado. Verificación de la Unidad pagadora del servicio y comprobación de la pertinencia de dicha unidad. Preexistencia de la necesidad del proyecto. Oferentes y análisis del mercado.
 - i) Esclarecimiento de las sucesivas contrataciones con la empresa Prod. en Viveros, Cult. Flores y Apícola, Neri Carrasco, cuyo cónyuge, don Jaime Büchner Oyarzo, podría estar en instancias de decisión de adjudicación de sus servicios. Del mismo modo, aclarar si existe relación entre don Jaime Büchner y doña Zita Muñoz que incida en la adjudicación de servicios y pagos desde el presupuesto central.
3. *Programas con Recursos Fiscales (Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo, PACE; Beca de Nivelación Académica, BNA) y otros bajo la coordinación financiera de doña Zita Muñoz Jerez*
- a) Procedimiento de elección y detección del grado de discrecionalidad en los llamados a concurso de esos cargos y en la elección de los cargos. Preexistencia de perfiles de cargo e idoneidad de los seleccionados. En específico, revisar las contrataciones de doña Yislen Muñoz Jerez, doña Gloria Angélica Moll Moreira y el servicio de *catering* de Karolina Pradines Urra EIRL.
 - b) En caso de existir, determinación del parentesco o relación familiar o de convivencia entre ellos o con integrantes de la Administración Central de la Universidad o de sus Cuerpos Colegiados.
 - c) Antecedentes de pagos de tutorías, ayudantías o aportes a estudiantes para el apoyo a los programas PACE y BNA desde el 2014 en adelante, función y labores realizadas, y medios de verificación de la efectiva ejecución de esas funciones y labores.

- d) Efectividad del servicio de “traslado equipo PACE” 2018 y 2019. Existencia del servicio, costo y comparación con el precio de mercado. Comprobación de la periodicidad y frecuencia de los pagos. Especialmente, comprobación de la prestación y existencia del servicio tras los incidentes del 18 de octubre de 2019.
 - e) Esclarecimiento y existencia del servicio de *catering* prestado por Karolina Pradines Urra EIRL. Cumplimiento efectivo del servicio y comparación con el valor de mercado.
 - f) Verificar la contratación de Marcela Elizabeth Ojeda Catalán en el programa PACE y el proceso de traslado a la Rectoría, tipo de contrato de trabajo y su posterior categorización; y existencia de parentescos, o relaciones de familia o convivencia relevantes.
 - g) Analizar el presupuesto a cargo de la señora Zita Muñoz Jerez, incluyendo:
 - i. Evolución en el tiempo de los montos presupuestarios a su cargo exclusivo
 - ii. Evolución en el tiempo de su cargo y remuneración.
 - iii. Pertinencia institucional de áreas a su cargo.
4. *Maltratos laborales y hostigamiento*: Revisar las denuncias por esas materias por parte de algunos de los denunciados en Dirección de Personal, Comisión Acoso Violencia y Discriminación (AVD), Inspección del Trabajo y Tribunales por maltrato laboral y manejo de estas instancias al interior de la Universidad.

ANEXO 2: Denuncia de la Sra. Claudia Letelier

Existe preocupación en la comunidad de la UACH y en la local, por la gestión del actual gobierno universitario. Se han presentado situaciones en el área de la gestión económica y administrativa, que pueden ser consideradas como falta de probidad y nepotismo que deben ser investigadas para su corrección, en especial teniendo en cuenta que un 63% del presupuesto de la Universidad es de origen público.

Los antecedentes que se expondrán provienen de información recogida de académicos, funcionarios, ex estudiantes e incluso de personas externas a la UACH, que se muestran preocupados por la marcha de una institución de educación superior fundamental en la sobrevivencia y desarrollo del sur de Chile y se orientan a obtener una administración responsable y transparente.

Existe mucha preocupación que estos antecedentes se canalicen por la vía pública, por los sindicatos y los estudiantes en cuyo caso el impacto político, económico y de imagen de la UACH sería potente, pudiendo arriesgar perder el financiamiento público en caso de que tuviera que intervenir la Contraloría General de la República.

Queremos contribuir al cuidado de la comunidad de la UACH, sobre todo, considerando la regulación de la educación superior establecida en la Ley 20.129, que establece que las universidades: “Deben contemplar políticas de desarrollo y objetivos estratégicos, y la existencia de una estructura organizacional e instancias de toma de decisiones adecuadas para el cumplimiento de los fines institucionales”.

A. VICERRECTORÍA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

La unidad responsable de cautelar el adecuado funcionamiento de las finanzas en la Universidad, según los reglamentos vigentes, resulta hoy cuestionable por las siguientes razones:

1. Capacidad administrativa.

1.1. El actual Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa cuenta con tres asesores para la realización de las funciones propias de su cargo. Además del funcionario que se encontraba contratado antes de que asumiera como Vicerrector, una vez iniciada su gestión, incorporó a dos asesores adicionales, con remuneraciones brutas de \$ 2.742.831 y \$ 2.684.000, que son equivalentes a la remuneración de un profesor categoría uno. Entre ellos se suma un gasto mensual de \$ 5.426.431 y anual de \$ 70.548.803. Suponiendo que el tercer asesor recibe una remuneración similar, se generaría un gasto de \$ 105.823.204 en sueldos de sus asesores, además de su propio sueldo que es de \$ 6.185.115.

- 1.2. Asimismo, con la aprobación del Directorio, se contrató a un gestor financiero para elaborar un plan de donaciones. Durante un año este asesor recibió pagos mensuales por aproximadamente \$ 1.500.000, dando un total al año de \$ 18.000.000, sin obtener resultados.
- 1.3. Posteriormente, el mismo asesor, se contrató para gestionar un plan de inversiones, pactando un crédito con una tasa poco conveniente para la Universidad. Por esta asesoría cobró en menos de dos años más de 670 millones de pesos. Se trata del asesor financiero Andrés Hortal.

Andrés Hortal Vergara, es Vicepresidente de la Asociación de Empresas de Factoring y Gerente General en BHV Capital Servicios Financieros y fue contratado por la UACH, a sugerencia del Presidente del Directorio, Sr. Carlos Montt¹, para gestionar el plan de donaciones e inversiones mencionados. Por el plan de inversiones, durante el 2018, recibió 68 millones en un único pago el 27 de julio. Al año siguiente recibió tres pagos: el 9 de enero, 31 de julio y 25 de noviembre, por \$ 272.000.000, \$ 143.524.283 y \$ 119.785.698, respectivamente, recibiendo un último pago el día 25 de febrero de 2020 por 68 millones. En total, el Sr. Hortal ha cobrado \$ 671.309.981 por su asesoría financiera, y aproximadamente, \$ 18.000.000 por el plan de donaciones nombrado, dando un total de \$ 689.309.981, sin haber logrado conseguir ninguna donación y habiendo gestionado un crédito por 80 mil millones de pesos con tasas en UF y mucho más costosos que los originales y teniendo ese año al menos dos opciones financieras más convenientes para la Universidad.

Si bien en la UACH no existe una regulación normativa de los conflictos de interés, éstos suelen resolverse en la Universidad según el sentido común y la probidad de la administración que corresponda. En este sentido, la autoridad responsable de las finanzas de la Universidad ha permitido que el plan de inversiones sea gestionado por un asesor, recomendado por el Presidente del Directorio, y que sin haber logrado el objetivo de su contrato fue, sin embargo, contactado

Andrés Hortal Vergara comparte redes sociales con las hijas de Carlos Montt, Catalina, Agustina y Renní Montt; ésta última se desempeña como encargada de bienestar de la sede Puerto Montt, nuevamente para la gestión de un crédito cobrando sumas millonarias que superan el total del costo del plan de conectividad de la UACH este 2020.

2. Prácticas administrativas.

Además, en las prácticas del Vicerrector de Gestión se observan irregularidades en materia de viáticos y aportes por conceptos de viaje, que infringen la regulación de la Universidad en materia de tarifas para viáticos según distancias y cargos, al destinarse, al Director de la unidad, valores que doblan la tarifa más alta, además, de la devolución de gastos por cenas y bencina. A modo de ejemplo, en dos meses (enero y marzo de este año), el Vicerrector cobró un total de \$634.908, práctica observable durante todos los meses de su gestión, aunque que con variaciones en los montos.

3. Relaciones Laborales.

Por último, a finales de 2019, el Jefe de la Unidad de Tesorería, Sr. Ricardo Leal, puso una denuncia por acoso en contra del Vicerrector de gestión económica y administrativa, en la unidad de AVD de la comunidad universitaria. La comisión le informó que su caso no calificaba para llevar a cabo una investigación, ofreciéndole un proceso de mediación que el Sr. Leal no aceptó, por el estrés que eso le generaría. Estaba siendo tratado por un psiquiatra por un cuadro ansioso depresivo. El Sr. Ricardo Leal, decidió dejar el cargo solicitando su traslado. Hasta la fecha, no ha encontrado una planta, y colabora con algunas tareas en la Dirección de Personal.

El crecimiento desregulado del personal en esta Vicerrectoría y la existencia de responsabilidades no normadas resulta preocupante y pone en cuestión la incidencia real que tienen los cuerpos colegiados de la Universidad en la gestión del patrimonio institucional.

B. PATRIMONIO INSTITUCIONAL

En el año 2018 fue aprobado en sesión del Directorio el anteproyecto de remodelación del Jardín Botánico, a cargo de un equipo técnico integrado por Mylthon Jiménez (académico del Instituto de Ciencias Ambientales y Evolutivas de la Facultad de Ciencias y coordinador del Jardín Botánico) y Mónica Pradenas de la OGPI, por un monto aproximado de 300 millones (2).

(2) <https://diario.UACH.cl/jardin-botanico-UACH-comenzaran-trabajos-de-mantenion-y-seguridad/>

Posteriormente, este mismo equipo presentó un proyecto que sobrepasaba lo presupuestado, por lo que se solicitó ajustar. Estando en ese proceso, en el mes de julio de 2019, un nuevo proyecto de remodelación del Jardín Botánico, diseñado y ejecutado por Leonor Adán y la Sra. Zita Muñoz, desde la Dirección de Vinculación con el Medio, y que contaba con la elaboración y ejecución del ingeniero forestal, Jaime Büchner, fue presentado a la administración central, incorporando una etapa de diagnóstico y de recuperación del Jardín por un costo de alrededor de 67 millones en un periodo de cinco meses.

Ante la molestia por la intromisión de la Dirección de Vinculación con el Medio en el proyecto del Jardín Botánico, que manifestaron el encargado del Jardín Botánico y el Decano de la Facultad de Ciencias, se acordó desarrollar un plan maestro que incluyera al Director de la Oficina de Coordinación de Proyectos de Infraestructura Institucional de la UACH, Jorge Alvial, al Decano de la Facultad de Ciencias, Carlos Beltrán, y al coordinador del Jardín Botánico, Mylthon Jiménez. En marzo del año 2020, el coordinador del Jardín Botánico, el Coordinador Institucional de Infraestructura y el Decano de la Facultad de Ciencias presentaron al Consejo de esa Facultad los avances del proyecto para recoger sus propuestas. Al término de la reunión, el Decano insistió en la necesidad de mantener la administración del Jardín Botánico a través de dicha Facultad y la importancia de sistematizar los comentarios del consejo a fin de hacérselos llegar al equipo a cargo de la iniciativa.

Mientras tanto el diseño del Jardín Botánico continúa en su etapa de anteproyecto, socialización y discusión con los equipos de expertos, sin embargo, se han implementado algunas acciones que al parecer dicen relación con lo propuesto por el equipo de Büchner-Muñoz-Adán, como hacen suponer las descripciones de las facturas emitidas el 22 y 26 de agosto de 2019, por \$ 19.928.067 y \$ 16.007.241, respectivamente, para mantención del Jardín Botánico. Asimismo, el 2 de diciembre del 2019, se destinaron \$ 20.606.026 para diseño del proyecto Jardín Botánico, sumando \$ 56.541.334 (lo que coincide con la proyección de los 67 millones que debiese costar la realización de las etapas “diagnóstico” y “recuperación”). Las tres facturas están dirigidas a la empresa “Prod. en Viveros, cult. Flores y Apícola, Neri Carrasco” (sic) de propiedad de Neri Carrasco y de su cónyuge Jaime Büchner, miembro, como ya se ha dicho, de este equipo de trabajo; y habrían sido pagadas desde el código presupuestario de Rectoría, llamado “Programas Corporativos”. Llama la atención que estos pagos:

- 1) no estén relacionados con los lineamientos del anteproyecto que lidera el equipo responsable –y que integra a los responsables de los cuerpos colegiados afines: coordinación del Jardín Botánico, OGPI, Coordinación de Proyectos de Infraestructura, Decano de la Facultad de Ciencias;
- 2) si bien están asociados a cotizaciones, no se contrasten con otras dos de la competencia, por lo menos, con el fin de validar los montos;
- 3) se realicen desde un código presupuestario no atingente al gasto –como sí podría serlo la Dirección de Servicios o cualquiera de las unidades o macro unidades involucradas en este proyecto;
- 4) Sean emitidos a una empresa de vivero que, al parecer, ha reemplazado a la comisión de trabajo, pues no sólo su dueño integra un equipo técnico-académico, sino que además ofrece, al menos en lo que aparece en la glosa de la factura, “mantención” y “diseño” del Jardín Botánico, que es lo que debiera realizar la comisión ad hoc.

Pero la empresa no sólo ofreció el 2019 la “mantención” y “diseño” del Jardín Botánico. También recibió pagos por el “diseño paisajístico del MAC” el 12 de abril de ese año por un monto de \$ 19.813.500, siendo pagado también desde el código presupuestario de Rectoría. Por el mismo código se pagó también una factura el día 2 de octubre de 2019 por \$ 11.480.005 para “remodelación del tercer piso” –lo cual no se condice con la actividad de un vivero - y jardines Casa Comentz. Por su parte, desde el código presupuestario de la Dirección de Vinculación con el Medio se emitió una factura el 14 de agosto de 2019 por \$ 4.187.610, para remodelación de áreas verdes en el Campus de los museos y desde la Dirección de Finanzas se pagaron \$ 188.020 por la compra de árboles para el Centro de Investigación Humedal Río Cruces, el 9 de octubre de 2019. Sumando un total de \$ 92.210.469 para esta empresa, solamente durante el año 2019.

El 11 de diciembre de 2018 se facturó desde el Instituto de Conservación de la Biodiversidad y Territorio, un monto de \$ 112.455 por una compra de 210 plantas nativas y, según declaración del testigo externo, a partir de esta fecha se comenzaría a tratar exclusivamente con este proveedor para la mantención de todos los jardines de la Universidad, sin mediar licitaciones ni estudio de cotizaciones como correspondería a las altas cifras facturadas. La última factura que se le pagó a este proveedor corresponde al 9 de enero de 2020 desde el Instituto de Producción y Sanidad Vegetal por \$ 460.887, lo que suma un total de \$ 92.783.811 en un poco más de un año.

Jaime Büchner, al mes siguiente de la socialización de su proyecto de mejoramiento paisajístico, asume como integrante del Consejo Asesor Externo de la Dirección de Vinculación con el Medio, en tanto, “ingeniero forestal y exalumno”. De este consejo también es parte la Sra. Zita Muñoz. Este Consejo está integrado por Beatriz Chocori, proveniente del territorio de Panguipulli; Hellen Urra, del área de cultura; Jaime Büchner, ingeniero forestal y exalumno UACH; Santiago Guarda, Presidente del COSOC Regional; Rodrigo Pérez, representante de la Cámara de Comercio e Industrias; y Marcela Traub, del área de salud municipal. A este grupo se suman por parte de la UACH, Cristóbal Urrutia (Área Artística), Sra. Zita Muñoz (Área de Vinculación y Responsabilidad Social), Marcelo Godoy (Área de Patrimonio), Marcela González (Área de Estudios y Audiencias) y Luis Sánchez (Área de Relaciones Públicas)” (17/07/2019 Web UACH, José Gómez, RRPP).

Cuesta comprender la pertinencia de su participación en este consejo al no representar a ninguna institución cultural ni territorial de nuestra región que se relacione con la extensión o la vinculación con el medio.

Nuevamente, en este caso, se demuestran prácticas que evidencian la necesidad de regular los conflictos de interés al interior de la Universidad. El ingeniero forestal Jaime Büchner, fue jefe de viveros y genética del CEFOR S.A., empresa de la UACH que quebró el 2008, mientras la esposa de Büchner, Neri Carrasco, también ingeniero forestal de la UACH, era subgerente. La quiebra del CEFOR S.A. implicó para la Universidad una pérdida de patrimonio evaluada en 600 millones de pesos aproximadamente. Pero, además, Jaime Büchner fue patrocinante de la tesis de pregrado de la Sra. Zita Muñoz.

Sin embargo, es quien tiene a su cargo los proyectos de rediseño y mantención de jardines del MAC, Museos, Casa Commentz, Humedal Río Cruces y Jardín Botánico. Con el monopolio de los jardines de la UACH, el Sr. Büchner habría recibido más de 92 millones de pesos, y al parecer sin mediar licitaciones para su contratación, ni contar con al menos tres cotizaciones que permita comparar sus altos precios con otras empresas del mercado, como lo indica la regulación interna.

C. RECURSOS FISCALES. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PACE)

Este programa tiene por objetivo “permitir el acceso a la Educación Superior de estudiantes destacados en Enseñanza Media, provenientes de contextos vulnerados, mediante la realización de acciones de preparación y apoyo permanentes, y asegurar cupos adicionales a la oferta académica regular por parte de las Instituciones de Educación Superior participantes, y además cumplir con la misión de facilitar el progreso de los estudiantes que accedan a la Educación Superior gracias al Programa, a través de actividades de acompañamiento tendientes a la retención de aquellos durante el primer año de estudios superiores”.

Por este programa la UACH recibe anualmente entre 700 a 900 millones de pesos y su adscripción administrativa, desde el 2018, es al Departamento de Vinculación, Acceso y Permanencia de la Dirección de Estudios de Pregrado. La OGPI, en relación a este proyecto, colabora sólo con el registro en el sistema de Educación Superior.

La coordinación financiera del PACE está a cargo de la Jefe de Responsabilidad Social, de la Dirección de Vinculación con el Medio, Sra. Zita Muñoz Jerez³ y se hace a través de un código único generado anualmente para Valdivia, Puerto Montt y Coyhaique. Es la coordinadora, quien asigna los recursos para las sedes y campus, y autoriza pagos y todo tipo de contratos.

Paralelamente, Yislen Muñoz Jerez, hermana de la Sra. Zita Muñoz, es la coordinadora regional del PACE UACH en la sede Puerto Montt⁴. Pero antes de asumir este cargo, Yislen Muñoz, desde su primer año de ingreso el 2014, a la carrera de Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales de la UACH, se desempeñó como colaboradora en los proyectos BNA y PACE, también administrados financieramente por su hermana, la Sra. Zita Muñoz, cuando se desempeñaba como ingeniero de proyectos de la OGPI. Estos programas tenían adscripción administrativa a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, cuya Directora de la época era Angélica Aguilar y colaboraban la OGPI y la Unidad de Apoyo al Aprendizaje.

Llama la atención que la Sra. Zita Muñoz siga estando a cargo de la administración financiera de este proyecto, considerando que el año 2017 se desvinculó de la OGPI y su contrato pasó a jornada completa a la unidad mencionada. Además, el PACE tiene, como se mencionó, adscripción administrativa a un departamento que depende de la Dirección de Estudios de Pregrado.

Yislen Muñoz es la única profesional que en el PACE cuenta con un contrato fijo. Su cargo fue designación directa, no mediando ningún concurso. Al año 2019 recibía un sueldo de \$1.800.000-, aproximadamente, solo por el programa PACE. Además, en la sede Puerto Montt está a cargo del propedéutico y de la unidad de Vinculación con Egresados, como consta en el sitio web de la Sede Puerto Montt.

En este contexto, Yislen Muñoz, comenzó a contactar a una red de amigos y compañeros para ofrecerles tutorías en estos proyectos. Como requisito sólo debían pertenecer a los deciles más vulnerables y entregarle su número de rut para ser inscritos en el programa. Posteriormente, los contactaban para confirmar su inscripción. Sin haber hecho ninguna tutoría, Yislen los contactaba, para avisarles que habían salido los pagos, pero que se había cometido un error en la emisión y debían devolver el dinero. Les ofrecía acompañarlos al banco para hacer la respectiva devolución del pago mal emitido. En un principio parecía razonable, en tanto, no habían hecho ninguna tutoría, pero la repetición de esta práctica llamó la atención de algunos. Por nombrar un ejemplo, solo uno de todos los casos conocidos de estudiantes tutores del programa registró pagos el año 2015 por \$ 922.900 (en 8 pagos); el año 2016 por \$ 1.372.000 (en 9 pagos) y en el 2017 por \$ 294.000 (5 pagos).

Asimismo, Yislen Muñoz registra pagos el 2014 por \$ 430.000 (M\$ 150 el 22 de enero, M\$ 150 también el 22 de enero, y M\$ 130 el 24 de marzo), por concepto de “aporte apoyo proyecto”.

También en la ejecución presupuestaria del PACE de los años 2018, 2019 y 2020, llama la atención la participación de otra de las personas asociadas al núcleo familiar de la Sra. Zita Muñoz, nos referimos a Gloria Angélica Moll Moreira, prima hermana de Margarita Jerez Moreira, madre de Zita y de Yislen Muñoz Jerez.

Gloria Moll Moreira, en un período de 9 meses ha facturado a la UACH \$13.257.090. Estos pagos se han realizado de acuerdo con quince documentos por concepto de “traslado equipo PACE”, trece de ellos financiados por el “PACE 2019” y dos por el “PACE 2018”: dos en el mes de mayo de 2019, dos en junio de 2019, dos en julio de 2019, uno en agosto de 2019, dos en septiembre de 2019, dos en octubre de 2019, uno en noviembre de 2019, dos en diciembre de 2019 y uno en enero de 2020.

De estas facturas, siete especifican el período de tiempo, pero no se puede establecer una regularidad en los pagos, pues cinco son de carácter “mensual”, dos de carácter “quincenal”. Por ejemplo, en el mes de junio 2019 la primera factura específica “primera quincena de junio” y es de \$ 765.380. La segunda factura, específica “junio” y es de \$ 2.427.040. lo que para el mes de junio 2019 da un total de \$ 3.192.420, sin especificación de los lugares de traslado.

Tres facturas especifican el lugar, “Región de Los Lagos”, “Riachuelo” y “Quilacahuin”; tres indican solo “traslado equipo PACE”; una indica “traslado equipo PACE PO 2019”; y una indica lugar y mes.

En once de ellas, la solicitante del pago es Yislen Muñoz, y en las restantes cuatro, la encargada administrativa del PACE sede Puerto Montt. Si dividimos esos \$ 13.257.090 en 9 meses, nos da un total de \$ 1.473.010 mensuales. Si lo aproximamos a 12 meses, el gasto anual que el PACE destina al traslado de su equipo, sólo, en la Región de Los Lagos, da un total de \$ 17.676.120.

Llama la atención que, en el mes de octubre de 2019, se emitieran dos facturas, de \$ 1.038.730 y de \$ 1.077.230, dando un total de \$ 2.115.960 para un período que se caracterizó por la suspensión de actividades producto del estallido social. La UACH suspendió todas sus actividades, salvo las que consideraban compromisos con instituciones externas y aquellas derivadas de tesis, trabajos de titulación o graduación, a contar del 22 de octubre, para todas sus sedes y campus. En las regiones de Los Ríos y de Los Lagos, se había declarado estado de excepción constitucional de emergencia.

Por último, llama la atención en la ejecución presupuestaria del PACE 2018 y 2019, los pagos por “Servicios de Catering Karolina Pradines Urra E.I.R.L”. Karolina Pradines, es prima hermana de Rodrigo Pradines, pareja de Yislen Muñoz. En el 2018, Karolina Pradines facturó a la UACH un total de \$ 20.786.361, en catorce documentos (dos facturas en marzo, dos en abril, dos en mayo, dos en julio, una en agosto, una en septiembre, una en octubre, dos en noviembre y una en diciembre). Durante el 2019 facturó a la UACH, también en catorce documentos, un total de \$ 20.798.726 (dos en enero, una en abril, dos en mayo, tres en junio, dos en agosto, una en septiembre, una en octubre, una en noviembre y una en diciembre).

En el 2018, por servicios prestados en un periodo de 9 meses, Karolina Pradines obtuvo pagos por \$ 2.309.595 mensuales. Asimismo, en el 2019, por servicios prestados en un periodo de 9 meses, Karolina Pradines obtuvo pagos por \$ 2.310.969 mensuales.

En un período de dieciocho meses, el programa PACE ha pagado a Karolina Pradines por servicios de alimentación, un total de \$ 41.585.087. Las especificaciones del servicio que más se repiten son “colaciones”. Se registra una factura que sobrepasa los cuatro millones de pesos, tres que sobrepasan los tres millones de pesos, cuatro que sobrepasan los dos millones de pesos, y nueve que sobrepasa el millón de pesos. El resto son de bajo un millón de pesos.

Cabe mencionar que en el servicio de traslado a estudiantes PACE en Valdivia al parecer también habría participado Margarita Jerez Moreira, madre de Zita y de Yislen Muñoz, que también se desempeña en el rubro del transporte escolar, al igual que su prima Gloria.

Otro antecedente importante de mencionar es que la Asistente Administrativa del PACE, la Sra. Marcela Elizabeth Ojeda Catalán, casada con Mauricio de la Barra, hermano de María Asunción de la Barra, Secretaria General de la UACH, actualmente está realizando un reemplazo como secretaria en la Rectoría, no habiendo mediado ningún concurso (interno ni externo).

Finalmente, sobre el uso discrecional de los presupuestos fiscales, si bien la Universidad no cuenta con una ley de transparencia, incorpora entre sus prácticas el funcionamiento de la autovigilancia interna, a través de un registro financiero que impide que los directivos aprueben pagos y contratos sin la mediación de algún funcionario administrativo, secretario/a o Dirección como la OGPI, unidad encargada de supervisar la gestión de los recursos provenientes de fondos públicos, los cuales en efecto se deben rendir según lo estipulan las leyes del fisco.

La Sra. Zita Muñoz el año 2007, obtuvo la Licenciatura en Ciencias Forestales y el título de ingeniería forestal por la UACH. Su tesis, fue patrocinada por Jaime Büchner, y copatrocinada por Angélica Aguilar⁵, académica del Instituto de Silvicultura de la ex Facultad de Ciencias

Angélica Aguilar, también fue patrocinante de la tesis de Yislen Muñoz, quien se tituló como profesora de historia y ciencias sociales en la UACH. El año 2014, Yilsen Muñoz inscribió el seminario de tesis a cargo de un profesor del área de historia, quien luego sería su patrocinante. Si bien, el profesor había revisado y observado algunas versiones de sus avances, la que se consideró la versión final fue entregada en modalidad impresa solo a la profesora copatrocinante, Angélica Aguilar y al profesor informante. Ante la insuficiencia académica de la tesis, el profesor informante se comunicó con el profesor patrocinante para consultarle por el proceso de supervisión, informándole este último que no habría recibido la última versión de la tesis. Se le recomendó a Yislen Muñoz, acercarse a conversar con su profesor patrocinante, lo que finalmente la estudiante no hizo, y el patrocinante terminó por reprobarla en la asignatura.

Al año siguiente, 2015, la estudiante se reunió con el nuevo Director de la escuela, para solicitarle la anulación de la nota final de reprobación de la asignatura de seminario de tesis y el cambio de profesor patrocinante, además, de una extensión de plazo para hacer entrega de su tesis. El Director rechazó la solicitud invocando el Reglamento de titulación de la Facultad de Filosofía y Humanidades y comunicándose formalmente a la estudiante. Posteriormente, el Director y el profesor patrocinante fueron citados por el Director de Estudios de Pregrado, quien les solicitó la eliminación de la nota de Yislen Muñoz en el sistema académico. Al negarse nuevamente el Director, invocando el reglamento de titulación mencionado, recibió una citación, esta vez del Vicerrector Académico, Néstor Tadich, para discutir el asunto personalmente junto al Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades y al profesor patrocinante. Los tres académicos de la Facultad de Filosofía y Humanidades argumentaron el carácter irregular de esta petición, citando el ya mencionado reglamento, y se negaron nuevamente a eliminar del sistema la nota de reprobación de la signatura. Al año siguiente, la tesis apareció inscrita en el sistema bajo la dirección de un Forestales, unidad en la que se desempeñó como profesora adjunta a honorarios en el periodo 2008 - 2011.

El 2010 aproximadamente, ingresó a trabajar como ingeniero de proyectos a la OGPI, dependiente de la Vicerrectoría Académica. El 2011, egresó del programa de Magíster en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UACH. El 2012, se la nombró como profesor adjunto ad-honorem en la unidad de Responsabilidad Social dependiente administrativamente de la Vicerrectoría Académica. La Jefa de Responsabilidad Social en ese año, era Marcia Costa, quien deja este cargo al año siguiente, el 2013, asumiendo la jefatura de esta unidad la Sra. Zita Muñoz.

También en el año 2012, comenzó a hacer clases asociadas al Instituto de Administración de la FACEA durante el primer semestre de ese año y, desde la OGPI, se hizo cargo de la coordinación financiera del proyecto MECESUP AUS 1202 “Fortaleciendo el capital social entre la Universidad Austral de Chile y la comunidad para el desarrollo territorial de la región de Aysén”, proyecto de 3 años, con un financiamiento total de 1.200 millones de pesos. También estuvo a cargo de la coordinación financiera de los proyectos de Becas de Nivelación Académica y del PACE (hasta la actualidad, el presupuesto anual de este programa, recordemos, varía entre los 700 a 900 millones de pesos).

Posteriormente, el 2014, en la Unidad de Responsabilidad Social, se inauguró el programa UACH Inclusiva y se contrató a la empresa auditora KPMG para la elaboración del Reporte de Sostenibilidad, reporte anual cuya primera versión se publicó el año 2015 y que tiene un costo de 9 millones de pesos.

El 2017, a un año de finalizar el primer periodo de la Rectoría de Óscar Galindo, la Sra. Zita Muñoz, dejó sus funciones en la OGPI, dedicándose jornada completa a la Unidad de Responsabilidad Social en la Dirección de Vinculación con el Medio. Sin embargo, habiéndose profesado del área de filosofía, Angélica Aguilar y un profesor del área de historia, como informantes, sin contar con el conocimiento del Director de la escuela. Finalmente, aprobó la tesis con nota 6,6 si bien se mantuvo en el sistema la nota 3,9 con que reprobó la asignatura por primera vez. En este contexto, y utilizando las bases de datos de los proyectos institucionales, hizo la tesis titulada “Factores socioeducativos que inciden en la efectividad del Programa de apoyo y nivelación (BNA) de competencias implementado en la Universidad Austral de Chile” (documento PDF no se encuentra disponible en tesis electrónicas).

Pero además, el reporte cuenta con recursos para financiar laborancias, las que se han transformado en un “apoyo en administración”, que en la actualidad lo realiza Javiera Paz Monsalve Moll, sobrina de Gloria Moll Moreira, por lo tanto, prima de la Sra. Zita Muñoz. Javiera Monsalve Moll, estudió Ingeniería en Administración de Empresas de la UACH y su práctica profesional, la realizó en la Unidad de Responsabilidad Social, a cargo de su prima, Sra. Zita Muñoz. Por esta práctica se le pagó un honorario mensual de 450 mil pesos. Este apoyo se ha extendido en el tiempo, estando la ex estudiante ya titulada modificado su contrato, asociado ahora a la nombrada Dirección, se mantuvo en el cargo de coordinadora financiera del PACE.

También el 2017 asumió la coordinación general, en tanto ingeniera de proyectos institucionales, del convenio de desempeño del centro de Estudios Regionales UACH, dependiente de la Dirección de Vinculación con el Medio. Sus recursos totales son de aproximadamente 300 millones de pesos. Ese mismo año, asumió como coordinadora administrativa del proyecto de Restauración y Ampliación del MAC, convenio firmado entre el Gobierno Regional de Los Ríos, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y la UACH; cuyo presupuesto total es de 450 millones de pesos aproximadamente.

Asimismo, la Sra. Zita Muñoz, es la coordinadora financiera del proyecto de mejoramiento del Jardín Botánico, cuyo presupuesto asciende a 300 millones de pesos.

También, es parte del equipo que elaboró y pondrá en marcha la Vicerrectoría de Vinculación, cuyo presupuesto aproximado es de más de \$ 600 millones. Está a cargo de la agenda de comunicaciones de la UACH, su participación en el diseño de esta agenda y en la organización de las ceremonias institucionales, también le da acceso a los presupuestos destinados a esta área. A modo de ejemplo, la celebración del aniversario N.º 65 de la UACH y la inauguración de la Casa Central, organizados por la Sra. Zita Muñoz, tuvieron un costo aproximado en producción y contratación de servicios de 60 millones de pesos.

A dos años del inicio del segundo período de Rectoría de Óscar Galindo, la ingeniera forestal, administra (distribuye los recursos, autoriza pagos y todo tipo de contratos) un presupuesto de origen público de \$ 1.650.000.000 aproximadamente, y un presupuesto interno de más de 500 millones de pesos.

Varios de estos proyectos reciben subvenciones permanentes de códigos presupuestarios de la administración central, como quedó de manifiesto en los pagos realizados por el Jardín Botánico, por lo que ese presupuesto aproximado podría aumentarse.

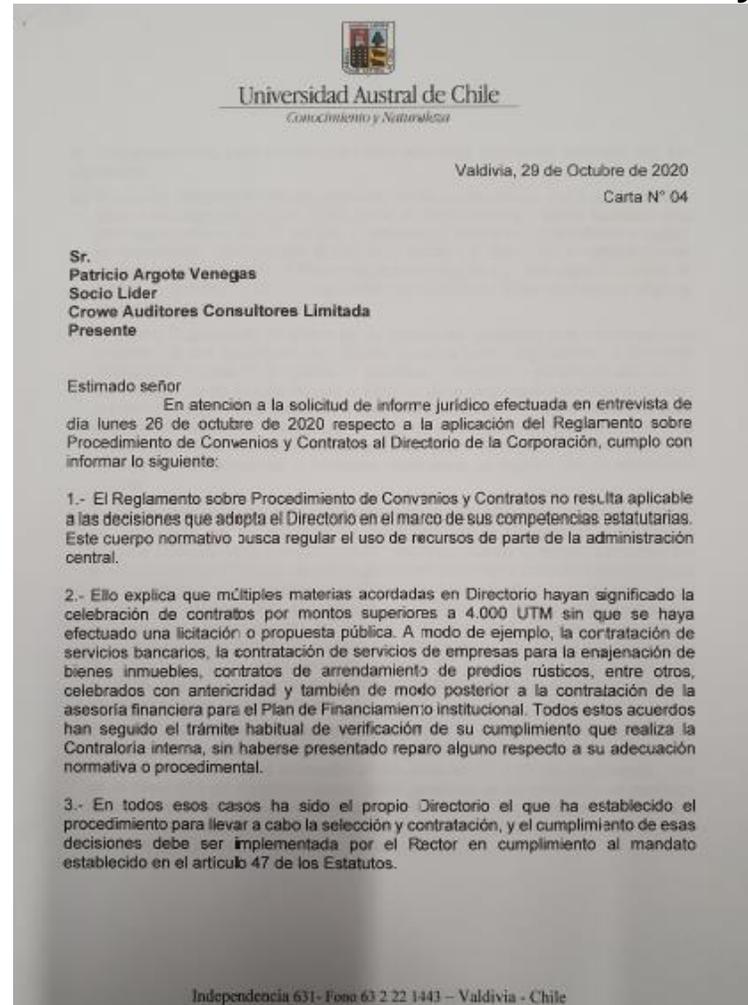
La Sra. Zita Muñoz, el 2019, registra un sueldo de \$2.628.000 bruto (incluye dos asignaciones de responsabilidad), equivalente a un académico categoría uno.

Incumpliendo las prácticas usuales de la Universidad, para evitar el conflicto de interés, queda de manifiesto a través de este caso, que los códigos presupuestarios que administra la Sra. Zita Muñoz, que sobrepasan los \$ 2.000.000.000 de pesos, son de su exclusivo control y visibilización, sin intervención de auditores ni supervisores – como obliga la administración de los recursos del Estado - y sin haber sido contratada originalmente para ello. Su gestión, tal como consta en las evidencias del caso, ha permitido, en los proyectos que administra, la incorporación laboral de sus familiares directos (hermana, madre, tía, prima, prima hermana de la pareja de Yislen Muñoz) sin mediar concursos internos ni externos (7), lo cual es una incuestionable muestra de nepotismo.

También existen antecedentes sobre maltrato laboral en la Unidad de Responsabilidad Social, con denuncias en la Inspección del Trabajo y en Tribunales.

(7) Incumpliendo el Art. 3 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Personal de la Universidad Austral De Chile.

ANEXO 3: Carta del Director Jurídico de la UACH sobre el ámbito de aplicación del Reglamento de Procedimientos de Convenios y Contratos.





Universidad Austral de Chile

Conocimiento y Naturaleza

4.- Los argumentos para concluir que esta normativa no resulta aplicable son los siguientes:

- a) No pueden limitarse facultades estatutarias vía reglamentaria, por cuanto siempre priman las disposiciones del Estatuto de la Corporación por sobre cualquier otra disposición interna. En tal sentido, el artículo 29 letra i) de los Estatutos dispone, en lo pertinente, que compete al Directorio aprobar la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato a título oneroso que sea de un valor igual o superior al 0.25% del patrimonio de la Corporación. No establece dicha disposición ninguna limitación al ejercicio de tal facultad.
- b) El mismo Reglamento establece en su ámbito de aplicación que constituye una limitación a las facultades del Rector y no a otras autoridades o Cuerpos Colegiados. En efecto, el artículo 1° establece: "Artículo 1.- Ámbito de aplicación. Sin perjuicio de las facultades que el Estatuto de la Corporación entrega al Rector, el presente Reglamento establece y regula el procedimiento interno requerido para éste, en su calidad de representante legal de la Corporación, pueda obligar a la Universidad frente a terceros mediante la suscripción de convenios o contratos. Los efectos de los convenios y contratos celebrados se regirán por la legislación vigente".
- c) El Reglamento, a través de todo su articulado, regula la hipótesis en que el contrato es gestionado por un académico o funcionario de la Universidad, y no regula ninguna hipótesis en que la contratación sea requerida por el mismo Directorio. En efecto, el artículo 2° letra g) define al gestor del convenio o contrato señalando que es el académico o funcionario de la Universidad que propone la suscripción de un convenio o contrato. Ello se reafirma en el Título II, relativo al Procedimiento General, que establece en su artículo 10° que para obtener finalmente la aprobación institucional debe, en caso que corresponda, someterse a la aprobación del Directorio. Esto evidentemente excluye de la aplicación del Reglamento aquellos casos en que el requerimiento de contratación surge del mismo órgano y no de un académico o funcionario.
- d) Entender que en materias propias de Directorio se aplica el mismo Reglamento lleva a resultados absurdos o inoficiosos. En efecto, de seguirse esa interpretación, debiéramos concluir, por aplicación de los artículos 17 y 18 del Reglamento, que es la Dirección de Servicios quién debió gestionar la contratación de servicios bancarios o de servicios de empresas para la enajenación de bienes inmuebles, o de la empresa asesora financiera, Dirección que evidentemente no tiene ni entre sus funciones ni sus competencias estas materias.



Universidad Austral de Chile

Conocimiento y Naturaleza

5.- Las reglas de interpretación jurídica indican que toda disposición normativa debe interpretarse no sólo atendiendo al sentido literal, que en este caso igualmente corroboran la conclusión señalada, sino también teniendo en consideración la jerarquía normativa, los antecedentes de establecimiento de la norma, la interpretación que produzca efectos prácticos y la coherencia interna de los cuerpos normativos, todos argumentos que han permitido sostener, desde el momento de dictación del Reglamento sobre procedimientos y contratos que su ámbito de aplicación no limita el ejercicio de las facultades estatutarias del Directorio, cuerpo colegiado superior en materia patrimonial de la Corporación.

Manifiesto desde ya mi plena disponibilidad para aclarar o complementar este informe en caso que lo requiera, lo saluda atentamente,

Carlos Carnevali Dickinson
Director Jurídico
Universidad Austral de Chile



ACTA
CERTIFICACION DE CONFORMIDAD
COMISIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA – H. CONSEJO ACADEMICO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Valdivia, a treinta de diciembre de dos mil veinte, la Comisión de Auditoría Externa del H. Consejo Académico,

Considerando:

1. Que conforme a las cláusulas Quinta y Sexta del contrato suscrito entre la Universidad Austral de Chile y la empresa Auditora Consultora Crowe, de fecha 25 de septiembre de 2020, corresponde a esta Comisión, de manera exclusiva, emitir un pronunciamiento respecto de la conformidad general con el Informe Final entregado por la empresa, para efectos de su publicación según determine el H. Consejo Académico, y del pago del saldo del precio pactado.
2. Que la certificación de conformidad implica un juicio de suficiencia, el que debe ponderarse necesariamente a la luz de los objetivos para los cuales fue contratada la auditoría especial.
3. Que esos objetivos o propósitos se limitan al establecimiento de la efectividad de unos hechos denunciados por la Prof. Claudia Letelier, a efectos de la determinación de consecuencias políticas y de mejoras de carácter normativo, todo de acuerdo con nuestros Estatutos y a la institucionalidad universitaria. En ningún caso, el Informe determina sanciones administrativas o laborales que supongan responsabilidades individuales de carácter sancionatorio o punitivo.
4. Que, en este sentido, y en cuanto al fondo, Comisión estima que el Informe Final, en conjunto con las Respuestas de la Auditora a las preguntas y observaciones formuladas, satisfacen suficientemente el objetivo contratado, al establecer como esencialmente efectivos los hechos de la denuncia efectuada por la Prof. Claudia Letelier. Al mismo tiempo, estima esta Comisión que los aspectos que no pudieron ser establecidos son de carácter marginal, y han sido suficientemente reseñados como Limitaciones al Alcance del trabajo, en el propio documento.
5. Desde el punto de vista técnico de la disciplina de la Auditoría, la Comisión confía plenamente en la opinión calificada de tres Auditores de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicitada por la Dirección del Instituto de Administración, que concluye que *"1. (La) Empresa auditora Crowe efectivamente aborda todos los puntos de la denuncia de acuerdo a los términos de referencia solicitados por Comisión de Auditoría Externa UACH, según el detalle de servicios contratados. 2. Crowe aplica procedimientos de auditoría adecuados para obtener*

evidencia y fundamentar sus hallazgos y conclusiones. 3. Los hallazgos son resultado del debido cuidado profesional en aplicación de procedimientos de auditoría. Realiza entrevistas al personal, revisión de Actas de Directorio, revisión de documentos, reglamentos, videos, estatutos, cartas, entre otros. 4. (La) Empresa auditora Crowe señala una lista de limitaciones, principalmente internas al alcance en su proceso de revisión, lo cual le impide generar complementos a algunos aspectos de la auditoría. (...) El informe entregado por la empresa Crowe responde, en nuestra opinión, a los requerimientos detallados en los términos de referencia preparados por la Comisión encargada de su elaboración, basando sus conclusiones en evidencia documental, apropiado para proporcionar una base de opinión.”

Se resuelve:

1. Emitir esta resolución como certificación formal de conformidad de cumplimiento cabal para efectos del finiquito del contrato respectivo, debiendo la empresa auditora emitir la factura correspondiente al saldo de precio adeudado, y la Corporación, pagarla a la brevedad posible, considerando las dilaciones que ha sufrido el proceso.
2. Establecer que el conjunto de consultas, observaciones y comentarios al Informe de la Auditora, así como las respuestas de la empresa, particulares o colectivas, quedarán en manos del Presidente de la Comisión, Prof. Víctor Leyán, a disposición de cualquiera de los integrantes del H. Consejo Académico que los requiera de modo individual.
3. Establecer que esta certificación de conformidad deberá publicarse junto al Informe Final, de la manera que determine el H. Consejo Académico.
4. Solicitar al Sr. Rector una sesión especial de Consejo para abordar este tema, el día 6 de enero de 2021.
5. Mandatar al Sr. Presidente de la Comisión para comunicar, a la brevedad posible, esta resolución al Sr. Rector, con copia a los Sres. Integrantes del H. Consejo Académico, y a la empresa Crowe Auditores Consultores.

En nombre de la Comisión de Auditoría Externa,



Víctor Leyán M.

Presidente Comisión de Auditoría Externa